

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas DIRECTOR DE ORDEN URBANO E INSPECTOR AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando esencialmente fecha para audiencia de alegatos; al respecto, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se señaló fecha y hora para el desahogo de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado firmeza la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0001/2024, mediante la cual el tribunal de alzada modificó la sentencia definitiva de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitres, dictada por este juzgador... Por tanto, se requiere a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/04/2024	Se tiene a la Titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, realizando manifestaciones, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE, Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO cheque por la cantidad de \$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 M.N.) \$27.80 (veintisiete pesos 28/100 M.N.) y \$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 M.N.) y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Finalmente dígamele a la autoridad Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que persiste el apercibimiento decretado por auto de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	30/04/2024	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, señalando que en varias ocasiones ha intentado contactar a la parte actora en su domicilio y vía telefónica, sin tener éxito, por lo que solicita proporcione una cuenta bancaria en la cual se pueda depositar la cantidad ordenada a devolver; en ese tenor, se ordena dar vista a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga y de ser el caso, proporcione una cuenta bancaria a nombre del actor, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0146/2024-I	DENNIS PERALTA VILCHIS	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/04/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 15:00 quince horas del día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	30/04/2024	Se tiene a la Administración de Correos, remitiendo copia de los acuses de las guías R1028348189MX y R1028348192MX; por lo que se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 17 diecisiete de abril del año en curso. Por lo que se tiene a PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda y ampliación de demanda instaurada en su contra. En virtud de lo anterior, y en lo tocante a la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO (A TRAVÉS DEL SÍNDICO MUNICIPAL), DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, a cargo de la parte actora ELISEO SOTO SERVÍN, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 14:00 catorce horas del día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALD	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	30/04/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo disco compacto que contiene las constancias del presente controvertido y copia certificada de la sentencia, así como informando que la resolución dictada el 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0193/2023-I, confirma la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres, la cual a la fecha no ha causado ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda, en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio a nombre de la persona que indica; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos originales, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO Y AL CANALCES LEGALES EN SU ENTORNO. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA RECURSOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

10	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/04/2024	Se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos... no obstante lo anterior, resulta evidente que las demandadas están realizando actos evasivos para el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO EL AJUSTE A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN: Lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa de manera individual correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)...
11	JA-1050/2023-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	30/04/2024	Se declara que la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 204 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley... Se tiene a la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes a dar cumplimiento con la sentencia emitida en autos, para lo cual manifiesta que declara la nulidad de la boleta de infracción de folio 1711, levantada el día 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretensión cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgado proveerá lo que a derecho proceda.
12	JA-0099/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	30/04/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que renuncia al derecho para ampliar su demanda, toda vez que desde su escrito inicial vertió conceptos de violación contra la notificación de la resolución, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
13	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/04/2024	Se tiene a las representantes legales de las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se cite a una audiencia conciliatoria que les permita convenir los intereses de las partes involucradas en el presente juicio, solicitando además llamar a las autoridades CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al coadyuvar para dar liquidez a la suma condenada en sentencia. Consecuentemente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de la audiencia solicitada en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose citar a las partes, así como a las diversas autoridades señaladas.
14	JA-0209/2024-I	JUAN MANUEL MACEDO NEGRETE	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita copia certificada del acuerdo de 10 diez de abril del presente año, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse a la ocurrente las copias certificadas de las constancias que refiere, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Sin que pase desapercibido para este Juzgador, que a la fecha aún no causa firmeza dicho auto.
15	JA-0659/2022-I	NANCY GARCIA RAMIREZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	30/04/2024	Se tiene a la CONTRALORA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, respectivamente, solicitando la devolución de los nombramientos exhibidos en copia cotejada en su escrito de contestación de demanda; por lo que, en atención a la solicitud de las promoventes y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal.
16	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30/04/2024	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA CIADA SECRETARIA, interpusieron recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el cual quedan registrados en el libro de gobierno como JA-R-0042/2024-III y JA-R-0044/2024-III; por lo que para efectos de substanciar los recursos de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe los correspondientes testimonios de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar de los mismos.
17	JA-0231/2024-I	EDGAR ADAD MENDO RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/04/2024	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada
18	JA-0192/2024-I	ELIGIO ANGELES GREGORIO	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/04/2024	SE TIENE AL APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OPERACIÓN TOTAL EN EXTERIORES, S.A DE C.V, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, sin embargo, dígame a las ocurrentes que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que en términos de los artículos 297 A segundo párrafo, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la presente no es la vía idónea para interponer dicho medio de impugnación de cuenta, asimismo se hace del conocimiento a la parte actora del presente juicio administrativo en línea, que dentro de la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se encuentran los siguientes links https://www.youtube.com/watch?v=AcclsyKcpo y http://localhost/tjam/Juicio-en-Linea en los cuales existen tutoriales de como ingreses correctamente las promociones al Sistema Informático de este Tribunal.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

19	JA-0743/2023-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JAFET MORENO ORIZABA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/04/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	30/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0453/2024, presentado ante este Juzgado el día 25 veinticinco de los corrientes, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de data 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0069/2024-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/04/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SATMICH/DG/DJ/JF/0056/2024, presentado en la oficina de partes de este Juzgado instructor el pasado 25 veinticinco de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, en cuanto DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones en atención al requerimiento realizado mediante auto de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Derivado de lo anterior y toda vez que en los oficios referidos solicita a este juzgador allegarse de más y mejores elementos para la localización del recibo requerido mediante diversos proveídos, dígamele a la ocupante que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual este juzgador atendió a las manifestaciones que pide en el oficio de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0228/2024-I	IRMA LETICIA LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos presentados ante la oficina de partes de este Tribunal el pasado 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a ese Juzgado Instructor al día siguiente hábil, así como con el ocurso presentado en la oficina de partes de este juzgado instructor el pasado 25 veinticinco de los corrientes, por medio de los cuales se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, para lo cual exhiben copia certificada de su nombramiento, por lo que se les reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar, cumpliendo a la suspensión concedida en autos. Por lo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
23	JA-0805/2023-I	APANZA DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado el seis de mayo de dos mil veintitrés ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en términos de lo expuesto en el Considerando Sexto del presente fallo, en consecuencia: QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Séptimo de esta sentencia, por las razones expuestas en el Sexto Considerando. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0041/2024-I	MA. ESPERANZA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/04/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154 fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó fundado el "SEGUNDO" de los conceptos de violación propuestos por la actora y por ende, se declara la nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados en el Sexto Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0261/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0161/2024-I	CASTRO GARCIA JUAN CARLOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución y así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 24020 de veintiocho de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

27	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN INPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 7617, de diecinueve de octubre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 490701, de treinta y uno de julio de dos mil veintitres; en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 463987, de veintinueve de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/04/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, con número de promoción 04877/2024 y folio 6066, por medio del cual se tiene a LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0227/2024-I	MISHEL VIANY CASTAÑEDA FIGUEROA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0132/2024-I	LUIS ROBERTO GARIBAY OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 513677, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/04/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 457195, de veintiocho de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0260/2024-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/04/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-1092/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	30/04/2024	En mérito de anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0190/2024-I	SABID ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	30/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 23 10 0000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

38	JA-0858/2023-I	RAMIRO JUÁREZ BELTRAN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oportuno se desprende que mediante escrito de contestación de demanda presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado el día siguiente hábil, el apoderado jurídico de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; interpuso INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD de RAMIRO JUÁREZ BELTRÁN en cuanto en cuanto parte actora del presente controvertido, del cual se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente en comento, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva conforme a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que, mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se señalaron las 11:00 once horas del día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que se llevara a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos del juicio en que se actúa. Sin embargo, conforme a lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada para el día de 02 dos de mayo del presente año, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
39	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/04/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de abril del año en curso y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por el que se tiene a MARCO ANTONIO FIN BARAJAS, en cuanto apoderado legal de la moral actora PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V., exhibiendo testimonio de la escritura del contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito. Consecuentemente, se le tiene realizando cesión de derechos litigiosos en favor de la moral LEGAL URBANISTIC GORUP S.A DE C.V, en los términos del instrumento notarial exhibido para dichos efectos, mismo que será valorado por este juzgador en el momento procesal oportuno, esto es, emitida sentencia definitiva.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0002/2024-I	PADILLA DOMÍNGUEZ MIGUEL ARIEL	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la autoridad demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a cubrir a favor del accionante, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause estado la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar del mismo a este Instructor con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
41	JAL-0002/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	30/04/2024	<p>se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitres, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
42	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridades para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

43	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/04/2024	<p>se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0073/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	<p>se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN que se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-0174/2024-I	CARLOS PFISTER HUERTA CAÑEDO, LUIS GALVEZ ANTUNEZ Y HORACIO TELLO CORREA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/04/2024	<p>JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, quien comparece en representación de las autoridades demandadas TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuentas. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0894/2023-I	JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ CELIS Y OTROS	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	<p>SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0074/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/04/2024	<p>se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN que se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
48	JA-1124/2023-I	JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/04/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede nuevamente a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 502793, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
49	JA-0004/2024-I	CHRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	30/04/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido del fallo emitido del que se desprende que se declaró ilegalidad de la boleta de infracción número 172835; sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, por tanto, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
50	JA-1073/2023-I	FRANCISCO JAVIER SAENZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/04/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede nuevamente a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 492382, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR. MULTAS EN EL JUICIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DISPONIBILIDAD DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2024.

51	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/04/2024	Se tiene por recibido el oficio número SE/SA/DGPN/SP/DN/1246/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a VERÓNICA MORENO SÁNCHEZ quien se ostenta como DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, informando a este juzgador que el día 20 veinte de abril del año en curso, se realizó el pago de la multa por la cantidad de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos M.N.) interpuesta al MARCO ANTONIO TÉLLEZ PATIÑO en cuanto COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, circunstancia que se acredita en el proveído de data 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro mediante cual se tiene exhibiendo el comprobante de depósito por la cantidad de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos M.N.) NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	--------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIAMENTE IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, que cuenta con la suficiencia económica para realizar el pago TOTAL de la sentencia dictada en autos, o bien acredite haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDODORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se comina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias, SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRE adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de la autoridad aquí señalada, cuenta con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandada para que realice el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
2	JA-0069/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0020/2024-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	02/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la apoderada jurídica de la parte actora del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/05/2024	<p>se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0591/2023-I y copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0009/2024-III, en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
5	JA-0012/2024-I	LEONARDO ARJUNA GONZALEZ PAREDES	POLICÍA DE MORELIA	02/05/2024	<p>se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción número 503754 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2024	<p>se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

7	JA-0122/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2024	se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la sentencia de data 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Ordina de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de data 22 veintidós de enero del año en curso, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que ha lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	02/05/2024	Se tiene al autorizado en términos de la parte actora cumpliendo con el requerimiento de fecha 08 ocho de abril de la anualidad que transcurre. Sin embargo, previo a ordenar se gire atento exhorto, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al accionante para que dentro del término de 03 tres días, aclare y precise los puntos sobre los que versará la misma, bajo apercibimiento que de no hacer lo propio se declarara desierto el desahogo de la prueba por falta de interés en su desahogo. Se señala para su desahogo de la confesional las 11:00 once horas del día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se manda citar a la parte actora a efecto de que comparezca a contestar el interrogatorio exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0116/2024-I	JUAN ENRIQUE BERRIEL ORTIZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. La parte actora incorporó como autoridad demandada a la que indica; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0967/2023-I	GABRIEL LEÓN LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2024	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialia de partes de este Juzgado Instructor con fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece DIANA GABRIELA CABRERA ORDOÑEZ pretendiendo desahogar la vista concedida mediante auto de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Sin embargo, la ocurrente que pretende comparecer a cumplir con lo requerido en el auto en comento, únicamente se encuentra autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, se le requiere a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca a este juzgado primero administrativo a acreditar el carácter con el que pretende comparecer. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	02/05/2024	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) anexando para tales efectos copia certificada del oficio número 700-39-00-00-2024-001832, a efecto que dentro del término de 05 cinco días hábiles, acredite ante este Juzgado Primero haber el inicio del Procedimiento de Administrativo de Ejecución, respecto de la multa impuesta a la funcionaria pública ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, decretada en auto de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del juicio administrativo JA-1651/2021-I, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	02/05/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VINCULADAS DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDADELA SECRETARIA ASI COMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días, manifieste a este juzgador si acepta la propuesta de pago ofertada por la parte actora, bajo apercibimiento que en caso de hacerlo este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZAZU GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS REFERENTES A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

15	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a RAFAEL GARCÍA DE ALBA VOIROL, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora "AXA SEGUROS S.A. DE C.V.", cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegando para dichos efectos la factura fiscal en físico, así como en memoria USB en favor de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, lo anterior es así, toda vez que dicha autoridad es la encargada de cumplir con las obligaciones que en su momento contrajo la otrora PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN con la moral actora. En virtud de lo anterior se ordena dar vista del curso de cuenta y anexos, mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior sin pasar desapercibido por este Juzgador que las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; CONSEQUENTEMENTE, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a RAFAEL GARCÍA DE ALBA VOIROL, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora "AXA SEGUROS S.A. DE C.V.", cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegando para dichos efectos la factura fiscal en físico, así como en memoria USB en favor de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, lo anterior es así, toda vez que dicha autoridad es la encargada de cumplir con las obligaciones que en su momento contrajo la otrora PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN con la moral actora. En virtud de lo anterior se ordena dar vista del curso de cuenta y anexos, mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior sin pasar desapercibido por este Juzgador que las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; CONSEQUENTEMENTE, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a RAFAEL GARCÍA DE ALBA VOIROL, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora "AXA SEGUROS S.A. DE C.V.", cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegando para dichos efectos la factura fiscal en físico, así como en memoria USB en favor de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, lo anterior es así, toda vez que dicha autoridad es la encargada de cumplir con las obligaciones que en su momento contrajo la otrora PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN con la moral actora. En virtud de lo anterior se ordena dar vista del curso de cuenta y anexos, mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior sin pasar desapercibido por este Juzgador que las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; CONSEQUENTEMENTE, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
18	JA-1098/2023-I	ESTEBAN GARCÍA SOLORZANO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0611/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de enero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0068/2024-II, se dictó acuerdo el día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0205/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2024	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 444397. Así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite acuse original del oficio CMSC/DJCSA/0438/2024 de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora, respecto de la boleta de infracción con número de folio 444397; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como mandando dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente curso, manifieste lo que a sus intereses convenga. Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0073/2024-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL. NO SE RESPONSABILIZA POR ALGUNOS LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

21	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	02/05/2024	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgador para acreditar el cabal cumplimiento a la sentencia dicta en autos, esto es, que acredite haber realizado al actor los pagos de los meses de febrero, marzo y abril de 2024 dos mil veinticuatro, conforme al convenio establecido entre las partes a efecto de cumplir con la determinación derivada de la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO... NOTIFIQUESE POR OFICIO
22	JA-0055/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0450/2024 de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 500965 has sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0865/2022-I	ABRAHAM GONZÁLEZ POSADAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/05/2024	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones a que arguye en su escrito de cuenta. Sin embargo, de autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo definitivo se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/05/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión definitiva emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 09:00 nueve horas del día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	02/05/2024	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido dentro del presente juicio, es decir, si ha cubierto los pagos parciales correspondientes a los meses antes citados, lo anterior bajo apercibimiento... SOLO ACTORA
26	JA-0182/2024-I	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	02/05/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	Bajo ese contexto y en virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, no pasa inadvertido por este juzgador que en fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la demandada tuvo conocimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que estuvo en tiempo de realizar las gestiones pertinentes para el debido cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal la gestiones que se encuentren realizando para acreditar el debido y total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAHONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	02/05/2024	Se tiene a la JUEZ MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 05/2024-I sin diligenciar; se requiere a la PARTE ACTORA y oferente de la prueba de inspección judicial, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador la ubicación física y precisa así como datos de identificación de los inmuebles materia de la inspección, a efecto de que se pueda llevar a cabo el desahogo de la misma, bajo apercibimiento que se declarada desierta la misma por falta de interés en su desahogo. SOLO ACTORA
29	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	02/05/2024	se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, realizando diversas manifestaciones respecto de la notificación realizada de la ampliación de demanda, aduciendo al respecto que el C. Ramón Gonzalo Rumualdo Vázquez no ostenta el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto, ni nombramiento de Director de Recursos Humanos del Cereso para Delitos de Alto Impacto número 01 uno, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado y se tomara en cuenta una vez llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR REFERENCIAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

30	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, solicitando copia íntegra del expediente JA-0700/2018-I a fin de continuar con la investigación requerida; no obstante lo anterior, hágase del conocimiento mediante notificación por oficio a dicha autoridad, que el presente juicio se encuentra totalmente concluido, al haberse dado cumplimiento con lo ordenado en la ejecutoria emitida en autos, por lo que resulta innecesario continuar con dicho procedimiento; asimismo, hágase del conocimiento de lo anterior, mediante notificación por oficio a las autoridades DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR OFICIO
31	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	02/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando se verifique en el presente expediente el nombre de las partes, el acto impugnado, así como el estado procesal que guarda, para proveer lo que a interés convenga; en ese tenor, informese lo conducente... Finalmente, se ordena remitir a dicho Juzgado copia certificada de los autos que integran el presente expediente, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0185/2024-I	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, POLICÍA MUNICIPAL DE TARÍMBARO MICHOACAN	02/05/2024	Se requiere al ocurrente mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se presenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. SOLO ACTORA
33	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	02/05/2024	Se tiene a quien fuera en su momento DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE SALUD, realizando diversas manifestaciones solicitando esencialmente se dejen sin efectos las multas que le fueron impuestas, toda vez que las autoridades demandadas dieron cumplimiento a la sentencia emitida en autos; en ese tenor y toda vez que el presente juicio se encuentra totalmente concluido, resulta innecesario continuar con los procedimientos administrativos correspondientes únicamente por lo que ve a ELIAS IBARRA TORRES, por lo que se ordena notificar mediante oficio a las autoridades SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de informarles la anterior circunstancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	02/05/2024	de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	02/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0071/2024-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	02/05/2024	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUNÍZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 17 diecisiete de abril de la presente anualidad, anexando para ello copias de los oficios que acreditan el cumplimiento a la fecha de la sentencia ejecutoria emitida en autos. En virtud de lo anterior SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior a efecto de que conmine o coadyuve con las autoridades demandadas para efectuar las gestiones pertinentes para el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, lo cual deberá acreditarse dentro del término de 15 quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo tal como se señaló en líneas precedentes, lo anterior, previa copia simple que se le anexe de traslado de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitres por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. En virtud de lo anterior y toda vez que NO EXISTE CERTEZA ALGUNA QUE DE RESPUESTA A LO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, al no haber documentación que así lo acredite, aunado a que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero, haber realizado las gestiones administrativas pertinentes que confirmen haber insistido en el cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, por lo que en atención a su solicitud referente a concederle 03 tres días a efecto de exhibir el tabulador con la autorización del pago condenado correspondiente, dígaselo a la ocurrente que deberá estarse a lo actuado en el presente auto. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa NOTIFIQUESE POR OFICIO
37	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2024	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 23 veintitres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0027/2024-II, dentro del expediente JA-0115/2024-I en la que se confirma el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/05/2024	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS, en cuanto parte actora del presente controvertido, autorizando en términos del artículo 198 del código de la materia, a los profesionistas que indica en su ocurso. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

39	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	02/05/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS, informando que dentro del amparo indirecto número 470/2024 que conoce el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por la autoridad demandada, contra acto que atribuye al Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, emitido en el recurso de reconsideración JA-R-0003/2024-III, que mediante el oficio número 12871, del índice del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Michoacán, mediante el cual da a conocer la resolución interlocutoria de 22 veintidos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, cuyo único punto resolutivo es del tenor siguiente: "ÚNICO. Se CONCECE la suspensión definitiva a la autoridad demandada, en términos del considerando quinto de la resolución". NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0245/2023-I	MARIA JESUS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/05/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS, informando que dentro del amparo indirecto número 414/2024-DSS que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por la parte actora, contra acto que atribuye al Titular del Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y otra autoridad, emitido dentro del juicio administrativo JA-0245/2023-I, que mediante el oficio número 8811 y anexo se tiene al Juzgado Federal, informando que se admitió a trámite la demanda de amparo sin que se haya ordenado la apertura del incidente de suspensión, toda vez la parte quejosa no lo solicitó. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, solicitando el estado que guarda la queja 0003/2022-IV, en contra del Director de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán y el estado que guarda las multas impuestas debido al incumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo citado al rubro; en ese tenor, infórmese a dicha autoridad mediante notificación por oficio, que la referida queja fue declarada fundada por parte del Pleno de este Tribunal, por lo que se ordenó levantar la suspensión del procedimiento de ejecución y requerir el cumplimiento de la sentencia a las autoridades condenadas, asimismo, las multas impuestas al referido Director de los Servicios de Salud del Estado, se procedieron a hacer efectivas ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración; por otra parte, hágasele del conocimiento que el presente juicio se encuentra totalmente concluido, al haberse dado cumplimiento con lo condenado en la ejecutoria emitida en autos, lo anterior para los efectos legales que estime pertinentes. NOTIFIQUESE POR OFICIO
42	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2024	Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado en autos para lo cual remite la información indicada. SE REQUIERE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado Primero Administrativo, lo requerido. Dicha determinación, se realizara bajo apercibimiento que en caso de ser omisa la autoridad requerida para presentar la referida información, se hará acreedora a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
43	JA-0229/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2024	Comparece a juicio la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual anexa el oficio DJ/0986/2024, de 23 veintitres del abril del presente año, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora con dicha constancia, por el término de 03 tres días hábiles, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
44	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	02/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora cumpliendo con el requerimiento de fecha 08 ocho de abril de la anualidad que transcorre, para lo cual remite el interrogatorio al que serán sujetos los atestes. Ello a efecto de que comparezcan ante este Juzgado Primero Administrativo para el desahogo de la prueba testimonial a las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, en el orden antes citado, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará desierta por falta de interés para su desahogo; testigos que serán notificados a través de la parte actora y oferente de la prueba, toda vez que no manifiesta la imposibilidad para presentarlos, ello a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. SOLO ACTORA
45	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/05/2024	Comparecen el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y quien se ostenta como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN... Se les tiene a dichas autoridades manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el acuerdo administrativo de 16 dieciséis de abril del año en curso y el recibo de fecha 24 veinticuatro de abril del presente año. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda DAR VISTA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
46	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	02/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora cumpliendo con el requerimiento de fecha 08 ocho de abril de la anualidad que transcorre, para lo cual remite el interrogatorio al que serán sujetos los atestes. Ello a efecto de que comparezcan ante este Juzgado Primero Administrativo para el desahogo de la prueba testimonial a las 12:00 doce horas del día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, en el orden antes citado, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará desierta por falta de interés para su desahogo; testigos que serán notificados a través de la parte actora y oferente de la prueba, toda vez que no manifiesta la imposibilidad para presentarlos, ello a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. SOLO ACTORA
47	JA-0160/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

48	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, contestando la vista realizando diversas manifestaciones entre las cuales objeta LA PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA OFRECIDA POR LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA. Se tiene a la poderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando la vista y realizando diversas manifestaciones entre las cuales objeta LA PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA OFRECIDA POR LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA, objeciones que serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	02/05/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, OSCAR RODOLFO RUBIO GARCIA, parte actora en el presente juicio, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto impugnado la resolución de 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación RAA-0027/2024-II; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0740/2023-I	MANUEL SALAZAR MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMPAROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA respectivamente, manifestando que a fin de estar en condiciones de generar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago a favor de la parte actora, es requisito que sea dado de alta en el Sistema SAP (Sistemas, Aplicaciones y Servicios), por lo que solicita se requiera a la parte actora diversa información. Se requiere NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resulta condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
51	JA-0110/2024-I	PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/05/2024	Se tiene al DIRECTOR DE POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la POLICIA PROCESAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y DIRECCIÓN DE LA POLICIA PROCESAL EN EL ESTADO, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 25 veinticinco de abril del presente año y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, por medio del cual comparece a juicio el apoderado jurídico de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, sin que para tales efectos, haya lugar a proveer en cuanto al fondo lo que solicita, toda vez que el escrito de contestación de demanda fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisado. Finalmente, y dado el estado procesal que guarda el presente juicio de cuyo estudio oficioso del escrito inicial de demanda la parte actora manifiesta desconocer el procedimiento y notificación del cese, en atención a lo estipulado en los numerales 234 fracción II y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
52	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, remita el documento de ejecución presupuestaria de pago destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$32,571.00 (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Y por lo que ve a la autoridad vinculada, SE REQUIERE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles, obligue a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de la autoridad aquí señalada, cuenta con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandada para que realice el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
53	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	02/05/2024	se tiene a FRANCISCO OMAR CORZA GALLEGOS, parte actora, realizando manifestaciones y haciendo del conocimiento a este instructor que renuncia al derecho conferido por este juzgador, respecto de ampliar su escrito demanda; el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VIA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERIRSE AL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

54	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que la sentencia de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-00177/2024-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que revoco el acuerdo de 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro dictado por este juzgador, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. Lo anterior toda vez que esta circunstancia ya fue valorada y tomada en consideración por este juzgador acatando la determinación de dicha resolución emitida dentro del referido recurso de reconsideración emitido por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. Finalmente, y toda vez que el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, solicita a este instructor informar el debido cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-00177/2024-II, por lo que en virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0265/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2022/24986/4920/21, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
56	JA-0262/2024-I	MANUEL BALCAZAR GUZMAN	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0264/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0804/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	02/05/2024	comparece SINHUÉ EFRAIN CAZARES GUZMAN, en cuanto parte actora del presente controvertido, realizando manifestaciones entre las cuales señala que la autoridad demandada Presidente Municipal de Morelia, Michoacán en su escrito de contestación de demanda exhibe medios de convicción novedosos solicitando se conceda el termino para ampliar la demanda, aunado a lo anterior; y toda vez que del juicio se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora aduce impugnar una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. Ahora bien, consecuentemente, se ordena la vinculación de los escritos de contestación de demanda de la Tesorería Municipal y Secretaría de Administración ambos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, lo anterior a efecto de que sean visibles para las partes en el expediente electrónico en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
59	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/05/2024	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por FRANCISCO JAVIER SALAZAR PACHECO, quien se ostenta como apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al requerimiento de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se le requirió el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; asimismo alude en atención al curso presentado por el representante legal de la moral actora "AGROCOMERCIAL DE ABASOLO S.P.R. DE RL." en la oficialía de partes de este juzgado instructor con fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, encontrarse imposibilitada en cumplir con la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior toda vez que es necesario realizar el cálculo total actualizado por la parte actora de lo condenado en sentencia. En ese orden de ideas, mediante oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0510/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIO FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL A SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada en el juicio administrativo que nos ocupa, informando en atención al requerimiento realizado con fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN con documentación idónea, haber realizado la afectación presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del mismo término, coadyuve en los tramites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA. SOLO A DEMANDADAS
60	JA-0263/2024-I	MONSERRAT MENDOZA BUCIO	POLICÍA DE MORELIA	02/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 519615 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0172/2024-I	SANTIAGO NERI OROZCO ZABALETA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN con documentación idónea, haber realizado la afectación presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del mismo término, coadyuve en los tramites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2024.

62	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	02/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0035/2024-III, se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado por el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
63	JA-0197/2024-I	LEN'S MEDICAL S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	02/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado primero con fecha 25 veinticinco de abril de la presente anualidad, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridades demandadas, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otra parte, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda. SOLO ACTORA
2	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso; firmado por KARLA YOLANDA LEYVA TLOSA, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, lo anterior toda vez que el cumplimiento a dicho fallo por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
3	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso; firmado por KARLA YOLANDA LEYVA TLOSA, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la sala de valores de este juzgado. A razón de lo anterior, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
4	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0650/2024-II, presentado ante este juzgado el día 29 veintinueve de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0647/2023-I y copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0029/2024-II, en la que confirma la sentencia de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente en que se actúa. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICIAL REGIONAL (CUARTEL HUETAMO), autoridad demandada dentro del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiere a la parte actora información, ello con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
6	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	03/05/2024	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

7	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	03/05/2024	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 05 CINCO DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS NOTIFICACIONES DEL MISMO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio administrativo mediante el proveído de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	03/05/2024	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS NOTIFICACIONES DEL MISMO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio administrativo mediante el proveído de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	JA-0261/2023-I	ADALID VILLOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/05/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREPONERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO LA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JA-0828/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede así como con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se desechó la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/05/2024	este instructor tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en vías de cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de data 12 doce de abril del año en curso, NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0075/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 24 veinticuatro de abril del año en curso, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0136/2024-I	VIRGINIA OCHOA QUEBA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada al INSPECTOR NOTIFICADOR QUE LEVANTO EL ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1373; consecuentemente, se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0021/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/05/2024	se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE RECURSO DE AMPARO. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE RECURSO DE AMPARO. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE RECURSO DE AMPARO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

15	JA-0021/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/05/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo, en su escrito inicial de demanda impugna la negativa ficta respecto del silencio administrativo en que incurrió la autoridad demandada; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0191/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	03/05/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 os mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0181/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/05/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, y visto el estado procesal que aguardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que el actor en su escrito de demanda manifiesta que desconoce el acto impugnado, por lo que en atención a dichas manifestación y de conformidad a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ANA KARINA MEDINA GUTIÉRREZ, en cuanto AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En relación a lo anteriormente expuesto y toda vez que en el escrito de contestación de demanda la autoridad AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PÁTZCUARO, MICHOACÁN las pruebas confesional y testimoniales. Consecuentemente, por lo que ve a las pruebas confesionales, SE LES REQUIERE para que exhiban sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones que deberá responder el absolvente de la prueba; asimismo la AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO aclare el nombre correcto de quien estará a cargo el desahogo de dicha prueba Ahora bien, en lo tocante a las pruebas testimoniales, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, previo a admitir o desechar las pruebas en comento, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgador a exhibir el interrogatorio sobre el cual versaran las pruebas testimoniales ofertadas Lo anterior bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrán por no ofrecidas las pruebas CONFESIONAL Y TESTIMONIAL ofertadas por las autoridades demandadas, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 fracción V, en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que la parte actora ofertó la prueba TESTIMONIAL; mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten en los estrictos términos que se ofertaron y se ordena citar para su desahogo a las 14:00 catorce horas del 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el interrogatorio exhibido por las oferentes de la prueba, en el orden antes citado, lo anterior bajo apercibimiento que de no asistir al desahogo de la citada prueba el día y hora señalados por este juzgador para los efectos precisados, se declarará por desierta, por falta de interés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/05/2024	SE TIENE A LA APODERADA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tal efecto el oficio número DAJ-A-341/2024 de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, en el cual se tiene a la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán solicitando al Director de Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, que el termino de 24 veinticuatro hora acredite ante el Juzgado Primero el cumplimiento a la suspensión concedida en autos del juicio administrativo número JA-0011/2024-I, de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/05/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

22	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOCACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACAN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN, en cuanto autoridades demandadas, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA lo que hace en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCACÁN, TITULAR DE LA TESORERIA DE MORELIA, MICHOCACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha comparecieran, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día Diecinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	03/05/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, informando a este instructor que se giraron los oficios correspondientes a las autoridades competentes, para recabar la información mínima indispensable para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, en el área de Cobro Coactivo y Ejecución, respecto a la multa impuesta a Gabriela Zepeda Villaseñor, en cuanto Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Michoacán y una vez obtenga resultados se informara lo conducente a la brevedad posible; escrito el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0068/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 29 veintinueve de abril del año que transcorre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por Geraldín Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, autoridad demandada dentro del presente juicio, en contra del acuerdo de 06 seis de marzo del presente año, dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0030/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 30 treinta de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada dentro del presente controvertido y con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Comparece realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos la cantidad por concepto de traslado del vehículo infraccionado. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
27	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/05/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0766337 de data 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BANBAJÍO BANCO DEL BAJÍO, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$2,102.08 (dos mil ciento dos pesos 08/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
28	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, realizando manifestaciones... Por otra parte, se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, anexando en sobre cerrado cheque... Así las cosas, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el multicitado título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JAL-0010/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO	ANGEL JUAREZ GARCIA	03/05/2024	Comparece la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene realizando diversas manifestaciones... consecuentemente, se ordena requerir al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se pronuncie respecto de la recepción de los pagos de refrendo anual, engomado e impuestos, relativos a la concesión de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

30	JA-0617/2023-I	ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ AGUILAR EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE AYUDA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado primero administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente controvertido, con el carácter que tiene debidamente reconocido a realizar manifestaciones respecto del auto de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando estar realizando gestiones administrativas internas para el cumplimiento a la ejecutoria en comento, anexando como constancia de lo anterior oficio CJ/618/24 de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente ese juzgador queda enterado del contenido del curso y anexo de cuenta, mismo que ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPTIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0075/2024-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0138/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado primero administrativo con fecha 30 treinta de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MARÍA ELENA RUIZ GONZÁLEZ, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridades demandadas en vía de ampliación al DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR-INSPECTOR QUE LEVANTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO 5508, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	03/05/2024	Se advierte que las autoridades demandadas no impugnaron dentro del término legal establecido en el artículo 299 y 298 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que ha quedado firme... Ahora bien, se tiene a BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, en cuanto DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones tendientes a dar cumplimiento con el requerimiento ordenado en proveído de 12 doce de abril del año en curso. SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LAS NOTIFICACIONES DEL MISMO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de las multas impuestas en el presente juicio administrativo mediante el proveído de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, bajo apercibimiento... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
34	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 28 veintiocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, manifestando encontrarse en vías de cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. En relación a lo anteriormente expuesto, mediante oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0080/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 os mil veinticuatro, compareció BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE REQUIERE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE O EFECTIVO POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS REPOSICIONADOS DE PATENTE DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

35	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/05/2024	Se tiene a los REGIDORES, SINDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizado diversas manifestaciones... SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE JUICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realizaron las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria, bajo apercibimiento... SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveido de 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y SE IMPONE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI EN CUANTO TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y AL DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, una multa de manera INDIVIDUA... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TITULAR DE LA "POLICIA DE MORELIA" Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveido, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento...
36	JAL-0003/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	03/05/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1067/2024, presentado en este Juzgado el día 29 veintinueve de abril del año en curso, mediante el cual el licenciado JORGE HERNÁNDEZ TREJO, Juez Mixto de Primera Instancia en Lázaro Cárdenas, Michoacán; devuelve el exhorto número 044/2024-I, girado por este juzgador diligenciado, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa a UNICLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cuanto demandada; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde.
37	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0084/2024, allegado a este juzgado con fecha 30 treinta de abril de 2024 os mil veinticuatro, compareció BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia, entre las cuales instruye al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que consigne ante este Juzgado primero, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
38	JA-0831/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/05/2024	se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.
39	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0083/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 30 treinta de abril de 2024 os mil veinticuatro, compareció BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
40	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0083/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 30 treinta de abril de 2024 os mil veinticuatro, compareció BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

41	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/05/2024	Se tiene a los REGIDORES, SINDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizadas diversas manifestaciones... SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realizaron las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria, bajo apercibimiento... SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y SE IMPONE AL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización... SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) anexando para tales efectos copia certificada del presente auto, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, esta requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados como lo es el nombre completo de la persona sancionada, domicilio donde se realizara el procedimiento administrativo de ejecución y el Registro Estatal de Contribuyentes o el Registro Federal de Contribuyentes... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD CODEMANDADA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento... NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0120/2024-I	ILIANA DÍAZ ALMONTE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento decretado en auto de 17 diecisiete de abril del presente año, para lo cual respecto a la prueba confesional adjunta en sobre cerrado el pliego de posiciones que deberá absolver el actor LUIS PASTRANA GONZALEZ; por lo que ve a la inspección ocular, se le tiene por señalando los puntos a desahogar en la misma; probanzas que se admiten desde estos momentos para los efectos legales conducentes. En ese tenor, este Juzgador se reserva señalar fecha para el desahogo de las referidas pruebas hasta en tanto se encuentre debidamente fijada la litis en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0187/2024-I	ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/05/2024	Morelia Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demanda DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fuera legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha compareciera ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0120/2024-I	ILIANA DÍAZ ALMONTE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/05/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando manifestaciones... Ahora, en atención a lo expuesto... se declara nula dicha actuación, ordenándose reponer el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. En esa tesitura, se ordena al personal actuante adscrito a este juzgado, que realice de nueva cuenta la notificación del proveído de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, al que se agregue copia certificada de dicho acuerdo, así como de la contestación de demanda de las autoridades demandadas y sus anexos, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. SOLO ACTORA
45	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el tercero con interés JOSÉ CALDERÓN RANGEL fue debidamente notificado sin que haya comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto de la ampliación de demanda dentro del juicio en que se actúa. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZACAPU, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZACAPU, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual. SOLO A DEMANDADAS
47	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DI/JF/0087/2024, presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de abril del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizar a la brevedad posible la entrega del cheque valioso por la cantidad de \$311.00 trescientos once pesos y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora HUBERTO GUILLÉN RUIZ, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal; lo anterior sin que pase desapercibido por este juzgador que dicha póliza queda a su disposición una vez que se realice la entrega del título de crédito mencionado en supra líneas al actor. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

48	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	se tiene CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 18 dieciocho de abril de la presente anualidad, para lo cual se le tiene exhibiendo copia simple del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000001163, por la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, con las cuales pretenden acreditar las gestiones efectuadas para dar el debido cumplimiento a la sentencia de mérito. SE REQUIERE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	03/05/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitres; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, que cuentan con el TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual. SOLO A DEMANDADAS
50	JA-1023/2023-I	AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DI/JF/0085/2024, presentado ante este juzgado el día 30 treinta de abril del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizar a la brevedad posible la entrega del cheque valioso por la cantidad de \$622.00 seiscientos veintidós pesos y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal, lo anterior sin que pase desapercibido por este juzgador que dicha póliza queda a su disposición una vez que se realice la entrega del título de crédito mencionado en supra líneas al actor. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0104/2024-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	03/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 30 treinta de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALA, DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 341572 ha sido cancelado. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0123/2024-I	EUTEMIO GUZMÁN DELGADO Y OTROS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/05/2024	se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA, en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y JOSÉ JUAN ECHEVARRIA CAMACHO en cuanto INSPECTOR-NOTIFICADOR el primero carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, y el segundo con gafete de identificación por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su curso de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el curso contestatario, se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/05/2024	ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 44955, a nombre de la parte actora MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN, de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$5,757.99 (cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA SU CUMPLIMIENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2024.

54	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	03/05/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto X-1373/2023, ha causado ejecutoria la sentencia en donde se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa. Por tanto, en atención a lo ordenado y con el propósito de acatar en todos sus términos la ejecutoria de amparo, ESTE JUZGADOR PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO DE FECHA 13 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. En razón a lo anterior y en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo se conmina a la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, asimismo se le requiere para que exhiba todas las constancias pertinentes que acrediten el cargo y funciones desempeñadas hasta antes de la readscripción, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedora a una multa en cuanto personas física por la cantidad de \$ 10,857.00 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. NOTIFIQUESE POR OFICIO
55	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	03/05/2024	se advierte que las autoridades demandadas COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN fueron omisas en cumplir con el requerimiento ordenado en autos, por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en el auto de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se le tiene por no señalado domicilio convencional para efectos del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, ello hasta en tanto que dicha autoridad haga uso de su derecho en términos del artículo 224 del código de la materia. En virtud de lo anterior y toda vez que mediante acuerdo de fecha 09 nueve de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ, parte actora en el presente JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN DEL PRESENTE, en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés; se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-1057/2023-I. CÚMPLASE
57	JA-1058/2023-I	ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-1058/2023-I. CÚMPLASE
58	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
59	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de siete de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del Contrato de Prestación de Servicios por Adjudicación Directa de tres de mayo de dos mil diecisiete, así como el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0151/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/05/2024	se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILTADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0075/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0912/2023-I	JOSÉ LUIS CARAPIA CHIMAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0201/2024-I	MARIA MINERVA MARTINEZ ORTEGA	TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	06/05/2024	se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que compareciera ante este juzgado a aclarar la litis del presente juicio administrativo, toda vez que el acto impugnado se advierte autorizada a la cual pretende llamar como demandada, sin que a la fecha lo haya realizado, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO EN AUTOS, POR LO QUE SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por xxxxx, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0751/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/05/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0701/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIAL NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/05/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/05/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/05/2024	Se da cuenta con el oficio SATMICH/DG/DI/JF/0088/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero el día treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual la Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, solicita información al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, si ya se llevó a cabo la devolución del pago de lo indebido o el estado que guarda el procedimiento para el cumplimiento de la ejecutoria; este instructor queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

9	JA-0886/2023-I	LAURA ALICIA AGUIRRE RUBALCAVA Y OTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/05/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia del acuse del oficio número SSP/JA/JDH/2488/2024. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0832/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/05/2024	Se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	06/05/2024	se le requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AL TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0073/2024-I. Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0077/2024-I, asimismo el presente recurso tiene relación con el recurso de apelación RAA-0073/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0077/2024-I. Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se ordenó la acumulación del recurso de apelación RAA-0077/204-I al RAA-0073/2024-I, virtud a que los promoventes son distintos pero en los 02 dos casos se impugna la misma sentencia definitiva de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro dictada en el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0836/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0477/2024 de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 498612 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0076/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1095/2023-I	SAÚL CHÁVEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0079/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0463/2024 de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 505321 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0765/2023-I	EUISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	06/05/2024	Se tiene a la Administración de Correos, remitiendo copia de los acuses de las guías R1028348189MX y R1028348192MX. Sin embargo, dígamele a la ocurante que se esté a lo actuado por auto de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro donde se le tuvo remitiendo la misma información y se acordó lo propio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

18	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de la autoridad demandada DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora, este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo con la sentencia dictada en el presente asunto, asimismo, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, en el auto y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que la APODERADA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0046/2024-III, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/05/2024	se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, aduciendo al respecto que el cumplimiento de la suspensión decretada en autos, le corresponde a alguna otra autoridad demandada dentro del expediente que nos ocupa, de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/05/2024	Comparece a juicio el DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN... Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	06/05/2024	el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez que se informe la ejecutoria de la sentencia de fecha 20 veinte de marzo del año en curso este instructor, proveerá de oficio lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0010/2024-I	MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 501920 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0090/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 507097 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0211/2024-I	MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/05/2024	se tiene a la parte actora del presente juicio administrativo, interpuso recursos de reconsideración en contra del auto de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0046/2024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0159/2024-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/05/2024	Comparecen a juicio el DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, respectivamente... Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se advierte que la parte demandada exhibe el oficio SEDUM/DOU/0223/2024, de fecha 18 dieciocho de enero del presente año, por lo que al advertirse nuevos elementos proporcionados por las autoridades demandadas; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
27	JA-0159/2024-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	06/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del recurso de reconsideración número RAA-0027/2024-II, derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo interponiendo demanda de amparo directo en contra la resolución de 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, dentro del recurso de apelación citado con antelación, precisando que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANZANDO LEJES Y ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

29	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0401/2024, presentado ante este juzgado el día 02 dos de los corrientes, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0675/2024-III, se dictó acuerdo el día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	06/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO y a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respectivamente, cumpliendo con el requerimiento decretado en auto de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, dictado por este Juzgador, para lo cual se emiten copias certificadas de las documentales que anexan a los oficios de cuenta, documentales de las cuales queda enterado este Juzgador, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/05/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 72/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas por medio de sus titulares una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0007/2024-I	FERNANDEZ MENDEZ RENE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/05/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 22 veintidós de marzo de 2024 veinticuatro, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	06/05/2024	Comparece la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Con dicho carácter se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro... En virtud de lo anterior, y a efecto de que la autoridad requerida cuente con todos elementos para poder dar inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución de las multas interpuesta en el presente asunto, SE REQUIERE AL SERVIDOR PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades, proporcionen los datos e información necesaria del servidor público sancionado como lo es el nombre completo de la persona sancionada y que ostenta el cargo, domicilio donde se realizaran los procedimientos administrativos de ejecución y el Registro Estatal de Contribuyentes o el Registro Federal de Contribuyentes, al ser dichas autoridades a quienes a razón de sus atribuciones y obligaciones inherentes cuentan con dicha información y con lo anterior la autoridad aquí requerida cuente con todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo el inicio del procedimiento de administrativo de ejecución, lo anterior sin perjuicio de que el SATMICH celebre los respectivos convenios de coordinación con las aludidas autoridades; BAJO EL APERCIBIMIENTO... NOTIFIQUESE POR OFICIO
34	JA-0775/2023-I	DANIEL ALBERTO SOLÍS OSEGUERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción ALO 3739, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN. JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN. JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	06/05/2024	Se tiene al GERENTE DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA, cumpliendo con el requerimiento de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, y remítase CD con las constancias del expediente electrónico, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones... Así las cosas, y vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

37	JA-0231/2024-I	EDGAR ADAD NIETO RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	06/05/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/05/2024	SE TIENE A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/05/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 30 treinta de abril de la presente anualidad, allegado a este Juzgado Primero Administrativo el día siguiente hábil, mediante el cual comparece MAURICIO RIVERA VALENCIA en cuanto, APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, allegando para dichos efectos a este juzgado instructor las documentales ofertadas por el actor en su escrito inicial de demanda, marcadas con el número 8. Finalmente, se instruye al actor adscrito a este juzgado primero a efecto de que notifique por oficio al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN el auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior previa copia de traslado que se le anexe del mismo, así como del auto de admisión de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés; ello, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que cause efectos la notificación del presente proveído, se hará acreedor a una multa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
40	JA-0235/2024-I	GUTIERREZ RAMOS MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/05/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA A LA ACTORA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la placa de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción 25613 en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0266/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/05/2024	POR NO PRESENTADA LA DEMANDA intentada, en virtud de que quien pretende interponer el presente juicio no cuenta con la personería con la que se ostenta al haber incumplido con los requisitos esenciales para promover juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0155/2024-I	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0268/2024-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR que le fuera retenida con motivo de la infracción 25586 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0840/2023-I	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	06/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0076/2024-I	JOSE LOPEZ PADILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0267/2024-I	JOSÉ MARÍN LEYVA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/05/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la documental señalada bajo el inciso A) consistente en el contrato de adquisición de bienes celebrado por una parte el Ayuntamiento 2015-2018 de Zitácuaro, Michoacán y el C. José Luis Marín Leyva de fecha 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; ello toda vez que de las constancias que se adjuntan al escrito de demanda, no fue adjuntada dicha documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVICIO AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2024.

47	JA-0269/2024-I	VICTORIA VILLA CENDEJAS	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	06/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas del 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0067/2024-I. CÚMPLASE
49	JA-0270/2024-I	MARIO DANIEL AVALOS LANDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/05/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, toda vez que de las constancias que anexa a su escrito de cuenta se advierte que la factura número 316410 con la cual pretende acreditar el interés jurídico corresponde a persona diversa esto es a nombre de Efraín Contreras Peñaloza; ello, con fundamento en los siguientes preceptos legales, del código de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
50	JA-0214/2024-I	MARIBEL ROSALES JACOBO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0223/2024-I	RESIDENCIA VASCO DE QUIROGA A.C.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0085/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción 514814, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCE O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	07/05/2024	se tiene al JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, informando a este instructor que se señalaron las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, para el desahogo de la prueba de inspección judicial encomendada mediante el exhorto número 007/2024-I, deducido del juicio administrativo número JA-0761/2023-I promovido por xxxx de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0220/2024-I	GUADALUPE JACOLENE SAGRERO VERDUZCO	POLICÍA DE MORELIA	07/05/2024	Comparece la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
3	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/05/2024	Comparece a juicio la DIRECTORA DE LA SECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, para lo cual remite el acuerdo administrativo de fecha 30 treinta de abril del presente año en el cual se ordenó la devolución del vehículo motivo de la boleta de infracción impugnada; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como mandando dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente curso, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1035/2023-I	ARMANDO FARIAS CARAPIA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
5	JA-0119/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/05/2024	Se tiene a MARIO PINEDA BAÑUELOS, en cuanto TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en su contra... Finalmente, toda vez que la parte actora promovió recurso de reconsideración en contra del auto de data 18 dieciocho de abril del presente año, dictado por este Juez, en esa tesitura, se reserva señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley hasta en tanto sea resuelto dicho medio de impugnación por parte de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0119/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/05/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 25 veinticinco de abril del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos de mayo del presente año, la parte actora en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio... NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/05/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 24 veinticuatro de abril del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 02 dos de mayo del presente año, GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio... NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0215/2024-I	GLADIS LÓPEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, pero lo cual remite oficio número 1120/2024 e impresión simple del sistema de gestión municipal, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTA, DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2024.

9	JA-0126/2024-I	JULIO CESAR CHAGOLLA MONGE	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Así las cosas, del presente ocurno se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a la siguiente: PERSONAL QUE SUPUESTAMENTE PRACTICARON LAS NOTIFICACIONES DE REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL QUE DEPENDEN DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DELA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II (incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándose copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por cinco días para que conteste la ampliación de la demanda; lo anterior, en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de demanda, debiendo adjuntar a su escrito, los documentos que acredite su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberán contener los requisitos que establece el artículo 230 del Código de Justicia citado; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal inculcado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista aún las de carácter personal. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0076/2024-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0017/2024-I	GUADALUPE LINA RAMOS ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/05/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secreta que antecede, de la cual se desprende que mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro se le concedió el término de 03 tres días a la parte actora para manifestar si es su deseo continuar la demanda con la autoridad señalada en su escrito inicial de demanda, esto es INSPECTOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio, se tendrá por presentada la demanda únicamente en contra de las siguientes autoridades 1) TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 2) DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3) DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y 4) INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO QUE ELABORO EL ACTA DE INFRACCIÓN DE FOLIO 1463. Consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento realizado en dicho auto y se le tiene por presentada la demanda únicamente en contra de las autoridades mencionadas en el párrafo que antecede. Ante dicha circunstancia SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/05/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SALUD Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, así como en representación del DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	07/05/2024	Se tiene a la CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del expediente existente dentro del H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en relación al permiso de construcción de la parte actora. SE MANDA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del escrito de cuenta. Se tiene a la JUEZ MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, remitiendo en vía de alcance a su oficio 948/2024 las constancias derivadas del exhorto número 08/2024-I para los efectos legales procedentes. SOLO ACTORA
14	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	07/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 18 dieciocho de abril del presente año, emitido por este Juzgador... A ese respecto, dígaselas a dichas autoridades que se estén a lo acordado mediante proveído de 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió nuevamente el cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1106/2023-I	MA. ARCELLA GREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ACUERDOS EN SU ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2024.

16	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/05/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se giraron los oficios correspondientes a las autoridades competentes con la finalidad de recabar la información mínima indispensable para poder dar inicio al procedimiento administrativo de ejecución de las multas impuestas. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de la multa impuesta en el presente juicio al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por medio de su titular en cuanto persona física, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,257.01 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0740/2023-I	MANUEL SALAZAR MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/05/2024	Comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio... Ante tales circunstancias, SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos... NOTIFIQUESE POR OFICIO
18	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/05/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 02 dos de los corrientes, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual comparece el juicio VERÓNICA MORENO SÁNCHEZ, en cuanto, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y MARÍA SILVIA CORREA MONDRAGÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0186/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/05/2024	Se les tiene al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, se señalan las 09:00 nueve horas del día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0207/2024-I	ADRIÁN MEDINA CARREÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	Morelia, Michoacán, 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Por otra parte, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/05/2024	se tiene a ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ en cuanto SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en Avenida Universidad número 581 quinientos ochenta y uno colonia Alberto Oviedo de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal los día 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a CUAUHTÉMOC OROZCO RUIZ, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de febrero de la presente anualidad, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0200/2024-I	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ NIETO	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0271/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 526696 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2024.

25	JA-0272/2024-I	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ VALADES	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE TACAMBARO MICHOACÁN	07/05/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 190 fracción II en relación con el 191 del ordenamiento legal en cita, comparezca ante esta autoridad a efecto de que señale de forma clara y precisa que actos le atribuye a la autoridad que pretende llamar a juicio SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, toda vez que de su escrito de demanda no se advierte constancia alguna de la cual se advierte que dicha autoridad haya intervenido como autoridad ordenadora, emisora o ejecutora del acto que señalo como impugnado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1093/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 413894, de veintisiete de octubre de dos mil veintidos; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0997/2023-I	CALDERON ROJAS MARIA RUTH	LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN , DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	07/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1102/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA. MICH, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICH, H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	07/05/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 449275, de diecisiete de enero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0087/2024-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0087/2024-I. SOLO ACTORA
31	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 508322, de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0190/2024-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 464614, de seis de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0273/2024-I	BONILLA RODRIGUEZ JOSE TRINIDAD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU MICHOACAN	07/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 10255 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2024.

34	JA-0146/2024-I	DENNIS PERALTA VILCHIS	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/05/2024	SE MANDA DAR VISTA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	08/05/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0917/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/05/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidos de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere para que dentro del inderogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtieron efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá a H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	08/05/2024	se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador mediante el oficio número TJA/SGA/DG/0967/2024, se remitió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el cuaderno de amparo A.D.A. 134/2024, entre el cual obra glosado el oficio número 3507/2024 de fecha 23 veintitres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que el proveído por el cual se desechó la demandada constitucional, que promovió la parte quejosa ha quedado firme; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0192/2024-I	ELIGIO ANGELES GREGORIO	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/05/2024	informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictado por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0047/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Se tiene a las apoderadas jurídica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa Secretaría mediante oficio número 0239/2024-I, debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANUEO	08/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora NESTOR SEGUNDO PACHECO, solicitando la devolución del expediente número JA-1548/2021-I del archivo; por lo que a fin de atender la presente promoción se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1075/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento realizado por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, para lo cual exhibe el cheque número 0045014 de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$671.00 (seiscientos setenta y uno pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, el cual se encuentra resguardado en la caja de valores del Juzgado Primero Administrativo y se encuentra a disposición de la accionante, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de la consignación realizada por parte de la autoridad demandada. Así como solicitando la devolución del original de la póliza y los recibos de pago originales que amparan las cantidades devueltas, exhibidos en autos del presente juicio; dígaselo a la autoridad ocurrente que queda a su disposición una copia certificada del referido recibo, ello para que esté en posibilidades de realizar los controles internos que requiera. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
9	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0045/2023-III, dentro del expediente JA-0315/2022-I en la que se revoca el proveído dictado con fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitres, asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NINGUNOS EFECTOS JURÍDICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, CONSULTE LA DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN REFERENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

10	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	ESTE JUZGADOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/05/2024	se señalan las 14:00 catorce horas del día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas y vinculadas Gobernador del Estado de Michoacán y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad requerida SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el que se le requirió en cuanto autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido a la que resultó procedente para efectuarlo la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad requerida se hará acreedora a una multa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
14	JA-0185/2024-I	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, POLICÍA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN	08/05/2024	Se tiene al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra. Por otra parte, y respecto de la PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, ofrecida en su escrito de contestación de demanda se manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que en el términos de 03 tres días, aclare y precise el nombre de la persona que deberá desahogar la prueba confesional así como para que allegue a este Juzgado el pliego de posiciones, al que será sujeta las mismas, al momento del desahogo de las probanzas ofrecidas, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. Finalmente, y toda vez que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, aduce que existe consentimiento tácito por parte del accionante, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0092/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 06 seis de mayo de 2024 os mil veinticuatro, compareció BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0206/2024-I	ELIZABETH MORALES ALCARAZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	08/05/2024	Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES COMPUTO, CONTROL COORDINACIÓN E INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Consecuentemente y toda vez que la actora en su escrito inicial de demanda manifestó lo siguiente: " desconocer el procedimiento del acto impugnado" conforme al artículo 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0236/2024-I	LILIANA CRUZ TENORIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lcontestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente LILIANA CRUZ TENORIO a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

18	JA-0198/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/05/2024	Morelia Michoacán, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas vía electrónica para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra los días 05 cinco y 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por concluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	08/05/2024	Se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 002/2024-I diligenciado en sus términos, por medio del cual se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección judicial ofertada por la parte actora; documento y anexos, de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, se ordena requerir al oferente de la prueba, para que en el término de 03 tres días hábiles a que en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio cierto y correcto de la perito en grafoscopia y documentoscopia, lo anterior bajo apercibimiento legal que en caso de no cumplir con lo requerido, se le tendrá por desierto dicho medio de prueba por falta de interés en su desahogo. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	08/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando esencialmente la ejecución de la sentencia emitida en autos, requiriendo a las demandadas que exhiban las sumas objeto de la condena; al respecto, dígame que se esté a lo acordado en proveído de 12 doce de abril del presente año, en el que se despachó lo solicitado por el ocurante; sin que pase inadvertido para este Juzgado que a la fecha aún se encuentra transcurriendo el término de 15 quince días concedido a las autoridades demandadas, para cumplir con la ejecutoria de alzada. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0089/2024-I	MANZO FRAILE RAMIRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/05/2024	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 01 uno de abril del presente año, mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0960/2023-I	HERNANDEZ VAZQUEZ RODRIGO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/05/2024	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Morelia Michoacán, a 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil; firmado por las representantes legales de las autoridades demandadas, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168644 y CARLOS ALBERTO RUBÍ CALDERÓN, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., carácter que tienen reconocido en autos. En atención a su contenido, se les tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora por concepto de arrastre y depósito del vehículo infraccionado, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior y de modo que las constancias allegadas en el curso de cuenta coincide con lo ordenado mediante sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia ejecutoria en comento y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. SOLO ACTORA
24	JA-0913/2023-I	ALVARADO LOPEZ ADRIANA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/05/2024	se tuvo a MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, exhibiendo copia certificada del cheque número 0003727, bueno por la cantidad de \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), señalando que el mismo se encuentra a su disposición en en el área Tesorería Municipal de Zamora, Michoacán, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con tal cumplimiento al no haber comparecido ante este juzgador a realizar manifestación, por ello se infiere que el mismo se encuentra conforme con tal determinación, por tanto, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0143/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	08/05/2024	visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS QUE SE TRATA SON DE CARÁCTER RESOLUTIVO Y SE ENVIAN A LAS PARTES PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

26	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/05/2024	se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la parte actora JUAN SOLÍS CASTRO, no compareció ante este juzgado a cumplir el requerimiento de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se le otorgaron 3 tres días hábiles a efecto de que manifestara el domicilio preciso y exacto en el que habrá de desahogarse la prueba de inspección ocular sin que a la fecha hayan hecho lo propio. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento de fecha 10 diez de abril de la presente anualidad y se tiene por desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés, al no proporcionar lo elementos necesarios para su debido desahogo, ello conforme a lo estipulado en el artículo supletorio 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, referente a la carga probatoria que compete a las partes y oferentes de las pruebas. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-1054/2023-I	HELLINGER GUTIERREZ KLAUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada informó abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 173414 impugnada en autos, en acatamiento a la medida cautelar concedida, por lo que se encuentran satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, y al no existir actuaciones pendientes por realizar dentro del juicio en línea que nos ocupa, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0163/2024-I	ROBLEDO RODRIGUEZ JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/05/2024	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el accionante dentro del presente juicio administrativo, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, al haberse desistido en su perjuicio de la demanda interpuesta por su parte; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-1053/2023-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/05/2024	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

32	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/05/2024	se tiene a ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ en cuanto SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en Avenida Universidad número 581 quinientos ochenta y uno colonia Alberto Oviedo de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal los día 08 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a CUAUHTÉMOC OROZCO RUIZ, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 de febrero de la presente anualidad, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0204/2024-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2024	comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALA quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 523078, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por tanto y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba profesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/05/2024	AUDIENCIA DE AVENENCIA. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0276/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el último Considerando de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1047/2023-I	SALINAS SAUCEDO ELISEO	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, fracciones II y IV, 276, 278, fracción II, 280, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADA una parte el concepto de violación "PRIMERO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, respecto de la ilegalidad del oficio número 1853/2023, en atención a los razonamientos precisados en el apartado V.1., del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de impugnación "TERCERO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la caducidad del adeudo del impuesto sobre lotes baldíos, conforme a las consideraciones jurídicas detalladas en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido al actor en los plazos y términos señalados en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado, por lo que se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la parte actora y la autoridad demandada, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. QUINTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	08/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 08 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0808/2023-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PUBLICCONSULTA.GOB.MI

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2024.

40	JA-0274/2024-I	ERIKA IVONNE MENDOZA MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y SE ABSTENGAN DE GIRAR INFORME respecto del expediente que se hubiese formado con motivo de la baja o separación del cargo del aquí actor, o bien, en el caso de que a la fecha de la concesión de la presente suspensión, las mismas se hubiesen girado, para que se abstenga de realizar las anotaciones o registros policiales ante la Plataforma México; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta con los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0028/2024-I	SILVERIO FERNANDO VALLE MERCADO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADAS las manifestaciones de la parte actora consistente en la falta de fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia su ILEGALIDAD y por ende, su NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0054/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADAS las manifestaciones de la parte actora consistente en la falta de fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia su ILEGALIDAD y por ende, su NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEXTO" del escrito de ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la ILEGALIDAD del resto de los actos impugnados por ser fruto de actos viciados de origen y por ende su NULIDAD LISA Y LLANA, en atención a los argumentos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/05/2024	Se tiene al DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de 18 dieciocho de abril del presente año, para lo cual remite copia certificada de su nombramiento, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el referido acuerdo. En ese orden de ideas, se le tiene a dicha autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en el presente juicio; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/05/2024	SE TIENE AL SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del cuaderno del juicio de amparo indirecto número II-1275/2021 se realizó el oficio número 4945 de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, que remitió el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, por medio del cual comunicó que se declaró cumplido el fallo protector, consecuentemente ordenó su archivo definitivo del asunto; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1095/2023-I	SAÚL CHÁVEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0079/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1075/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el pago realizado por la autoridad demandada TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 511381; así como solicitando que se decrete el archivo hasta que se realice la devolución del pago de \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N) y \$49.00 (cuarenta nueve pesos 00/100 M.N); a ese respecto, dígamele al concursante que deberá estarse a lo actuado por auto de fecha 08 ocho de mayo del año en curso en que se acordó lo propio. Listado en su fecha.- Conste.- ACD NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	09/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0068/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/05/2024	Se da cuenta con el oficio SATMICH/DJ/JF/0031/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero realizando manifestaciones; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	09/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, remita ante este Juzgado Primero el ACUSE ORIGINAL DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE JUZGADO EL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, lo anterior para que este instructor se encuentre en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/05/2024	Morelia Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil; firmado por CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, representante legal de las autoridades demandadas, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167628, carácter que tienen reconocido en autos. En atención a su contenido, se les tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora por concepto de arrastre y depósito del vehículo infraccionado, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia ejecutoria en comento únicamente por las autoridades SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167628. Por lo anterior y toda vez que mediante auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro se les requirió a dichas autoridades a fin de cumplir con la sentencia emitida en autos; mismo que a la fecha se encuentra transcurriendo, consecuentemente y ante dicho cumplimiento, se deja sin efectos el requerimiento realizado en dicho auto únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167628, lo anterior en atención a las constancias allegadas en el curso de cuenta. SOLO ACTORA
8	JA-0865/2022-I	ABRAHAM GONZÁLEZ POSADAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/05/2024	Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-00865/2022-I; oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este Juzgado se tiene a parte actora, solicitando la devolución de los documentos originales así como en caso de que se encuentre resguardado en el juzgado el pago de lo indebidamente pagado se realice la devolución del mismo y autorizando para tal efecto a la persona que indica, queda a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1676/2021-I	JOSE ADÁN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	09/05/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN, autoridad demandada interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. SE REQUIERE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA RAZONES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

10	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/05/2024	Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0876/2017-I; oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se tiene a XXX por propio derecho en cuanto persona física, realizando diversas manifestaciones solicitando esencialmente se le liberen sin efectos las multas que le fueron impuestas, toda vez que las autoridades demandadas dieron cumplimiento a la sentencia emitida en autos; en ese tenor y toda vez que el presente juicio se encuentra totalmente concluido, resulta innecesario continuar con los procedimientos administrativos correspondientes únicamente por lo que ve a la persona que se indica, por lo que se ordena notificar mediante oficio a las autoridades SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de informarles la anterior circunstancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0147/2024-I	JOSÉ VÁZQUEZ PRADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS AHORA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	09/05/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO JAIMES AGUILAR, FRANCISCO HERNÁNDEZ MARIN, JOSÉ ALFREDO MARIN RAMÍREZ Y HERIBERTO SUÁREZ VARGAS, quienes se ostentan como SECRETARIO, NOTIFICADORES E INSPECTOR ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA CON RESIDENCIA EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, en cuanto a autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en auto de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, este instructor queda enterado del contenido de los escritos de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal, de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
12	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/05/2024	Se tiene a las apoderadas jurídicas de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio número SSP/UAJDH/2758/2024. No obstante, ello se advierte de autos que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a sentencia toda vez que únicamente se ha acreditado por parte de la autoridad demandada gestiones internas en las que solicita se emita una nueva resolución administrativa. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no contar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 P.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0190/2024-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/05/2024	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, solicitando que se le tenga por justificando su inasistencia al desahogo de la prueba confesional señalada para el día 30 treinta de abril del presente año, dentro de la audiencia de ley, lo anterior derivado de problemas de salud, tal como pretende demostrar con la receta médica que anexa a su curso; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	09/05/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Michoacán 01 servicio de administración Tributaria, que proporcione la información de los servidores públicos sancionados, consistente en los nombres completos, domicilios donde se realizarán los procedimientos administrativos de ejecución y registros estatal de contribuyentes o registro federal de contribuyentes, lo anterior al ser dicha información necesaria para que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las multas impuestas en autos, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/05/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/05/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por ANA MARÍA MONTIEL VARGAS, en cuanto en cuanto representante común designada por los actores del presente Juicio Administrativo en que se actúa. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	09/05/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Michoacán 01 servicio de administración Tributaria, que proporcione la información del servidor público sancionado, consistente en el nombre completo, domicilio donde se realizará el procedimiento administrativo de ejecución y registro estatal de contribuyentes o registro federal de contribuyentes, lo anterior al ser dicha información necesaria para que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de la multa impuesta en autos, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0247/2024-I	JAIMÉ URIEL OROZCO AYALA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 07 siete de los corrientes, por medio del cual se tiene a ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

19	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento decretado mediante auto de 18 dieciocho de abril del año en curso. Se tiene a dicha autoridad exhibiendo cheque... en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el referido título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado. Por otra parte, se tiene al promovente solicitando que al momento en que se le haga entrega del cheque a la parte actora del presente juicio, se recabe la firma del beneficiario en la póliza anexada y una copia simple de su identificación oficial, a efecto de comprobar dicho pago; sin embargo, dígamele que se proveerá lo conducente una vez que el actor haya comparecido ante este juzgado por el título de crédito referido. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo expediente original y copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0030/2024-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada revoca la sentencia dictada por este juzgador el día 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia resuelve jurisdicción, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. Finalmente, se ordena girar oficio a la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL a efecto de informar del cumplimiento de su resolución. En virtud de lo expuesto y AL SER LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTE TRIBUNAL, UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO e interés general, SE EXHORTA A LA AUTORIDADES DEMANDADAS A EFECTO DE QUE GENEREN LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR EL PAGO TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS Y QUE AJUSTEN SU ACTUAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR EL ARTÍCULO 14 EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, - artículo 14- que en esencia dispone en su fracción primera que los ingresos excedentes derivados de su vez de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán de ser destinados entre otros conceptos al pago de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; por lo que en el caso que nos ocupa y en lo ya señalado por el artículo 23 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024 transcrito en líneas precedentes; tenemos que ES PRECISAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, A QUIENES LES CORRESPONDE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, GENERAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA EL TOTAL Y EFECTIVO PAGO DE LO SENTENCIADO EN AUTOS. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/05/2024	Morelia Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 07 siete de mayo del año en curso; firmado por CARLOS ALBERTO RUBÍ CALDERÓN, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
22	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio... acatando con ello los efectos condenatorios de la ejecutoria, por lo que este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Finalmente, se ordena DAR VISTA a la parte actora con copias de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
23	JA-1107/2023-I	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/05/2024	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Derivado de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, a realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0056/2024-I		SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

25	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que causó ejecutoria la resolución de fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0143/2023-III, mediante la cual modificó el proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés... Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sólo en la parte referente donde se impone al SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$62,244.00 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100M.N.), equivalente a 600 seiscientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como lo relativo a "...DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEMANDADA..En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/05/2024	Morelia Michoacán, a 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficina de partes de este Juzgado Instructor con fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, representantes legal de las autoridades demandadas, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARCIÓN CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, con el carácter que tienen reconocido en autos. En atención a su contenido, se les tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora, con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior y de modo que las constancias allegadas en el curso de cuenta, coinciden con lo ordenado mediante sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia ejecutoria en comento y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTOR
27	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor la cantidad de \$2,179.00 (dos mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), derivada del costo del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/05/2024	se tiene a JOSE ALFREDO ORTEGA REYES, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en contra de la autoridad que representa y superior jerárquico de la 1.- DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 2.- SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 3.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 4.- LIC. KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y 5.- LIC. LAURA ZAMUDIO MUÑOZ, NOTIFICADORA HABILITADA POR LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0275/2024-I	CORTES ESPINOZA ELIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	09/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0857/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	09/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0434/2023-I, promovido por YOLANDA TORRES VAZQUEZ. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

32	JA-0106/2024-I	MA. DE LOURDES PÉREZ TREJO Y OSCAR MISAEL MOTA PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/05/2024	Se tiene a la parte actora, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADA EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA promovido por la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. De igual manera, se da cuenta con la certificación inserta en el preámbulo del presente auto así como con el estado procesal del presente expediente del que se desprende que la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN fue legalmente notificada del proveído de 10 diez de abril del año en curso, respectivamente, a través del cual se admitió a trámite el incidente de incompetencia interpuesto, sin que a la fecha hayan desahogado la vista ordenada en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En vista de lo anterior, y visto el estado procesal que guardan los incidentes de mérito, se mandan poner los autos de los mismos a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto de los mismos, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0278/2024-I	MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL del predio ubicado en la calle Quetzalcóatl 76, L22, MZ8, de la colonia 26 veintiséis de julio de Morelia, Michoacán; por la cantidad de \$19,677.00 (diecinueve mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0277/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 527895 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0279/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	09/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo a la cuenta predial número 0001-0101-1-205740 ubicado en la calle Oriente Seis número 1180, colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$355,236.00 (trescientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0205/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0046/2024-I	JIMENEZ AHUMADA TLALOC GUSTAVO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, KARINA SALLURITAMIA MUÑOZ POLICIA ADSCRITA A LA POLICIA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	09/05/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 508073, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa de forma individual por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-1074/2023-I	ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154 fracciones VI y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio de conformidad con los razonamientos vertidos en el apartado III.2 Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó fundado el "PRIMERO" de los conceptos de violación propuestos por la actora y por ende, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en el oficio 580/2023 de seis de septiembre de dos mil veintitrés, únicamente por lo que atañe a la parte actora; en consecuencia, se declara la nulidad del oficio 43/2024 de dos de febrero de dos mil veinticuatro, para los efectos precisados en el Quinto Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI JURÍDICO. CONSULTA AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SIN VALOR FISCAL NI JURÍDICO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2024.

39	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, causó ejecutoria por ministerio de ley, dentro del Recurso de Reconsideración JAR-0142/2023-III, mediante la cual se revocó el proveído dictado con fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitido por este Juzgador, únicamente en la parte donde se impone la multa al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, la multa por la cantidad de equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización a valor diario. Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, toda vez que a la fecha los autos originales del expediente citado al rubro, se encuentran bajo la jurisdicción del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1324/2021-I	ESTHER MAYA LAGUNA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	09/05/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU SINDICO HUGO MOLINA ZENDEJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL NORMA ANGÉLICA YAÑEZ SIERRA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MIGUEL ANGEL SOTO PARRA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	10/05/2024	se declara que la sentencia definitiva de data 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD Y LA NULIDAD PARA EFECTO, precisado en el último considerando. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0454/2022-I	EDGAR MARTÍNEZ GOVEA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOCÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	10/05/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO REFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SINDICO Y EL AYUNTAMIENTO, TODOS DE TARÍMBARO, MICHOCÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	10/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0093/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	10/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora del presente juicio administrativo, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0094/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandas, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0090/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandas, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0090/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	10/05/2024	SE ORDENA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la parte actora; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	10/05/2024	LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

9	JA-0208/2024-I	JUAN VILLEDA PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparecen CLAUDIA VERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA AMONESTACIÓN IMÚGNADA EN ESTA VÍA, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0117/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le concedió el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En virtud de lo anterior, se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realizó a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/05/2024	<p>SE TIENE AL APODERADO JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, aduciendo al respecto que dentro de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de la anualidad pasada, en el resultando cuarto señala la improcedencia de la prestación reclamada por la parte actora, consistente en el pago de gastos financieros, al respecto dígaselo al ocurrente que deberá estar a lo acordado mediante el proveído de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le hace del conocimiento de la cantidad condenada a pagar a favor de la parte actora, de igual forma se le requirió de nueva cuenta para que dentro del término de 03 tres días hábiles acreditara ante este juzgado primero el debido y cabal cumplimiento a la sentencia dicta en autos, termino que a la fecha del presente autos sigue transcurriendo, por lo que en virtud de lo anterior el suscrito juez que enterado del contenido del curso de cuenta y lo ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0695/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	10/05/2024	<p>Se tiene al SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a cumplir con lo ordenado en autos y abstenerse de realizar cualquier acción de cobro respecto de la multa impuesta por auto de fecha 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0182/2024-I	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	10/05/2024	<p>se tiene a los TERCEROS INTERESADOS EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/05/2024	<p>La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 19 diecinueve de abril del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 07 siete de mayo del presente año, LIZBETH MUÑOZ ALCALA, DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/05/2024	<p>La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 19 diecinueve de abril del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 07 siete de mayo del presente año, LIZBETH MUÑOZ ALCALA, DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	<p>Se tiene al SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0000163 de data 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BANBAJIO BANCO DEL BAJIO, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/tribunales-estatales

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

17	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Se tiene al SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0000164 de data 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BANBAJIO BANCO DEL BAJO, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 (tres) días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
18	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Morelia Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 07 siete de mayo del año en curso; firmado por CARLOS ALBERTO RUBÍ CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; SOLO ACTORA
19	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	10/05/2024	SE TIENE A LA APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la prueba ofertada por la parte actora del presente juicio administrativo, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar, mismo que será tomado en consideración llegado su momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/05/2024	SE TIENE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, informando a este juzgador que se encuentra realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, toda vez que mediante el oficio número CJ/650/2024 de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, solicitó al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que girara sus indicaciones a quien correspondiera, para que envié a la oficina de la Coordinación Jurídica de la Tesorería de Morelia, Michoacán, copia fotostática de la identificación oficial del demandante, así como de los recibos de pago que haya realizado el demandante referente a las multas e infracciones pagadas; de lo anterior el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/05/2024	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, solicitando se le reconozca como autorizados... No obstante lo anterior, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia a *****, al encontrarse debidamente inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales que para tal efecto lleva este Tribunal; y únicamente en términos del segundo párrafo del citado numeral a *****, lo anterior, al no haber acreditado con documento idóneo ser especialista en la materia, ni encontrarse inscrito en el referido libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Se tiene a la representante legal de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que sea resuelto el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	10/05/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA, para que dentro del improrrogable término de 03 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0881/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1059/2023-I	MARCO AURELIO MAGALLANES DEL MORAL Y SERGIO MIGUEL MENDOZA CANALES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0089/2024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/tribunales-justicia-administrativa

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

26	JA-0246/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/1062/2024 de fecha 02 dos de mayo del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora; se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente curso, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
27	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/05/2024	Se a quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, realizando manifestaciones y pretendiendo cumplir con el requerimiento ordenado por auto de fecha 22 veintidos de abril de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo, se requiere al concursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio donde se llevó a cabo el emplazamiento a la autoridad demandada por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento de que no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personalidad debidamente acreditada dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR OFICIO
28	JA-0879/2023-I	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1070/2023-I	JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... bajo apercibimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0238/2024-I	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/05/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1166/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 08 ocho de mayo del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, EN CUANTO CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y APODERADA JURÍDICA DE ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0050/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	10/05/2024	Se da cuenta con la notificación por medio de oficio presentado en este juzgado el día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor el inicio de la investigación administrativa, a la cual se le asignó el número SECOEM-UAOIC'S-OIC-H-XX/2024, así como solicitando copia íntegra certificada del expediente. Oficio del cual este juzgador queda enterado y ordena glosar a sus antecedentes y enviar a la brevedad posible copia certificada de la constancias electrónicas que se indican ya que el presente juicio se tramita en la modalidad de juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/05/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 06 seis de mayo del año en curso, el apoderado jurídico de la parte actora, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto impugnado la resolución de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación RAA-0024/2024-III; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0915/2023-I	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	10/05/2024	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/982/2024, presentado ante este juzgado el día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que se tiene a la parte actora presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0022/2024-III, asimismo informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamo; de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente electrónico relativo a este asunto, para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0057/2024-I	RODRIGO SIDARTA GUERRERO LINARES	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	10/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de los corrientes, por medio del cual se tiene a VALERIA MEJÍA RUIZ, en cuanto TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto representante de las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, entre las cuales señala que a la fecha ya se hicieron las anotaciones correspondientes, derivadas de la declaratoria de nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 1793. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0099/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	10/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/05/2024	SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENTE A ESTE PROCESO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

37	JA-0078/2024-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la inscripción de tránsito 511898, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	<p>Se da cuenta con las copias para conocimiento allegadas a este juzgado el día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondientes a los oficios número TJA/SGA/1088/24 y TJA/SGA/1089/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedaron registrados en el Libro de Gobierno con los números RAA-0082/2024-III y RAA-0087/2024-III, oficios de los cuales este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. Se procede a dar cuenta con los oficios número TSA/0421/2024 y TSA/0423/2024, presentados ante este juzgado el día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admiten a trámite las apelaciones interpuestas por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recursos que fueron registrados con los números RAA-0082/2024-III y RAA-0087/2024-III; oficios de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0579/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de los corrientes, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Derivado de lo anterior, este juzgador procede a realizar un estudio oficioso de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, del cual se desprende que con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, compareció ante este juzgado instructor el SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, consignando cheque por la cuantía referida en líneas precedentes; lo anterior al ser el área encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por lo anteriormente expuesto, este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0176/2024-I	JOSUÉ RODRIGUÉZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/05/2024	<p>Se tiene al ENLACE JURÍDICO Y DIRECTOR DE OBRA AMBOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Se da cuenta con el oficio SCOP/EJ/0153/2024 en alcance al oficio SCOP/EJ/0152/2024 presentado en este Juzgado Primero Administrativo el día 07 siete de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ y GERARDO GALVEZ VIZCAINO, en cuanto ENLACE JURÍDICO Y DIRECTOR DE OBRA AMBOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, se les tiene cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 01 uno de abril del año en curso, para lo cual remite copia certificada del contrato de obra pública DOP/ADE/CCA-/SESESP/001/01/2021 así como manifestando haber dado cumplimiento respecto del informe con copia certificada del escrito de petición de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
41	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 7 siete de los corrientes, mediante el cual se tiene a MARÍA DEL ROSARIO REYES MACIEL, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del ocurso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al 1) INSPECTOR NOTIFICADOR QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 24389 ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándose copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndoles saber que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

42	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Morelia Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de mayo del año en curso; firmado por la representante legal de las autoridades demandadas AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 173976, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cantidad referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anteriormente expuesto, este juzgador procede a realizar un estudio oficioso de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, del cual se desprende que a la fecha se encuentra en trámite recurso de apelación RAA-0045/2024-III, se ordena girar oficio a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, en el cual se le informe respecto del cumplimiento a la sentencia de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.
					SOLO ACTORA
43	JA-0967/2023-I	GABRIEL LEÓN LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/05/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece GABRIEL LEÓN LÓPEZ, en cuanto apoderado legal de la moral actor INNDOT, S.A.P.I. DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido en autos, informando sobre el cumplimiento al convenio celebrado entre las partes el pasado 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro por parte de la autoridad demandada, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO y en virtud de la conformidad de las partes en decretar el sobreseimiento, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0017/2024-I	GUADALUPE LINA RAMOS ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito de presentando ante este Juzgado Primero Administrativo en fecha 07 siete de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a GUADALUPE LINA RAMOS, parte actora del presente juicio administrativo, solicitando le tenga desistiendo de la demanda que dio origen al presente juicio, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, SE PROCEDE A DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO; circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para los efectos legales a que haya lugar.
					SOLO A DEMANDADAS
45	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	10/05/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 14:00 catorce horas del 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	se tiene a la APODERADAS JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/05/2024	se tiene a la APODERADA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	10/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, manifestando que se encuentra imposibilitado para cumplir con la sentencia emitida... En virtud de lo anterior... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, A TRAVES DE SU SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es, exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen todas y cada de las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor. En virtud de lo anterior, dígame a dichas autoridades demandadas que subsiste el apercibimiento decretado en auto de 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro.
					NOTIFIQUESE POR OFICIO
49	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRÍGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, respectivamente, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio...
					NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	10/05/2024	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo la ratificación de convenio celebrado entre las partes así como con las autoridades vinculadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Gobernador del Estado de Michoacán, para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de ratificación de convenio deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando el convenio de forma digital así como escrita con a cantidad exacta que deberá pagarse al actor, así como la fecha exacta en la que se realizara dicho pago; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERO DE ACUERDO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

51	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 163 C fracción IV, 265 y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó esencialmente FUNDADO el planteado por la parte actora en los términos señalados en la interlocutoria de mérito TERCERO. Notifíquese a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0044/2024-I	JOCELYNE SANDOVAL FARIAS	CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. Resultó PARCIALMENTE PROCEDENTE el pago de la indemnización reclamada por la parte actora en los términos señalados en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se Sobresee el presente juicio respecto a la autoridad Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo al considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado, por lo que se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la parte actora y la autoridad demandada, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. QUINTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-0280/2024-I	RODRIGO SARAEL MEDINA NIEVES	COMISARIO DEL ORGANNO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 505866 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
55	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0806/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/05/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
57	JA-0183/2024-I	MARÍA DEL CARMEN CORTES CRUZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/05/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2024	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizadas de las autoridad demandada, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual exhibe en efectivo la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrastre y deposito del vehículo infraccionado, solicitando a su vez se archive el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, se ordena el resguardo en la caja de valores de este juzgado de la cantidad consignada. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, que cuentan con el TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD ESTO ES LA CONSIGNACIÓN DE \$1,560.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS); ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCOTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, , requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0075/2024-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora en su escrito de demandada manifestó: "desconocer el procedimiento del acto impugnado", incurriendo en el supuesto marcado bajo el numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, sin que se concediera el término de 05 cinco días a la parte actora del presente juicio a efecto de que si lo estimaba pertinente ampliara su escrito de demanda. Por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procedimientos y procesos administrativos, y a efecto de evitar dejar en estado de indefensión a las partes, se procede a reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, y atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES a la parte actora del presente juicio contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. A razón de lo anterior se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos celebrada en autos el pasado 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. SOLO ACTORA
2	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	13/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento realizado por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, para lo cual exhibe el cheque número 0045728 de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$519.00 (quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. SOLO ACTORA
3	JA-0142/2024-I	HUBERTH MANUEL PÉREZ RABADEHU	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/05/2024	Con dicho carácter, se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, pero lo cual remite oficio original número CJ/0648/24, oficio original número 1196/2024 y captura de pantalla de la base de datos del padrón de Desarrollo Urbano, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
5	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	13/05/2024	de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1040/2023-I	JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto.. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0012/2024-I	LEONARDO ARJUNA GONZALEZ PAREDES	POLICÍA DE MORELIA	13/05/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0196/2024-I	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	13/05/2024	Se tiene a la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de data 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos copia certificada de la documental que se indica. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE A LA PARTE DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0032/2024-I	NAYELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/05/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0852/2023-I	EDUARDO SERRATO CHÁVEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LA CONSULTA DE LOS AUTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2024.

11	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/05/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia otorgada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0015/2024-I	REYNA RAMÍREZ MEZA Y MANUEL RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/05/2024	Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; se señalan las 13:00 trece horas del 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, solicitando que se requiera a la parte actora, a efecto de que se apersono en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para efecto de que se le haga entrega formal de cheque... No obstante lo anterior, la obligación de acreditar el debido cumplimiento de las sentencias corresponde en este caso a las autoridades requeridas, por lo que el referido título de crédito deberá ser consignado ante este juzgado, ello de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se requiere a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consigne ante este Juzgado el cheque... Lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, dicha autoridad requerida por conducto de su Titular, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización... NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/05/2024	SE ORDENA DAR VISTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) anexando para tales efectos copia certificada del oficio número 700-39-00-00-60-2024-001998, a efecto de hacerle del conocimiento a la autoridad requerida las manifestaciones realizadas por el Administrador Desconcentrado de Servicio al Contribuyente de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, exhibiendo copia de la transferencia electrónica, de fecha 30 treinta de abril del presente año, realizada a la cuenta bancaria de la actora, correspondiente a la primer parcialidad estipulada en el convenio de 12 doce de abril del año en curso y ratificado ante este Juzgado en esa misma fecha; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. SOLO ACTORA
16	JA-0160/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Ahora bien, del presente ocuro se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a la siguiente: INSPECTOR/NOTIFICADOR QUE LEVANTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN 2190, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda... lo anterior, bajo el apercibimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO
17	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANUEO	13/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 09 nueve de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene al licenciado EVERARDO CARRILLO ROSALES, ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-1548/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/05/2024	SE TIENE AL SUBCOORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que dentro del cuaderno de amparo indirecto IV-769/2023 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se dictó acuerdo de fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual el Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Michoacán, informa al Titular de la Segunda Sala Ordinara Administrativa de este Tribunal que ha causado ejecutoria la sentencia en la cual se negó el amparo y protección a la parte quejosa; en consecuencia la autoridad oficiante declaró el archivo del amparo como asunto totalmente concluido, oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/05/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CIUDAD TESORERÍA Y ACTUARIO-EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN QUE REALIZÓ LAS NOTIFICACIONES IMPUGNADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0102/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS PÚBLICOS REFERENTES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2024.

21	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	13/05/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este juzgado primero administrativo el día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a EDUARDO GARCÍA TRUJILLO, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa y JORGE CASTAÑEDA SERVÍN, apoderado jurídico DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZACAPU, MICHOACÁN, exhibiendo convenio de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso por lo anterior, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE LAS PARTES ACUDAN ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR EL REFERIDO ACUERDO DE VOLUNTADES. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0118/2024-I	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/05/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0090/2024-I, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0431/2024, presentado ante este juzgado el día 09 nueve de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/05/2024	Comparece a juicio el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN... Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	13/05/2024	Se tiene al ADMINISTRADOR DESCENCONTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, realizando diversas manifestaciones relativas al oficio SATMICH/DG/DJ/JF/0066/2024, de fecha 24 veinticuatro de abril del presente año, emitido por la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN... oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior sin que pase desapercibido para este Juzgador que en provido de fecha 03 tres de mayo del presente año, se requirió nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que acreditara haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de las multas impuestas en el presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 09 nueve de los corrientes, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones en atención al auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo anteriormente expuesto, dígamele a la promovente que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; de modo que este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0205/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro; en el que se anexa el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa Secretaría mediante oficio número 0228/2024-I recibido el día 30 treinta de abril del año en curso, debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0210/2024-I	LAURA CECILIA RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	13/05/2024	Comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN... Con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hace en los términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, por lo que a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS DEPOSITOS DE ESTE TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2024.

31	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/05/2024	Comparece a juicio el apoderado jurídico y representante legal de las autoridades SUBDIRECTOR COMERCIAL Y JEFE DE DEPARTAMENTO DEL JURIDICO AMBOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada del poder otorgado por el cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar. Las cosas, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa y su ampliación, en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL O POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/05/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, quien se ostenta como representante legal de la autoridad demandada en sentencia TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 004509, a nombre de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
33	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/05/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, quien se ostenta como representante legal de la autoridad demandada en sentencia TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 004509, a nombre de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
34	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 163 C fracción II, 265 y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el incidente planteado por la parte actora en los términos señalados en la interlocutoria de mérito TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0281/2024-I	JOSE LUIS AMEZCUA GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y SE ABSTENGAN DE GIRAR INFORME respecto del expediente que se hubiese formado con motivo de la baja o separación del cargo del aquí actor, o bien, en el caso de que a la fecha de la concesión de la presente suspensión, las mismas se hubiesen girado, para que se abstenga de realizar las anotaciones o registros policiales ante la Plataforma México; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	13/05/2024	SE HACE CONTAR QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL DEBIDO A LA INCOMPARECENCIA DE LOS ATESTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0594/2023-I	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRÓN Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE ARTESANOS "MANOS MÁGICAS"	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	13/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII, 265, 266, fracción IV y 273, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes Incidentes. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad planteado por la autoridad demandada Titular de la Coordinación de Protección Civil Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, de conformidad a los razonamientos precisados en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0174/2024-I	CARLOS PFISTER HUERTA CAÑEDO, LUIS GALVEZ ANTUNEZ Y HORACIO TELLO CORREA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0174/2024-I. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	SNA-0005/2024-I	JUAN RAÚL OLVERA MILLAN	TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO ZITÁCUARO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/05/2024	Se tiene a la parte actora por propio derecho, solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO" el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexa el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que el promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita. Finalmente y toda vez que el domicilio del DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO", se ubica en Carretera Primera Manzana Nicolás Romero, Colonia Nicolás Romero, C.P. 61500 de Zitácuaro, Michoacán; fuera de esta ciudad capital, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que se sirva diligenciar en sus términos el referido exhorto y NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	14/05/2024	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0145/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/05/2024	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0585/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	14/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndico Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0170/2024-I	LOPEZ CASTILLO GUSTAVO ALFONSO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... bajo el apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito recibido en este Juzgado el día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JUAN RUIZ BARRERA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral actora, carácter que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, mismo que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1059/2023-I	MARCO AURELIO MAGALLANES DEL MORAL Y SERGIO MIGUEL MENDOZA CANALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 08 ocho de mayo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0089/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

9	JA-0097/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	14/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, carácter que acredita con la constancia de mayoría y validez en su favor de la elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Electoral de Morelia, Michoacán; en cuanto autoridad demandada, registrando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, mismas que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1036/2023-I	ROBERTO SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/05/2024	Se tiene al apoderado legal de la parte actora, desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro al TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN respecto de la documental que se indica ello conforme a lo establecido en el artículo 262, del Código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0437/2024 presentado ante este juzgado el día 10 diez de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0038/2024-III, se dictó acuerdo el día 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que desechó el recurso en mención, en el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración en mención. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1108/2023-I	LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutivo tercero decreta la ilegalidad y por ende la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 174526; al respecto se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero el día 10 diez de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas LAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, representante legal del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE EMITIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 174526, informando en esencia que la sentencia emitida en autos, se encuentra debidamente cumplimentada, dado que le fue devuelto a la parte actora el vehículo que le fuera retenido con motivo de la infracción cometida, derivado de la medida suspensiva decretada en autos, por lo que se encuentran satisfechas las pretensiones del actor y en ese sentido solicita el archivo del presente juicio administrativo. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	al respecto dígamele a la ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad por el momento lo solicitado, toda vez que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, no ha acreditado a cabalidad el cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo que en virtud de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda, informando al respecto que una vez llegado el momento procesal oportuno este juzgador proveerá de oficio a lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	dígamele al ocursoante que deberá estarse a lo acordado mediante auto de data 10 diez de mayo del año en curso, toda vez que en el mismo se tuvo a las autoridades demandadas interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	se tiene a la APODERADA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TORAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0093/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 09 nueve de mayo del año en curso, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	14/05/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0094/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 09 nueve de mayo del año en curso, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO SE PUEDE CONSIDERAR SIN VALOR. MULTAS LEGALES Y MULTAS LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

20	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SINDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	14/05/2024	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0010/2024-I en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de fecha 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, precisado en el último considerando el cual aduce lo siguiente: Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PUBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, SINDICA MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
21	JA-0055/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción 300965, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0009/2024-I	AYDE YOSELIN NEGRETE DURAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades demandadas... por lo que una vez realizado un análisis de las constancias que obran en autos, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en ante este Juzgado el día 10 diez de los corrientes, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARCIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, en cuanto autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	14/05/2024	Se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio en el punto resolutorio tercero NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES, PUNTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

25	JA-1006/2023-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/05/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, toda vez que la referida sentencia determina lo siguiente: "...Consecuentemente, al no encontrarse fundamentada en norma vigente, la competencia del Inspector emisor para determinar infracciones en materia de Transporte Público, este Juzgador procede a declarar la ilegalidad de la boleta de infracción de folio número 1717, levantada el diez de noviembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 275, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Cobra aplicación la jurisprudencia, localizable bajo el número de registro 205463, 8ª Época, del rubro y texto siguiente: "COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACIÓN ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD. Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de libertad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculte a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emita, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley, para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecúe exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria." Asimismo es aplicable sobre este particular el criterio jurisprudencial, localizable bajo el número de registro 920350, 9ª Época, del rubro y texto siguiente: "COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EN EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA, DEBE SEÑALARSE CON PRECISIÓN EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORQUE LA ATRIBUCIÓN EJERCIDA Y, EN SU CASO, LA RESPECTIVA FRACCIÓN, INCISO Y SUBINCISO.- De lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia P./J. 10/94 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 77, mayo de 1994, página 12, de rubro: COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACIÓN ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD.", así como de las consideraciones en las cuales se sustentó dicho criterio, se desprende que la garantía de fundamentación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleva implícita la idea de exactitud y precisión en la cita de las normas legales que facultan a la autoridad administrativa para emitir el acto de molestia de que se trate, al atender al valor jurídicamente protegido por la exigencia constitucional, que es la posibilidad de otorgar certeza y seguridad jurídica al particular frente a los actos de las autoridades que afecten o lesionen su interés jurídico y, por tanto, asegurar la prerrogativa de su defensa, ante un acto que no cumpla con los requisitos legales necesarios. En congruencia con lo anterior, resulta inconsonante que para estimar satisfecha la garantía de la debida fundamentación, que establece dicho precepto constitucional, por lo que hace a la competencia de la autoridad administrativa para emitir el acto de molestia es necesario que en el documento que se contenga se invoquen las disposiciones legales, acuerdo o decreto que otorgan facultades a la autoridad emisora y, en caso de que estas normas incluyan diversos supuestos, se precisen con claridad y detalle, el apartado, la fracción o fracciones, incisos y subincisos, en que apoya su actuación; pues de no ser así, se dejaría al gobernado en estado de indefensión, toda vez que se traduciría en que éste ignorara si el proceder de la autoridad se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo por razón de materia, grado y territorio y, en consecuencia, si está o no ajustado a derecho. Esto es así, porque no es permisible abrigar en la garantía individual en cuestión ninguna clase de ambigüedad, ya que su finalidad consiste, esencialmente, en una exacta individualización del acto de autoridad, de acuerdo a la hipótesis jurídica en que se ubique el gobernado en relación con las facultades de la autoridad, por razones de seguridad jurídica." Corolario de lo anterior, con fundamento en el artículo 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resulta procedente declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción de folio número 1717, elaborada el diez de noviembre de dos mil veintitrés... Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA CITADA DIRECCIÓN QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa de forma individual por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
26	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/05/2024	<p>al respecto dígamele al concursante que deberá estar a lo acordado mediante auto de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se requirió de nueva cuenta a la autoridad demandada y vinculadas el debido y total cumplimiento a la sentencia dicta en autos, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	<p>Se advierte que las partes no impugnaron las sentencias interlocutorias de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitidas por este juzgador dentro de los INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA Y SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, RESPECTIVAMENTE, interpuesto por la autoridad demandada, dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declaran firmes las referidas resoluciones, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0251/2024-I	JOSEFINA RUIZ DE CHAVEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	14/05/2024	<p>SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a exhibir la documental consistente en el oficio número CJ/687/2024.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
29	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	<p>PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO cheque por la cantidad de \$311.00 (Trescientos Once Pesos 00/100 M.N.) y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Finalmente dígamele a la autoridad Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que persiste el apercibimiento decretado por auto de fecha 15 quince de marzo del año en curso.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

30	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/05/2024	Se hace efectivo el apercibimiento de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se tiene por ciertos los hechos que la parte actora pretende probar con dichas documentales, ello conforme a lo estipulado en el artículo 262, del Código de la Materia. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	14/05/2024	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se señale día y hora para el desahogo de la prueba confesional, así como señalar fecha de audiencia de pruebas y alegatos; no obstante lo anterior, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud; toda vez que a la fecha aún se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a la autoridad incorporada para dar contestación a la demanda y su ampliación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERIA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	14/05/2024	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CATASTRO, TODOS DEL MUNICIPIO DE YURECUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADESCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	14/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las se señalan las 13:00 trece horas del día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0103/2024-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0283/2024-I	MARÍA MAGDALENA MATA CAUDILLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/05/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos a la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJÍO, S.A Y INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto de los medios de pruebas marcados bajo el numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, haciendo la precisión que respecto del acuse de recibido dirigido al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no es visible la fecha en la fue recibido por dicha dependencia, por lo se le requiere al actor dentro del mismo termino a efecto de que remita a este juzgado primero el acuse de recibido con la fecha visible del mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0282/2024-I	YARIEL GUIA	POLICÍA DE MORELIA	14/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 524315 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0284/2024-I	ADRIÁN AVELLANEDA HERNÁNDEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0231/2024-I	EDGAR ADAD NIETO RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	14/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0246/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/05/2024	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/05/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0446/2023-I	GENÉR CUAUTEMOC CETINA GUZMÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/05/2024	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	14/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0607/2023-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos a la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJÍO, S.A Y INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto de los medios de pruebas marcados bajo el numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, haciendo la precisión que respecto del acuse de recibido dirigido al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no es visible la fecha en la fue recibido por dicha dependencia, por lo se le requiere al actor dentro del mismo termino a efecto de que remita a este juzgado primero el acuse de recibido con la fecha visible del mismo.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2024.

43	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0216/2024-I	IGNACIO MEDINA VELAZQUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	14/05/2024	Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas que representamos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Se tiene a dicha autoridad demandada pretendiendo acusar la rebeldía a la parte actora en los términos que señala en su escrito de contestación de demanda, sin embargo, dígameles que no ha lugar en virtud de lo estipulado en los artículos 234 y 238 del código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0945/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/05/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá en cuanto a personas físicas una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0218/2024-I	MARTINEZ ROMERO MA TERESA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	15/05/2024	Morelia Michoacán, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, ELEMENTO QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas vía electrónica para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra el día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/05/2024	SE REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que cause estado la notificación practicada, remita la copia certificada de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendría lugar el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a las 12:00 doce horas, en la Dirección de Responsabilidades de la Unidad General de Asuntos Jurídicos del Órgano Fiscalizador dentro del expediente administrativo para la determinación de responsabilidades y financiamiento de sanciones número AEOP-001/2014, bajo apercibimiento que de no realizar lo propio, se le tendrán como ciertos los que el actor impute de manera precisa al demandado, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0212/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/05/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que del escrito inicial de demanda se advierte, que la parte actora impugna la negativa ficta del escrito de fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitres; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 10 diez de los corrientes, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora del presente controvertido, desahogando la vista respecto del auto de data 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ante dicha circunstancia, este juzgador queda enterado del contenido del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0855/2022-I	JORGE NEGRETE ROSILA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/05/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo directo 286/2023, derivado del Recurso de Apelación RAA-0057/2023-II, que se desprende del presente juicio, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, emitió ejecutoria de garantías, la cual puede ser consultada que en el portal electrónico http://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayunda , en la cual la autoridad federal sobreseyó el juicio de amparo directo que promovió la parte quejosa; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la parte actora, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones y autorizando a la persona que indica. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0011/2024-I	LUZ CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/05/2024	presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocamp. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2024.

9	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANTES DENOMINADA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 29 veintinueve de abril del presente año, para lo cual remite copia certificada de su nombramiento, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el referido acuerdo. En ese orden de ideas, se le tiene a dicha autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la otrora autoridad COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en la negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
10	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANTES DENOMINADA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 29 veintinueve de abril del presente año, para lo cual remite copia certificada de su nombramiento, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el referido acuerdo. En ese orden de ideas, se le tiene a dicha autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la otrora autoridad COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en la negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
11	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/05/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0180/2024-I	PAZ AYALA BERTHA PATRICIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/05/2024	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 22 veintidós de abril del presente año, mediante el cual se decretó EL SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0169/2024-I	BELMUDES VAZQUEZ JUAN JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/05/2024	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, mediante el cual se decretó EL SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/05/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito y anexos presentados en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 13 trece de los corrientes, por medio del cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, allegando a ese juzgado instructor oficios con los que pretende dar cumplimiento a la sentencia de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. No obstante lo anteriormente dicho y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad a la que resultó procedente su devolución y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, bajo apercibimiento q la autoridad demandada Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, se hará acreedora a una MULTA. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0815/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 13 trece de los corrientes, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0096/2024-II, se dictó acuerdo el día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los oficios números 0818/2024-II y 0817/2024-II, presentados ante este Juzgado el día 13 trece de los corrientes, por medio de los cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro de los recursos de apelación números RAA-0098/2024-II y RAA-0101/2024-II, se dictó acuerdos el día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que admiten los recursos en mención. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1090/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/05/2024	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazados, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2024.

18	JA-0990/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/05/2024	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazados, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0220/2024-I	GUADALUPE JACOLENE SAGRERO VERDUZCO	POLICÍA DE MORELIA	15/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 518768, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y cada vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JAL-0002/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	15/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0828/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/05/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste a este juzgador si acepta la propuesta de pago ofertada mediante la audiencia de conciliación celebrada el día 22 veintidós de abril del año en curso, bajo apercibimiento que en caso de hacerlo este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1063/2023-I	ISRAEL BERNARDO ROJAS CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este Juzgado en 10 diez de mayo del presente año, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AGENTE RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 04 CUATRO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0124/2024-I	ERIKA BELTRÁN MAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	15/05/2024	se tiene a ERIKA BELTRAN MAYA, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa; lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridades demandadas en vía de ampliación a las siguientes autoridades 1.- OCTAVIO MARQUEZ RAMIREZ, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN y 2.- MAURICIO MORALES CARRILLO en su carácter de NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PARTES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2024.

25	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/05/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con esta fecha, mediante el cual se tiene a GERARDO NEGRETE RAMÍREZ, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Derivado de lo anteriormente expuesto se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, se ordena reservar los escritos de alegatos presentados por las partes; lo anterior hasta en tanto se encuentre debidamente conformada la litis, ello conforme a lo establecido en el artículo 256 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/05/2024	Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1112/2024 presentado ante este juzgado con fecha 10 diez de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta autoridad de informar sobre la suspensión requerida por la parte quejosa, en el que se advierte que se admitió a trámite el juicio de garantías promovido por la parte actora EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA, en contra de acto emitido en el juicio en que se actúa; asimismo informa que fue negada al quejoso la suspensión del acto reclamado; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1123/2023-I	NARUA DE LOS MILAGROS SANCHEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/05/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal en 08 ocho de mayo del presente año, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO REPRESENTANTES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174122, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 ONCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante de la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, haciendo diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva, en alcance al oficio SEA/DGJ/DC/0299/2024 de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro se informa que mediante copia de conocimiento de oficio SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/1855/2024 de fecha 23 veintitrés de abril de 2024, comunico que emití cheque 115 expedido a favor del C. HUMBERTO GUILLÉN RUIZ, en el cual hace alusión a la devolución de la cantidad ordenada en la sentencia definitiva a la parte actora. En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos y por ende el archivo definitivo del presente controvertido por tratarse de un asunto totalmente concluido, a razón de ello, dígasele al ocupante que deberá estarse a lo actuado; y únicamente este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, agregándolo a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/05/2024	comparece MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; evacuando la vista que le fuera concedida mediante proveído de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, señalando cuenta bancaria de la misma a efecto de que la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN proceda a realizar el pago para el cumplimiento de la sentencia. Bajo ese tenor se le tiene a la parte actora señala los siguientes datos bancarios: Nombre: JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ. Domicilio actual: Avenida Diamante, número 268 doscientos sesenta y ocho, Fraccionamiento Punta Floresta, Morelia, Michoacán. RFC: GOLJ951023BL1. Banco: BANCO AFIRME. Clave interbancaria: 062470008388210658. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER LA MULTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0197/2024-I	LEN'S MEDICAL S.A DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	15/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito de presentando ante este Juzgado Primero Administrativo en esta misma fecha, mediante el cual se tiene a FIDEL HUGO LEÓN VILLAFANA en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LEN'S MEDICAL S.A DE C.V., parte actora del presente juicio administrativo, solicitando le tenga desisténdose de la demanda que dio origen al presente juicio, lo cual ratifica ante este órgano Jurisdiccional mediante comparecencia en esta misma fecha; por tanto, se le tiene al accionante del presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE de la demanda ejercitada en contra del DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA CITADA SECRETARÍA, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. De anterior expuesto se desprende que con el desistimiento aludido SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESIMIENTO. Consecuentemente, SE PROCEDE A DECRETAR EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, circunstancia de la cual se manda dar vista a las autoridades demandadas para los efectos legales a que haya lugar. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2024.

31	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/05/2024	<p>en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 12 DOCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, dictada por este juzgador, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 12 DOCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0286/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	15/05/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCÉDASE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estropeamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 51778, relativo al oficio número CMS/D.J.S.A/TFC/2024/246193, CMS/D.J.S.A/TFC/2024/479104, CMS/D.J.S.A/TFC/2024/ 477890, CMS/D.J.S.A/TFC/2024/520790, CMS/D.J.S.A/TFC/2024/317930 y CMS/D.J.S.A/TFC/2024/197869, firmados por el Director de Ejecución de Sanciones Procedimiento Administrativo de Ejecución de Sanciones Administrativas del Municipio de Morelia, Michoacán, tendientes a hacer efectivo el trabajo en favor de la comunidad, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 520790 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0287/2024-I	JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ PINEDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARIAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	15/05/2024	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos a la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJÍO, S.A Y INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto de los medios de pruebas marcados bajo el numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, haciendo la precisión que respecto del acuse de recibido dirigido al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no es visible la fecha en la fue recibido por dicha dependencia, por lo se le requiere al actor dentro del mismo termino a efecto de que remita a este juzgado primero el acuse de recibido con la fecha visible del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/05/2024	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	<p>Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DI/JF/0101/2024, presentado ante este Juzgado el día 13 trece de mayo del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad de \$1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se ha llevado a cabo, o en su defecto, cual es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	<p>Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DI/JF/0105/2024, presentado ante este Juzgado el día 13 trece de mayo del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad de \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) se ha llevado a cabo, o en su defecto, cual es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora MARIA GUADALUPE LEON HERREJÓN; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2024	<p>Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DI/JF/0102/2024, presentado ante este Juzgado el día 13 trece de mayo del presente año, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) se ha llevado a cabo, o en su defecto, cual es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00 EXTENSIÓN 2000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0247/2024-I	JAIME URIEL OROZCO AYALA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 527630. contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0068/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 512626; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual compareció LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia en comentario y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0852/2022-I	ULISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que en proveído dictado con fecha 13 trece de mayo del año en curso, se tuvo a la parte actor ULISES GARCÍA ESTRADA interponiendo recurso de queja, la cual quedó registrada bajo el número 0016/2024-V, en virtud de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que el expediente número JA-0852/2022-I, se encuentra en el área de archivo de este tribunal, se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	16/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 02 dos de mayo de la presente anualidad, anexando para ello copias de los oficios que acreditan encontrarse en vías de cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida en autos. En virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas, lo que constituye una tramitación continua, lo anterior no obstante de las constancias allegadas por las autoridades demandadas que acrediten encontrarse en vías de cumplimiento a la misma; por lo que al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero, haber realizado las gestiones administrativas pertinentes que confirmen haber insistido en el cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede así como el Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0600/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 14 catorce de los corrientes, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitres. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE REFERIDO EN SUPRA LÍNEAS POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada y requerida se harán acreedoras a una multa NOTIFÍQUESE POR OFICIO
6	JA-0040/2024-I	MIGUEL VELÁZQUEZ DE LA LUZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico y autorizado en términos amplios de la autoridad demandada DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	16/05/2024	Se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.. escrito del cual queda enterado este juzgador y del cual se proveerá lo conducente una vez que el resto de las autoridades requeridas hayan dado cumplimiento con el diverso auto de 03 tres de mayo del presente año. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2024.

8	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	16/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 18 diecho de abril del presente año... Por otra parte, se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos... Escritos de los cuales el suscrito Juzgador queda enterado de su contenido y de lo cual se proveerá lo conducente una vez que el resto de las autoridades requeridas hayan dado cumplimiento con el diverso auto de 03 tres de mayo del presente año. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0122/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/05/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZAZU GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0822/2023-I	CONCEPCIÓN ADRIANA TORRES MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/05/2024	al respeto dígasele a la ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que del estudio minucioso de las constancias que obran dentro del presente juicio administrativo, se advierte que en fecha 20 veinte de marzo del año en curso, fue notificada la sentencia de mérito a la autoridad demandada, tal y como consta a foja 74 setenta y cuatro, por lo que dicha constancia se encuentra a su disposición para los efectos legales que hay lugar, así mismo se hace de su conocimiento a la demandada que mediante el proveído de fecha 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, este instructor ordenó requerir a la demandada a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acreditara el debido y total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, término que a la fecha del presente auto sigue transcurriendo, feneciendo dicho plazo el 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del ocuro de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0552/2024 de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 480665 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADA EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA promovido por la autoridad demandada OORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0255/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
15	JA-0855/2022-I	JORGE NEGRETE ROSILA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/05/2024	Se da cuenta con el oficio número 0820/2024-II, presentado ante este juzgado el 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo expediente original y copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0057/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada revoca la sentencia dictada por este juzgador el día 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reasume jurisdicción. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SE CONMINA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que actúe de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como lo relativo a los Capítulos II, III y IV de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como por el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024 en específico en sus artículos 2, 23, 34, 60 y 61, y los artículos 42 y 43 inherentes a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Al respecto se exhorta a las autoridades demandadas para que acojan los criterios sustentados por nuestro máximo tribunal en el sentido que tratándose de las sentencias que implican el pago de recursos monetarios, LAS AUTORIDADES DEBEN DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios PARA ACATAR LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DERIVADA DE LAS SENTENCIAS, por lo que tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, el CARÁCTER PREFERENTE QUE ASISTE A LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PAGO. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/05/2024	SE TIENE A LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que en acatamiento al auto de fecha 08 ocho de abril d 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, se abstendrá de realizar cualquier acción de cobro respecto de la multa interpuesta mediante el proveído de fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés, al Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES, LEA EL ORIGINAL PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2024.

17	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 14 catorce de los corrientes, por medio del cual comparece CLAUDIA VERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones en atención al auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, en atención al anexo del curso de cuenta, se desprende que dicha constancia pertenece al juicio administrativo "JA-0650/2023-II" no así en el que se actúa. Por lo anteriormente expuesto, dígame a la promovente que deberá estar a lo actuado mediante auto de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; de modo que este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/05/2024	Comparece a juicio JUAN CARLOS TENA MAGAÑA quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde ese momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, comparece a juicio el DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada del poder notarial que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Ahora, de su escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIOS Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este Tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS DEMÁS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. SOLO ACTORA
19	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando se asiente certificación de que no se desahogó la prueba de inspección señalada para el 10 diez de mayo del presente año y que la misma se declare desierta. De igual forma, vista la certificación levantada a las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por parte del Agente adscrito a este Juzgado Primero Administrativo... se declara desierto el medio de convicción citado con antelación, en virtud de la falta de interés en su desahogo por parte de la COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, por lo que a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0229/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 517778, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	16/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de mayo de la presente anualidad, allegados a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio de los cuales se tiene a IVY ROJAS GARNICA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN y ANA KARINA MEDINA GUTIÉRREZ, en cuanto AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, autoridades demandadas del juicio administrativo que nos ocupa, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Derivado de lo anteriormente expuesto se manda citar a efecto de que se desahogue la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas a cargo del actor JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad oferente de la prueba. Ahora bien, en lo tocante a las pruebas TESTIMONIALES a cargo de los atestados MARÍA SALUD REYES RIVERA Y DIEGO ARMANDO GARCÍA QUIROZ, se ordena citar a los absolventes para su desahogo a las 10:00 diez horas del 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0236/2024-I	LILIANA CRUZ TENORIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0172/2024-I	SANTIAGO MERRI OROZCO ZABALETA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, fracción I, 167 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando Tercero, apartado III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de la cantidad solicitada por el actor conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2024.

24	JA-0618/2023-I	LUIS ALEJANDRO TÉLlez ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, fracción I, 167 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta a los actos de "la calificación", imposición y determinación de "MULTA EXTEMPORÁNEA REFRENDO", ante la inexistencia de los mismos, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando Tercero, apartado III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de las cantidades solicitadas por el actor conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número DRH/3395/2024 presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgador instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOAQUÍN AARÓN POOT JUÁREZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. En ese orden de ideas, vista la certificación secretarial que antecede se desprende que la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN fue legalmente notificada mediante oficio 414/2024-I de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha allegara la información requerida mediante auto de fecha 17 diecisiete de abril de la presente anualidad. Consecuentemente, se le requiere nuevamente y por última ocasión previo a imponer multa para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el oficio SATMICH/DG/DJ/JF/040/2024, presentado en la oficina de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Con dicha representación informa que en atención al auto de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro se encuentra imposibilitada de cumplir con dicho requerimiento. Por lo que, ADMINISRTACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", CON SEDE EN MORELIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Lo anterior, bajo apercibimiento a las autoridades requeridas DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADMINISRTACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", CON SEDE EN MORELIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que en caso de ser omisas para presentar la referida información, se harán acreedoras a las sanciones. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
26	JA-0916/2023-I	JOSE JULIO TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en Oficina de Partes de este Tribunal el día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto DIRECTORA Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA dentro del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones. Finalmente se tiene a dicha autoridad consignando en efectivo la cantidad de \$2,130.00 (tres mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de arrastre y depósito del vehículo infraccionado de la boleta de infracción impugnada. Haciendo del conocimiento de la parte actora mediante notificación personal que el referido monetario se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
27	JA-0290/2024-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA TRASERA que le fue retenida con motivo de la infracción número 1815 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0288/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA Y ANTONIO LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	16/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1384/2021-I	JOSE HUGO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	16/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. No se configuró la negativa ficta que el actor les atribuyó a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Síndica y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo, por lo que resultó improcedente su acción. CUARTO. Resultó improcedente la acción de nulidad respecto a "la baja y/o suspensión y/o terminación de los efectos de su nombramiento" como elemento de seguridad pública (policía raza) de dicha localidad, así como el pago de la indemnización y demás prestaciones solicitadas por el actor, por los motivos señalados en el Considerando "SEXTO" de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0291/2024-I	IRVING ALEJANDRO GARCIA FONSECA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	16/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0289/2024-I	RAQUEL FUERTE REYES Y JORGE VÁZQUEZ CONTRERAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2024.

32	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/05/2024	Se da cuenta con los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 10 diez y 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y remitidos a este juzgado al siguiente día hábil, mediante el cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en el presente juicio. Asimismo, con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe Acuerdo Administrativo en el que se declara la Nulidad Lisa y Llana del acto impugnado y por ende la cancelación del documento denominado "aviso invitación", del crédito fiscal DU/2021/25597/1915/19, así como de abstenerse de realizar notificaciones en el domicilio Av. Poliducto número 25 colonia Lago II de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Dese vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia simple del presente auto para que en el término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga con relación al pretendido cumplimiento de sentencia dado a la ejecutoria dictada en autos; apercibido que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda. Finalmente, y en virtud de lo anterior expuesto, este juzgado declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0544/2022-I	GABRIEL CRUZ NAVARRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	16/05/2024	se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditara ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	16/05/2024	se señalan las 11 once horas del día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento entre PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS, parte actora, la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y UNIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ESTÁS ÚLTIMAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, así como la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respecto el juicio administrativo en que se actúa, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiendo comparecer 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a la parte actora y a las autoridades referidas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado Primero Administrativo, el día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, en cuanto parte actora en el presente juicio administrativo, se tiene al concursante, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Pico de Tancitaro, número 141 ciento cuarenta y uno, colonia Santiaguito, en esta ciudad de Morelia, Michoacán; autorizando en términos del segundo párrafo del citado numeral a FRANK JOSEPH PFISTER GÓNZALEZ, ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia y no encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, y con apoyo en los artículos 144, 163 A y 163 C, 194, 198, 213, 214, 217, 286 y tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado; así lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMBIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa, con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	17/05/2024	Se advierte que el promovente pretende interponer Recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido, sin embargo, dígamele que esta no es la vía correcta para promover el recurso que intenta, de conformidad con el artículo 297 P primer párrafo, en relación con el numeral 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por lo anterior, queda agregado electrónicamente a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	17/05/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/05/2024	dígamele al ocursoante que Debra estar lo acordado mediante el auto de data 10 diez de mayo del año en curso, toda vez que en el mismo la parte actora del presente juicio administrativo desahogo el requerimiento realizado en proveído de fecha 02 dos de mayo del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0003/2024-I	TAPIA VILLALVA DANIEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/05/2024	se tiene a DANIEL TAPIA VILLALVA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, señalando como domicilio convencional para recibir notificaciones, el ubicado en la calle 08 ocho de mayo de 1753, Fraccionamiento Hacienda Corralejo, número 151 ciento cincuenta y uno, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de abril del año que transcurre, se tuvo a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO; interponiendo RECURSOS DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0743/2023-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JAFET MORENO ORIZABA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, quien se ostenta como SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0000176, a nombre de la parte actora ERICK SIMON SOTO GUEVARA, de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válido por la cantidad de \$934.00 (NIVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 14 catorce de los corrientes, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO y CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones en atención al auto de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se les requirió el cumplimiento a la sentencia de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anteriormente expuesto, dígamele a la promovente que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; de modo que este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	SNA-0002/2024-I	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/05/2024	sin embargo dígamele al ocursoante que de conformidad con el artículos 28 y 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la respuesta a dicha solicitud deberá de ser notificada en el domicilio que el promovente señaló en su solicitud, dentro del plazo que no deberá de exceder de treinta días siguientes a la fecha de la notificación correspondiente; por lo que dicha manifestaciones únicamente se mandan agregar a sus antecedentes, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito recibido en este Juzgado el día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JUAN RUIZ BARRERA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral actora SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V., carácter que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, mismo que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, dígamele al ocursoante que deberá estarse a lo actuado mediante el auto mencionado en líneas precedentes en el cual quedaron atendidas las pretensiones a las que alude en su ocurso de cuenta. Consecuentemente, se ordena reservar los ocurso de cuenta hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0133/2022-I	JOSE RAFAEL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	17/05/2024	en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal, autorizando a Jorge Galindo Bustamante, para recoger dicha constancia. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ALINGUENTE RECORRER CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

10	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0449/2024, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de los corrientes, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0096/2024-III, se dictó acuerdo el día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención, interpuesto por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en contra la sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del juicio administrativo JA-0978/2021-I y su acumulado JA-1259/2021-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese orden de ideas, se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad mencionada en supra ideas, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0096/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia bancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de la multa administrativa derivada de la boleta número 505308 y el servicio de corralón, lo expuesto anteriormente. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

12	JA-0195/2024-I	-----	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/05/2024	<p>Se requiere a la ocursoante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, comparezca a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. En atención a lo expuesto, se requiere al ocursoante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Haciéndose la precisión que respecto del medio de prueba señalados bajo el numeral 2 del apartado correspondiente a la prueba ofertada por su parte, SE REQUIERE AL TITULAR DE LA POLICÍA MORELIA, para que remita a este Juzgado Primero Administrativo copia certificada del acta de denuncia con número de folio AD9860 y parte de tránsito del día de los hechos, ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo; aunado a que la autoridad demandada SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS acredita haber realizado la solicitud, acreditando con ello estar en el supuesto del artículo 262 del Código de la materia; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización. Por otra parte, se advierte que la autoridad demandada, ofertó dentro del escrito de contestación de demanda, prueba de reconocimiento e inspección judicial, bajo el número 3, se requiere a la autoridad demandada TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, aclaren y precisen los puntos sobre los que versará la misma así como especifiquen el lugar donde se llevara a cabo la inspección judicial, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho termino, se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. Asimismo respecto de la prueba testimonial marcada bajo el número 4, y toda vez que la autoridad demandada, fue omisa en allegar el interrogatorio al que estará sujeto el ateste; se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, alleguen a este juzgado el interrogatorio que será sujeto el ateste, al momento del desahogo de la probanza ofrecida; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. Por otra parte se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EJECUTIVA E INSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Precisándose que por lo que respecta la prueba 2. Prueba Pericial en materia devalué ofertadas en autos, la misma se admite en los términos en que fue ofrecida, para lo que se tiene designando a CARMEN LETICIA ESCUTIA NIETO como perito en criminalística experta en el área de valuación automotriz, a quien se manda requerir en el domicilio ubicado en Periférico Independencia número 5000 cinco mil, colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, comparezca a exhiba el documento original o cotejado con el que acredite ser especialista en la materia en virtud que los allegados únicamente son copias simples; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicha perito dicha perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía, de conformidad con la fracción III del artículo 461, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Al respecto, se requiere al actor así como a las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OFICINA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la notificación del presente proveído designen perito de su parte con el objeto de que desahogar el medio probatorio que nos ocupa, con el apercibimiento de que de no hacerlo en el término señalado, esta autoridad procederá a designar perito en rebeldía. Por otra parte este juzgador, se reserva dar vista con el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EJECUTIVA E INSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, hasta en tanto el resto de las autoridades demandadas acrediten el carácter. Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, realizando diversas manifestaciones al respecto, así como pretendiendo ofrecer como medios de convicción supervenientes copia cotejada del oficio CMSC/DJ/1191/2024, con sello de recibido el 16 dieciséis de mayo del año en curso signado por la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad ciudadana en Morelia, oficio PM/DC/1349/2024, con sello de recibido el 15 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro signado por el Comisario de la Policía de Morelia; oficio CAVD/149/2024 con sello de recibido de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Sub Oficial Encargada de la Unidad del Centro de atención a Víctimas Policía Morelia con copia simple del Acta de Denuncia con número de folio AD 9860, documentales que no les reviste el carácter de pruebas supervenientes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0091/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1151/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0091/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	17/05/2024	<p>SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO EN LÍNEA, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, realizado por la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

15	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; exhibiendo acuerdo de nulidad emitido dentro del expediente TM-J/392-2023, en el cual se aprecian los datos correspondientes a lo ordenado en sentencia emitida con fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente controvertido. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0215/2024-I	GLADIS LÓPEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0186/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0057/2024-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria revoca la sentencia dictada por esta primera instancia en fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, quien al reasumir jurisdicción declaró que prescribieron las facultades de la Auditoría Superior de Michoacán para sancionar al ahora actor; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1144/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0094/2024-I. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 0531/2024-I, presentado ante este juzgado el día 15 quince de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1147/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0098/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	17/05/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1145/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0096/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0042/2024-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia dictada por esta primera instancia en fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0199/2024-I	GLORIA PEREZ GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Ahora bien, del presente ocurno se advierte que la parte actora incorporó como autoridades demandadas a las siguientes: DIRECCION DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUAN CARLOS ONTIVEROS AGUILAR, INSPECTOR/NOTIFICADOR QUE LEVANTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN 4091, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las mismas, que cuentan con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda... bajo el apercibimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

24	JA-0285/2024-I	VARGAS MADRIGAL LEONARDO DANIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/05/2024	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA: ITALIKA, TIPS: FT150, AÑO: 2024, COLOR: NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE: 35CK2AEN1R1024067, NÚMERO DE MOTOR LC162FMJ184974E3, que le fuera retenido con motivo de la multa administrativa con número de folio 26675 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo tipo motocicleta; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta con los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0209/2024-I	JUAN MANUEL MACEDO NEGRETE	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2024	<p>Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se determinó no admitir la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por otra parte, comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se le informe el auto de 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha sido declarado firme; en ese tenor, dígaselo a que se esté a lo acordado en el presente auto. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1218/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0105/2024-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	17/05/2024	<p>se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán, información de las personas físicas y morales que fueron sancionadas en el presente juicio administrativo, lo anterior para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, municipales y federales, lo que en el presente caso no ocurre, al tratarse de una sanción impuesta por un juzgado administrativo estatal es decir al tratarse de una multa estatal no fiscal, lo anterior, se solicita con la finalidad de no incurrir en desacato a lo ordenado en proveído de fecha 08 ocho de abril del año en curso, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	17/05/2024	<p>se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Michoacán 01 servicio de administración Tributaria, que proporcione la información del servidor público sancionado, consistente en el nombre completo, domicilio donde se realizará el procedimiento administrativo de ejecución y registro estatal de contribuyentes o registro federal de contribuyentes, lo anterior al ser dicha información necesaria para que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de la multa impuesta en autos, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/05/2024	<p>SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realizaran las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria, bajo apercibimiento... SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y SE IMPONE AL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización... SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) anexando para tales efectos copia certificada del presente auto, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, esta requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades proporcionen los datos e información necesaria de los servidor público sancionado... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento Se requiere a las autoridades vinculadas a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obliguen a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos...</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
30	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	17/05/2024	<p>este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Asimismo, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a su escrito de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

31	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/05/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 13 trece de mayo del año en curso, se interpuso a este Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince de mayo del presente año, LIZBETH MUÑOZ ALCALA, DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio... NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/05/2024	Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADA EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA promovido por la autoridad demandada OORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Se mandan poner los autos de los mismos a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0015/2024-I	REYNA RAMÍREZ MEZA Y MANUEL RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/05/2024	GÍRESE ATENTO EXHIBITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento de la demandada, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados. NOTIFIQUESE POR OFICIO
35	JA-0292/2024-I	CARLOS PEREZ GOMEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/05/2024	se señalan las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0204/2024-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/05/2024	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0204/2024-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBAÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2024	SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/05/2024	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1138/2024, presentado ante este juzgado en data 14 catorce de mayo de la anualidad en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0026/2024-II, ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ parte actora en el presente juicio; presento demanda de amparo directo el día 13 trece de mayo de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADO: 1. La resolución de fecha 16 DE ABRIL DE 2024, dictado en el expediente RAA-0026/2024-II que emitió la segunda Sala Administrativa Ordinaria derivado del recurso de apelación que se interpuso..." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. En ese sentido, toda vez que los autos del juicio en que se actúa fueron remitidos a la Secretaría General de este Tribunal, en fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro para la sustanciación del Recurso de Apelación promovido por la parte actora, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A LOS CAMBIOS QUE SE REALICEN EN EL PROCESO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2024.

40	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/05/2024	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, CON DOCUMENTACIÓN IDONEA acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DJ/JF/0118/2024, ingresado en el sistema informático de este Tribunal el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a KARLA YOLANDA LEYVA ROSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N) se ha llevado a cabo, o en su defecto, cuáles es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora DAVID CHEPELA FERNÁNDEZ, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción 480685, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto ya totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2024	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizadas de las autoridad demandada, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual exhibe en efectivo la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrastre y deposito del vehículo infraccionado, solicitando a su vez se archive el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, se ordena el resguardo en la caja de valores de este juzgado de la cantidad consignada. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, que cuentan con el TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDONEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD ESTO ES LA CONSIGNACIÓN DEL REMANENTE POR LA CANTIDAD DE \$1,560.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEODORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN ESTE SENTIDO. PUESTO EN SU CONTEXTO PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/05/2024	comparece JOSE ALFREDO ORTEGA REYES, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo que acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridades demandadas, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, y superior jerárquico de las 1.- DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 2.- SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 3.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 4.- LIC. KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y 5.- LIC. LAURA ZAMUDIO MUÑOZ, NOTIFICADORA HABILITADA POR LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la causa al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior; previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR COBRE ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	20/05/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Asimismo, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a su escrito de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/05/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0248/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/05/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0517/2024 de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, en atención al contenido del curso de cuenta, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 414934, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente YUSLIANA YAHNELI LEMUS PROA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones por la oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0100/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0453/2024 presentado en este juzgado el día 15 quince de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, respondiendo al oficio 256/2024-I en el cual se le hizo del conocimiento sobre el cumplimiento por parte de las autoridades demandadas AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 173976 a la sentencia emitida dentro del juicio administrativo que nos ocupa, informando al respecto que únicamente ordenó agregar el oficio de cuenta, toda vez que a la fecha ya se encuentra emitida resolución dentro del recurso de apelación RAA-0045/2024-III en la que confirma la sentencia emitida con fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro dentro del juicio administrativo JA-0998/2023-I, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

7	JA-0265/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/05/2024	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, realizando manifestaciones y pretendiendo cumplir con el requerimiento ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. En atención a lo expuesto, se requiere al ocurrente mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio donde se llevó a cabo el emplazamiento a la autoridad demandada por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	20/05/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a MARÍA DE LOURDES ESPINOSA MOSQUEDA, en cuanto autorizada en términos amplios del tercero con interés JOSÉ CALDERÓN RANGEL, por propio derecho, en cuanto TERCERO INTERÉS DEL PRESENTE CONTROVERTIDO, pretendiendo ofrecer como prueba superveniente SE ADMITE CON CARÁCTER DE SUPERVENIENTE LA DOCUMENTAL ANTERIORMENTE TRANSCRITA; CONSEQUENTEMENTE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDAD DEMANDADA del presente juicio, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquí en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga en relación con la documental ofrecida. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/05/2024	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del requerimiento ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual esencialmente manifiesta que exhibe en 31 treinta y un resoluciones fundadas y motivadas en las que se especifican los consumos, pagos y saldos de los últimos 05 cinco años o planilla de liquidación de los usuarios, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Por lo que derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA dejándose a la vista las copias de traslado del cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos por parte de la autoridad demandada a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. SOLO A ACTORA
10	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número DRH/3394/2024 presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgador instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece JOAQUÍN AARÓN POOT JUÁREZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, aduciendo para dichos efectos que a la fecha se encuentra realizando la búsqueda de información solicitada mediante el auto aludido en supra líneas, solicitando se le conceda una prórroga, lo anterior en atención a la carga laboral y magnitud de la información requerida. En ese orden de ideas, vista la certificación secretaarial que antecede se desprende que la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN fue legalmente notificada mediante oficio 4138/2024-I de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha allegara la información requerida mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de la presente anualidad. Consecuentemente, se les requiere nuevamente y por última ocasión previo a imponer multa para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el oficio SATMICH/DG/DJ/JF/0108/2024, presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Con dicha representación informa que en atención al auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro se encuentra imposibilitada en cumplir con dicho requerimiento. Por lo que, ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", CON SEDE EN MORELIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición. Lo anterior, bajo apercibimiento a las autoridades requeridas DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", CON SEDE EN MORELIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que en caso de ser omisas para presentar la referida información, se harán acreedoras a las sanciones. NOTIFIQUESE POR OFICIO
11	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	20/05/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de COSA JUZGADA. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, la cual señala lo siguiente: "...Corolario de lo anterior, con fundamento en el artículo 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resulta procedente declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción de folio número 174159, elaborada el treinta de octubre de dos mil veintitrés..." Así las cosas, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174159, fueron legalmente notificados de la sentencia de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174159, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO PARTE DE UN PROCESO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

12	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, así como la certificación secretarial que antecede, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se le requirió al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitres; esto es, acreditar ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Ante tales circunstancias SE REQUIERE NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/05/2024	<p>Se declara que la sentencia interlocutoria de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida por este juzgado dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, interpuesto por la autoridad demandada, dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92 y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia interlocutoria dictada por este tribunal, en la cual en los puntos resolutivos se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: SEGUNDO. Resultó FUNDADO el incidente de incompetencia planteado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de los actos y acción intentada relativa, por ende, este Tribunal de Justicia Administrativa es legalmente INCOMPETENTE para conocer y resolver sobre el acto impugnado. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado..." Ante tal circunstancia y toda vez que en la referida sentencia interlocutoria de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, este Juzgado Primero Administrativo se declaró incompetente para conocer y resolver sobre el acto impugnado, inhibiéndose del conocimiento del presente asunto; consecuentemente, se ordena girar atento oficio en el que se anexen los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, firmado por OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora MARCO ANTONIO BARRERA LÓPEZ. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del presente controvertido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	20/05/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción 505321, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	<p>La DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, consignar a este juzgado cheque... Por otra parte, se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, anexando en sobre cerrado cheque... Así las cosas, éste instructor tiene a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo en lo esencial la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres y por virtud de lo anterior, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones en el libro de gobierno así como la devolución de los documentos originales exhibidos por las partes, previa copia coteja que se deje en autos. Así las cosas, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por el que se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, asimismo solicita se señale fecha para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación con entre las partes así como con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador. En ese sentido, se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN., para que el día de la celebración de la audiencia de conciliación, esto es el día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, remitan ante este juzgado primero documentación idónea con la cual acrediten que efectivamente cuenta con la suficiencia presupuestaria para lograr el pago total de lo sentenciado, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

18	JA-1085/2023-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	20/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte demandada dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/05/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que la resolución de alzada ordenó la modificación de la sentencia recurrida, por lo que solicita se emita una nueva sentencia en los términos precisados en dicha ejecutoria; sin embargo, dígame que no ha lugar a acordar de conformidad a su petición, toda vez que de un análisis minucioso de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0001/2024-I, emitida por la PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, se desprende que si bien es cierto se modificó la sentencia dictada por este Juzgador, cierto es también que, lo fue para el efecto de que la autoridad demandada realizara determinadas acciones, a fin de que se restituyera al particular en el goce de sus derechos, no así para que este Juzgador pronunciara una nueva sentencia, máxime que se ordenó únicamente que este instructor vigilara el cumplimiento de dicha resolución, de ahí que sea intenable su petición. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, del cual se advierte que el cheque consignado, éste fue emitido de manera errónea... en esa tesitura, se requiere a dicha autoridad para que para que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este juzgado a reponer y exhibir el cheque con el cual se dé cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, habiendo subsanado dicha circunstancia. Lo anterior bajo apercibimiento legal... Finalmente, dígame a las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición el citado cheque número 0000005, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
21	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	20/05/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1344/2024, presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual el licenciado ENRIQUE SOTO CAMACHO, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Maravatío, Michoacán; devuelve sin diligencia el exhorto número 0048/2024-I girado por este juzgador. Por lo tanto, ante dicha omisión se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de data 08 ocho de noviembre del año en curso, y se declara desierta la prueba testimonial ofertada en autos por la parte actora. En virtud de lo anterior se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente, se da cuenta oficio de copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0123/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Lo anterior es así, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término legal concedido al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad requerida para cumplir con la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/05/2024	Se tiene al representante común de la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se tiene a la apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADA EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA promovido por la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0265/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, paro lo cual remite oficio original número CJ/707/2024, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
25	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0100/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0228/2024-I	IRMA LETICIA LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/05/2024	Morelia, Michoacán, 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficina de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, así como con la certificación secretarial que antecede, del cual se advierte que la autoridad demanda DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra; sin que a la fecha compareciera ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI DE CANCELACIÓN DE ACTOS LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

27	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SATMICH/DJ/JF/0111/2024, presentado en la oficina de partes de este Juzgado instructor con fecha 15 quince de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones en atención al cumplimiento al de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad demandada del presente controvertido, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. No obstante lo anterior y dada la manifestación del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto a la necesidad de que se proporcione ciertos datos de identidad respecto del recibo de pago solicitado; por tanto SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la notificación recaída al presente auto, exhiba el recibo de pago recibido por el funcionario "Juan Méndez", correspondiente a la infracción número 173484 de fecha 22 veintidós de octubre del año 2023 dos mil veintitres, o bien, que informe a que área de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, o receptoría de rentas, remitió el pago de la boleta de infracción impugnada en esta vía, con las constancias y documentación que acrediten sus manifestaciones, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa, a fin de contar con lo elementos necesario al momento de emitir sentencia definitiva dentro del presente controvertido. Lo expuesto anteriormente, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficina de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 17 diecisiete de los corrientes, firmado por JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente controvertido. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	20/05/2024	<p>informado a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0102/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 01 uno de abril del año en curso, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0044/2024-III y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	20/05/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción I, 272, 273, 274, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JAL-0011/2022-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	MARIA MARBELLA GARCÍA PEREZ	20/05/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XLV, 13, 14, 143, 144, 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo de lesividad. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados por la parte actora y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0020/2024-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/05/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado de conformidad con lo expuesto en el Sexto de los Considerandos. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0753/2023-I	MARCO ANTONIO TAFORA MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	20/05/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta al "Encargado del Área de Asuntos Internos" de la Coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, que señaló el actor como autoridad demandada, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos señalados en el Considerando Tercero, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, apartados V.1, V.2, V.3 y V.4, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el cuatro de julio del dos mil veintitres, en el expediente número CIA/UA/371/2022, por las razones y motivos expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0200/2024-I	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ NIETO	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/05/2024	<p>En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad a los argumentos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA ESTE ENLACE: https://www.gob.mx/estados/michoacan/secretaria-de-finanzas-y-administracion

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

35	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	20/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y fundado además en los artículos 163 A, 163 C, fracción VII, 265, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de liquidación de sentencia que promovió el apoderado jurídico de la parte actora, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en los Considerandos Tercero de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0203/2024-I	JOEL RENTERÍA ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 523078, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0205/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 444397, de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0184/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 505867, de fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0144/2024-I	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.4 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por la Directora y Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en consecuencia; TERCERO. Se SOBREESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO", del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción de folio 518854, elaborada el trece de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0177/2024-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 505347, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 521512, de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

44	JA-0154/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 512237, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	20/05/2024	Vista la certificación que antecede así como el estado probatal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 16 dieciséis de enero del año en curso mediante el cual se ordenó darle vista respecto de que si era su deseo incorporar como autoridad demandada al Gobernador del Estado de Michoacán o a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Michoacán, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para incorporar como autoridad demandada al Gobernador del Estado de Michoacán o a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, y toda vez que por auto de fecha 16 dieciséis de enero del año en curso se le tuvieron por admitidas las pruebas ofertadas por la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN en su escrito de contestación de demanda entre las cuales oferto PRUEBA DOCUMENTAL- Consistente en el informe que remita la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y/o Gobierno del Estado de Michoacán. Así como PRUEBA DOCUMENTAL- Consistente en el informe que remita el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a fin de darle debido seguimiento y velar por el desahogo de los citados medios de prueba se manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días, aclare y precise los puntos sobre los cuales habrán de requerirse dichos informes, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierten los mismos, lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio se declararan desiertos los medios de convicción ofrecidos por falta de interés en su desahogo. Finalmente y dada cuenta con la certificación que obra a foja 08 ciento dieciocho de autos, levantada por parte de la Secretaría de Acuerdos adscrita a este Juzgado Primero Administrativo a las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, de la cual se colige que no fue posible llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional ordenada en autos, dada la incomparecencia de los atestes; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento a la parte actora decretado mediante acuerdo de 02 dos de mayo del presente año y se declara desierto el medio de convicción citado con antelación, en virtud de la falta de interés en su desahogo. SOLO A DEMANDADAS
46	JA-1058/2023-I	ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito ampliación de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 250, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la accionante ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas, a cubrir a favor de la actora la prestación que resultó procedente y que consistió en el pago del bono conocido como BanBajo y/o Participación por Vigilancia en Cumplimiento de Leyes y Custodia de Valores (CL), tal como se resolvió en los Considerandos SEXTO y SÉPTIMO de este fallo. QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	20/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado, por lo que se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la parte actora y la autoridad demandada, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. QUINTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2024.

50	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ULTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER LA MULTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$\$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2024	se tiene CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto APODERADAS JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite copia del oficio SFA/DGGD/SIS/1081/2024, de fecha 22 de abril de 2024 dos mil veinticuatro signado por el C. Ing. Pablo Córdoba Sánchez en cuanto Director de Infraestructura y Sistemas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, girado a la C. A. E. María Luisa Ruiz Vargas, en su calidad de Delegada Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual hace del conocimiento que se genero la clave para los datos de inscripción de la actora en el sistema (SAP) con número de proveedor 28817, generándose el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP) número 016000001490 de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a favor de la parte actora, con las cuales pretenden acreditar las gestiones efectuadas par SE REQUIERE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2024	Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado el día 15 quince de mayo de la presente anualidad firmado por RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA, en cuanto parte actora del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0208/2024-I	JUAN VILLEDA PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0208/2024-I. CÚMPLASE
54	JA-0117/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0117/2024-I. CÚMPLASE
55	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	20/05/2024	La DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, información relativa al Director de Catastro del Instituto Catastral y Registral del Estado de Michoacán... lo anterior a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de la multa impuesta al referido servidor público; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	21/05/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	21/05/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1238/2024, que remite la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 10 diez de mayo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 14 catorce del mismo mes y anualidad, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 29 veintinueve de abril de la anualidad que transcurre. Por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior, a efecto de que se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0053/2024-II. No obstante lo anterior, la presente no es la vía idónea para interponer dicho medio de impugnación de cuenta, asimismo se hace del conocimiento a la autoridad demandada del presente juicio administrativo en línea, que dentro de la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se encuentran los siguientes links https://www.youtube.com/watch?v=AclysxKcpo y http://localhost/tjam/Juicio-en-Linea en los cuales existen tutoriales de como ingresars correctamente las promociones al Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	21/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada... Se requiere a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento.. Finalmente, se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a SANDRA MENDEZ HERNANDEZ, en cuanto parte actora en el presente juicio, solicitando se declare que ha causado ejecutoria la sentencia emitida en autos y se requiera su inmediato cumplimiento a las autoridades demandadas; en ese tenor, dígamele que se este a lo acordado en líneas precedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN. , JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN. , JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	21/05/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1210/2024, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0101/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0181/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	21/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0191/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	21/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0198/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	21/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0198/2024-I. CÚMPLASE
8	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERIA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACAN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACAN , H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	21/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0630/2023-I	CASTELLANOS AVIÑA ALEJANDRO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	21/05/2024	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, sin que su titular haya sido removido de su cargo, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio... por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con los anexos respectivos, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que a derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	21/05/2024	RATIFICACIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0266/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/05/2024	informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0050/2024-III, se dictó acuerdo mediante el cual se le tuvo por no presentada la demandada intentada, todo vez que determino el promovente no cuenta con la personería con la que se ostenta al haber incumplido con los requisitos esenciales para promover juicio en línea; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ASESOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

12	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	21/05/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente controvertido, del cual se advierte que el perito designado por este juzgado en rebeldía para representar a las autoridades demandadas, no compareció a emitir su dictamen pericial, no obstante haber sido debidamente notificado del requerimiento, por lo que este juzgado procede a nombrar perito en rebeldía a costa de la parte demandada, en el perito que se indica para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, señalando el monto de sus honorarios, así como para que acredite mediante documento idóneo en original o copias certificadas en el que acrediten ser expertos en la materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	JA-0237/2024-I	JUANA AVILES VILLA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/05/2024	Morelia Michoacán, a 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de los corrientes, por medio del cual comparecen a juicio REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SOLO ACTORA
14	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	21/05/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que gire las instrucciones correspondientes a efecto de que se registren los medios de apremio decretados dentro del juicio administrativo JA-0291/2022-I en el sistema de multas estatales no fiscales, se asigne número de registro fiscal así como constituido y así se informe a la Receptoría de Rentas correspondiente a Tangamandapío, Michoacán en donde se encuentran el domicilio de los funcionarios públicos sancionados, y se emita el mandamiento de ejecución correspondiente, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de su escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/05/2024	Se tiene al autorizado de la parte actora en el presente juicio, solicitando esencialmente que se señale fecha y hora para la audiencia de ley; al respecto, dígamele que se esté a lo acordado en el proveído de 13 trece de mayo del presente año, en el que se despachó lo solicitado por el ocurrente. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0952/2023-I	-----	TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/05/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaura en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0230/2024-I	UINHAPIKUA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	21/05/2024	Se tiene a la apoderada jurídica del ENCARGAODO DE DESPACHOO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en la negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
18	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/05/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0028/2024-II, dentro del expediente JA-1071/2023-I en la que se confirma el auto de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	21/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, SE REQUIERE NUEVAMENTE POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA A BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles remita la información solicitada; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$ 1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las 15 quince unidades de medida y actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	21/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA A BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles remita la información solicitada; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$ 1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las 15 quince unidades de medida y actualización.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

21	JA-0219/2024-I	LA CASA DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/05/2024	Comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio de cuyo estudio oficioso del escrito de contestación de demanda, se advierte que la autoridad demandada exhibe el acta circunstanciada de 05 cinco de marzo del presente año, así como el historial de pagos del impuesto predial, por lo que al advertirse nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
22	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA SECRETARÍA QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN DEL VEHICULO DEL ACTOR, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/05/2024	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo la 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0133/2024-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0143/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	21/05/2024	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo la 11:00 once horas del día 15 quince de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0143/2024-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/05/2024	Comparece a juicio GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ, quien se ostenta como ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se requiere a la PARTE ACTORA para que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales señaladas con antelación o en su caso, manifieste la imposibilidad que tuviere para hacerlo, lo anterior bajo apercibimiento legal... Por otra parte, se tiene a la autoridad demandada cumpliendo con el requerimiento decretado en el auto de admisión de 19 diecinueve de abril del presente año, para lo cual designa peritos... se requiere a los referidos peritos de la parte demandada, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que, con fundamento en el artículo 463 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES, SE SIRVAN RENDIR SUS RESPECTIVOS DICTAMENES... En el mismo tenor, se le tiene a la autoridad demandada pretendiendo ofrecer prueba confesional, sin embargo, fue omiso en exhibir el pliego de posiciones al cual se sujetara el actor; en esa tesitura, se requiere al oferente de la prueba, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, exhiba el pliego de posiciones al cual se sujetara el absolvente de dicha prueba... Así las cosas, se tiene que la apoderada jurídica de la autoridad demandada, ofreció como prueba RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN JUDICIAL, se ordena realizar su desahogo a las 13:00 trece horas del 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, comisionando al Actuario de este Juzgado para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	21/05/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído de 07 siete de mayo del año en curso, se señalaron las 11:00 once horas del día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tuviera verificativo la confesional a cargo de la actora, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de la misma, lo anterior en virtud de no haber sido notificada la misma del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la confesional señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CONFESIONAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA; lo anterior previa citación a la parte actora, a efecto de que comparezca a contestar el interrogatorio exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0293/2024-I	ZARATE CORTES ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	21/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 26603 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la disposición de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

28	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	21/05/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADAS las manifestaciones de la parte actora consistente en la falta de motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia su ILEGALIDAD y por ende, su NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0852/2022-I	ULISES GARCÍA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/05/2024	<p>SE TIENE A LA SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que en proveído dictado con fecha 13 trece de mayo del año en curso, se tuvo a la parte actora ULISES GARCÍA ESTRADA interponiendo recurso de queja, la cual quedó registrada bajo el número 0016/2024-V; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo se ordena remitir copias certificadas del expediente de ejecución JA-0852/2022-I que conforma el presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para efectos del trámite y resolución de la aludida queja.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0414/2023-I	CARDONA APARCIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	21/05/2024	<p>Se tiene por recibido el oficio número 1104/2024, presentado ante este juzgado en data 14 catorce de mayo de la anualidad en curso, signado por el LIC. JOSÉ CELSO ALVARADO YEPEZ Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, informando que en auto de fecha 13 trece de mayo del año en curso se desechó el juicio constitucional tomado en aquel Juzgado, en virtud de que la parte actora VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARCIO, en cuanto apoderado jurídico de la empresa denominada "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE no cumplió con el requerimiento decretado por auto de data 08 ocho de abril de la presente anualidad, esto es, no preciso la vía, materia y acción intentada en contra del Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/05/2024	<p>Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SATMICH/DJ/JF/0095/2024, ingresado en el sistema informático de este Tribunal el día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual BLANCA AMPARO GONZALEZ TOCAVEN, DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informar a esa Dirección Jurídica si la devolución de la cantidad de \$2,179.00 (mil dos mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) se ha llevado a cabo, o en su defecto, cual es el estado que guarda el procedimiento generado para su cumplimiento y la devolución de la póliza de cheque correspondiente al título de crédito a nombre de la parte actora ADRIANA SANCHEZ ARELLANO; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
32	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/05/2024	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en el sistema informático de este Tribunal el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, informando a este juzgado que se encuentra realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el oficio número C/J/724/2024 de fecha 15 quince de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal informando a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de la sentencia dictada por este Juzgador en data 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de la devolución de la cantidad condenada en la misma, este juzgador queda enterado de las manifestaciones realizadas por las autoridades demandadas en sus recursos de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
33	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	21/05/2024	<p>Informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0109/2024-III y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	21/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación asentada por la secretaria de acuerdos de este juzgado primero administrativo con fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de la cual hizo constar la incomparecencia de las partes a la ratificación del convenio presentado por las partes mediante escrito de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo anteriormente expuesto y a fin de cumplir con lo acordado por las partes, se les requiere mediante notificación personal que se realice a las partes, a fin de que llegadas las fechas pactadas en el curso presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, informen a este juzgador el cumplimiento al mismo; esto es, el depósito de la cantidad convenida; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo conducente, este juzgador procederá lo que en derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
35	JA-1106/2023-I	MA. ANGELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/05/2024	<p>Informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0104/2024-III y enviado a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN AL PÚBLICO PARA RESOLVER CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

36	JA-0294/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio número 101-1-237768 ubicado en la calle Rita Cetina Gutiérrez 80 int. 5, fraccionamiento L S/N MZ5 del conjunto habitacional Torreón Nuevo, del cual el promovente es el titular por la cantidad de \$105,929.00 (ciento cinco mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/05/2024	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-010972024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/05/2024	AUDIENCIA DE AVENENCIA. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0295/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio número 101-1-117801 ubicado en la calle Luis Mora Serrato in número, esquina con Luis Mora, L3 MZ9 en la colonia Sara Malavón de Morelia, Michoacán, del cual el promovente es el titular por la cantidad de \$66,539.00 (sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0216/2024-I	IGNACIO MEDINA VELAZQUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRIGUEZ	21/05/2024	realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 17 de diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que, SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N) SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ULTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER LA MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documentación idónea el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ POR MEDIO DE OFICIO A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2024.

43	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/05/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, y anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	--------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones sobre que se tenga cumpliendo parcialmente la sentencia y aceptando la cantidad de \$801.00 (ochocientos un peso 00/100 M.N.) por concepto de traslado de vehículo consignado por la autoridad demandada Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la cual se compromete a pasar a recibir en cuanto le sea posible y solicitando se requiera a la parte demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; el cumplimiento de la sentencia. Sin embargo, dígamele al ocurrente que se esté a lo acordado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, donde se acordó lo propio y se requirió el cumplimiento de la ejecutoria emita en autos a la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que permanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES remita ante este juzgado primero el documento de ejecución presupuestaria de pago por la cantidad de \$809,877.47 (ochocientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.), y con ello acreditar un cumplimiento parcial a lo condenado dictado en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, se requiere para que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de la autoridad aquí señalada, cuenta con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandada para que realice el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0207/2024-I	ADRIÁN MEDINA CARREÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de mayo de a presente anualidad, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ADRIÁN MEDINA CARREÑO, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a HECTOR GOMEZ GARCIA, en cuanto autorizado de la parte actora, solicitando prórroga dígamele que se esté a lo acordado en auto de 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0617/2023-I	ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ AGUILAR EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE AYUDA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 23 veintitres de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Ante tales circunstancias SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá en cuanto personas física una multa. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0130/2024-I	RAFAELA RUÍZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada del poder notarial otorgado a su favor, del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en dicho carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

8	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	22/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0036/2024-I y su acumulado RAA-0037/2024-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria por una parte confirma y por la otra modifica la sentencia dictada por esta primera instancia en fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se le concedió el término de 03 tres días a la parte actora a efecto de que manifestara lo que a sus interés conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin que a la fecha compareciera a desahogar la vista contenida en el auto mencionado en supra líneas. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, que cuenta con la suficiencia económica para realizar el pago TOTAL de la sentencia dictada en autos, o bien acredite haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	22/05/2024	La DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, girar las instrucciones correspondientes a efecto de registrar las multas impuestas... oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1268/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0111/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0107/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1149/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0101/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0813/2021-I	EVERARDO BAUTISTA RANGEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	22/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0137/2024-I	VICENTE AYALA LEAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En virtud de lo anterior se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha compareciera ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo. Consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/05/2024	Se tiene a la parte actora interponiendo recurso de queja, la cual quedó registrada bajo el número 0017/2024-I; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como enviar copias certficas del auto de fecha diez de julio de 2023 dos mil veintitres del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para efectos del trámite y resolución de la aludida queja. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

18	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	22/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO DE MICHOACÁN, con copia certificada de dicho escrito de petición para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, allegue las documentales que le fueron solicitadas por la parte actora, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos que el actor pretende acreditar con las mismas, ello en términos de lo establecido por el artículo 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0300/2024-I	VICENTE GONZÁLEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del predio número de cuenta predial 103-2-2510, ubicado en la calle Francisco García Salinas 92, San Pascual, del cual el promovente es el titular; por la cantidad \$17,947.00 (diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados de los documentos refutados; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0299/2024-I	MARITZA AGUILAR AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del predio número de cuenta predial 101-1-250810, ubicado en la calle Villa Maravatio 59, de la colonia Conjunto Habitacional Villa Magna de Morelia, Michoacán, del cual el promovente es el titular; por la cantidad \$36,685.00 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados de los documentos refutados; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0301/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0302/2024-I	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	22/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0298/2024-I	ADRIANA ESBYDI TZINTZUN JIMENEZ	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0916/2023-I	JOSE JULIO TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2024	remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-916/2023-1 y copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0042/2024-III, en la que CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, dictada por este juzgador; informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. se declara que la sentencia definitiva de data 08 OCHO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, las autoridades demandadas Secretaria de Seguridad Pública del Estado y Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de su titulares, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0297/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 514499 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0226/2024-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LOS EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

27	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/05/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, fue legalmente notificado para efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del presente proveído diera cumplimiento a la suspensión concedida en autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 24 veinticuatro horas, el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, feneciendo el día 21 veintiuno de mayo del año en curso a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente. Consecuentemente, y ante la conducta omisa de la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO y al no acreditar que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de cumplimiento a la suspensión concedida en autos; por tanto, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, y SE IMPONE AL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIENTO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintitres vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supra líneas, a razón clara de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades de requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de la ejecutoria de amparo al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE a la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, asimismo se le requiere para que exhiba todas las constancias pertinentes que acrediten el cargo y funciones desempeñadas hasta antes de la readscripción, se hará acreedor a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización; ello como segundo apercibimiento. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado Primero el día 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la parte actora, realizando manifestaciones tendientes a informar sobre el incumplimiento de la suspensión otorgada al actor, para lo cual exhibe capturas de pantalla obtenidas del whatsapp del número 52 1 729 645 2496 y 4432218782; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo acordado por auto de esta misma fecha en que se acordó lo propio. En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL AREA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
28	JA-0126/2024-I	JULIO CESAR CHAGOLLA MONGE	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. ueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
30	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0112/2024-III y enviado a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

32	JA-0423/2023-I	HUGO ALONSO FABIÁN VILLA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/05/2024	<p>se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0423/2023-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0040/2024-III, en la que confirma la sentencia de fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CERRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 20 veinte de mayo del año en curso; firmado por KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0123, a nombre de la parte actora ROBERTO HERRERA HERNANDEZ, de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válido por la cantidad de DE \$1,556.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitres. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, lo anterior toda vez que el cumplimiento a dicho fallo por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESSENCIAL la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitres, se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0704/2023-I	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	<p>Se tiene a TABATHA GABRIELA GONZÁLEZ TREJO, autorizada en terminos amplios de la parte actora LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE del presente juicio administrativo, solicitando le tenga desistiendo de la demanda que dio origen al presente juicio; por tanto, se le tiene al accionante del presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. De anterior expuesto se desprende que con el desistimiento aludido SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESIEMIENTO contenida en el artículo 206, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, que estipula: Artículo 206.- Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: El actor se desista de la demanda; Por lo anterior, este instructor decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; ordenándose dar vista a la parte actora en el correo electrónico que tiene registrado en el presente expediente para recibir notificaciones, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
35	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/05/2024	<p>SE REQUIERE a la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, asimismo se le requiere para que exhiba todas las constancias pertinentes que acrediten el cargo y funciones desempeñadas hasta antes de la readscripción, se hará acreedor a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
36	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de auto.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
37	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2024	<p>Téngase por recibido el oficio número 0849/2024-II, presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; haciendo del conocimiento que fue interpuesta demanda de amparo directo en contra de la sentencia de apelación de data 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0026/2024-II; por Arturo Ollguín Velázquez parte actora en el presente controvertido; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2024.

38	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	22/05/2024	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0293/2023-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0042/2024-II, en la que confirma la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VERIFICADORES SANITARIOS DE LA CITADA COMISIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que permanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
39	JA-0684/2023-I	OMARTINOCO CEBALLOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0457/2024 y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 17 diecisiete del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0684/2023-I, en virtud de que la resolución de 16 dieciséis de abril del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0039/2024-III, en la que se determinó confirmar la sentencia emitida por este instructor el 13 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la cual causa ejecutoria por ministerio de ley de conformidad con el artículo 586 fracción II, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán; oficio y anexo de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en la que LA ACCIÓN DEL ACTOR RESULTA IMPROCEDENTE; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-0213/2024-I	CDABOGADOS, S.C.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/05/2024	<p>se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, del estado procesal que guarda el presente juicio se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora aduce impugnar una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-1663/2021-I	DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ APODERADO LEGAL DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/05/2024	<p>se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo los autos originales que conforman el expediente citado al rubro, mediante el cual se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1199/2024 informando que devolvió a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el recurso de apelación número RAA-0023/2022-I y su acumulado, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 377/2023 que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio 3096 de 09 nueve de mayo del año en curso, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional que ha quedado firme la resolución que desechó el juicio de garantías promovido por la parte quejosa; por tanto, este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN representado por el SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SSA/1281/2024, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0105/2024-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/05/2024	se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que se tiene a GERARDO DE JESÚS CANCINO en cuanto PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo indirecto, contra el acto que le atribuye al Juez Primero de este Tribunal, consistente en la omisión de dar cumplimiento a la sentencia condenatoria dictada dentro del presente expediente, asimismo informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0237/2024-I	JUANA AVILES VILLA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DG/DC/2845/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
4	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/05/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ, en cuanto actores del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. Asimismo, se requiere a la autoridad vinculada TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del mismo término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realice las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa de manera individual correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2024	se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-00522024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2024.

7	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TITULAR DE LA COMISIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA-MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 200 descontadas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se requiere a la autoridad vinculada TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del mismo término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realice las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria. Y por lo que ve a las autoridades vinculadas CABILDO DEL H AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN: PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR SÍNDICO MUNICIPAL SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA REGIDORES ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ MINERVA BAUTISTA GÓMEZ HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE. RODRIGO LUENGO SALVIE. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA. Se requiere a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago total de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Dichas determinaciones de harán bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa de manera individual correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
8	JA-0075/2024-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/05/2024	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
9	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2024	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2024	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0255/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2024	<p>Se tiene a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 517849, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0039/2024-I	JORGE ALONSO PARDO CARRILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/05/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual exhibe en sobre cerrado, cantidad en efectivo... Ordenándose hacer del conocimiento de la parte actora mediante notificación personal que dicho efectivo se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. Finalmente, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2024.

13	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	23/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0127/2022-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintidós, dictado por este instructor; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0589/2022-I	JESÚS GARCÍA NEGRETE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/05/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/1186/2024, se devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, expedientes del recurso de apelación y juicio administrativo citados al rubro, el cuaderno de amparo A.D.A.177/2024, el cual deriva del recurso de apelación número RAA-0018/2023-III, interpuesto dentro del Juicio Administrativo número JA-0589/2022-I, entre los cuales obra glosado el oficio número 3823/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que se adjuntó testimonio de la ejecutoria, comunicando que el Pleno de ese órgano colegiado negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	23/05/2024	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo 05 cinco copias certificadas del "reporte de transmisión de archivo de pagos", precisando que corresponde a las 02 dos quincenas del mes de febrero, 02 dos quincenas del mes de marzo y 02 dos quincenas del mes de abril todas de 2024 dos mil veinticuatro; escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y, se ordena DAR VISTA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2024	Se tiene a las autoridades codemandada y vinculadas realizando diversas manifestaciones respecto de requerimiento efectuado en auto de data 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD CODEMANDADA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. Se requiere a la autoridad vinculada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del mismo término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realice las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria. Ahora bien y por lo que ve a las autoridades vinculadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se requiere a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue tanto a la autoridad demandada como a la vinculada, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago total de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Finalmente, la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y al AUDITOR SUPERIOR INTERINO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, información relativa al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán... oficios de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 16 dieciséis de mayo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 21 veintiuno de mayo del presente año, la DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0055/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0229/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2024	Se tiene al autorizado de la parte actora, realizando manifestaciones... En razón a lo anterior se requiere a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla ante este Juzgado con la suspensión concedida mediante auto de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro y realice de manera inmediata la devolución del vehículo retenido con motivo de la infracción impugnada; lo anterior bajo apercibimiento legal... NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1196/2021-I	NEFTALI BARAJAS SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUITZIO	23/05/2024	comunica que se declaró cumplida la sentencia protectora sin excesos ni defectos, ordenando el archivo del expediente. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0303/2024-I	FRANCISCO RUBIO SANCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	23/05/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar de conformidad con lo estipulado por el artículo 190 fracción II en relación con el 191 del ordenamiento legal en cita, que actos le atribuye a cada una de las autoridades que pretende llamar a juicio atendiendo si éstas intervinieron como autoridades ordenadoras, emisoras o ejecutoras del acto que señale como impugnado, lo anterior dado que de sus propias manifestaciones del escrito de demanda, no se advierte que actos que le atribuyen a cada una de ellas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PRESENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2024.

22	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0886/2023-I	LAURA ALICIA AGUIRRE RUBALCAVA Y OTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2024	En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, consecuentemente este juzgado declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1023/2023-I	AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2024	se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N., equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0246/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0243/2024-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/05/2024	comparece a juicio BRAULIO BARRIGA GARCÍA en cuanto APODERADO JURÍDICO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada del poder otorgado a su favor, y del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0994/2023-I	CUAUHTEMOC SILVA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0905/2024-II, presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 21 veintiuno de mayo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora CUAUHEMOC OROZCO RUIZ, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso de apelación que fue registrado con el número RAA-0114/2024-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REQUISITO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/05/2024	digasele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal, autorizando a Celia Navarrete Ferreyra y María del Carmen Carrón Cortes, para recoger dichas documentales. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/05/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ante tales circunstancias y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0821/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0112/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/05/2024	se tiene a la de ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria número 00350311 de data 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, válida por la cantidad de xxxxxxx, precisando que dicha cantidad corresponde al octavo pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de Juzgado Instructor 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR DE FECHA 17 DIECISIETE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0072/2024-I	ROGELIO RANGEL TRUJILLO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	24/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/05/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a MARÍA DEL ROSARIO REYES MACIEL, en cuanto parte actora del presente controvertido pretendiendo ampliar su escrito de demanda. No obstante lo anterior, mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 07 siete de mayo de la presente anualidad, la parte actora compareció a realizar la misma acción; máxime que mediante auto de fecha 10 diez de mayo de la presente anualidad quedaron atendidas sus pretensiones. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO EN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2024.

9	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/05/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 16 dieciséis de mayo del año en curso, se comitió a este Juzgado Primero Administrativo el día 21 veintiuno de mayo del presente año, la DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0056/2024-IL. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO	24/05/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 22 veintidós de los corrientes, firmado por DAVID MELGOZA MONTAÑEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente controvertido, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Por otra parte, téngase por recibido el escrito el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la parte actora; realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se declare la firmeza de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa. Sin embargo, dígame al promovente que se éste a lo actuado en el presente auto. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0891/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando de admisión a trámite del recurso de apelación interpuesto por la representante común de los actores. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0881/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AMBAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, respectivamente, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0792/2023-I	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0149/2024-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	24/05/2024	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES OTORGADOS A LA PARTE ACTORA PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SUS INTERESES CONVINIERA RESPECTO DEL INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN TRANSCURSO DEL PLAZO ACTORA 26 DE ABRIL DE 2024. DEL 30 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2024. Lo que hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. MARIA VANESSA GARCIA CONTRERAS.- La parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS, planteado por la parte demandada, concediéndole el término de 03 tres días hábiles a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se da cuenta con oficio, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL cumpliendo con el requerimiento decretado en auto de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, dictado por este Juzgador, para lo cual remiten copias certificadas de las documentales que anexan a los oficios de cuenta... Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	24/05/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando manifestaciones... curso del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2024.

19	JA-0132/2024-I	LUIS ROBERTO GARIBAY OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2024	se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción número 513677 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0740/2023-I	MANUEL SALAZAR MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	Se tiene a las representantes legales de las autoridades demandadas adscritas a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando manifestando y solicitando que se les otorgue prórroga; sin embargo, dígaselas a las promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos... En ese tenor, dígasela a dicha autoridad requerida que persiste el apercibimiento decretado en auto de 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0244/2024-I	SAMUEL VALENCIA OROPEZA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/05/2024	omparece a juicio BRAULIO BARRIGA GARCÍA en cuanto APODERADO JURÍDICO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada del poder otorgado a su favor, y del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreesimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora, de su escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIÓ Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este Tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción V, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS DEMÁS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0994/2023-I	CUAUHTEMOC SILVA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de mayo del presente año, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento del acuerdo de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro donde resulto infundado el recurso de apelación número RAA-0055/2024-II, confirmando la sentencia de fecha 08 ocho de febrero de la presente anualidad, anexando copia del oficio número SSP/UA/JDH/2021/2024, de fecha 14 catorce de mayo de los corrientes signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dirigido al C. Martín Barragán Andrade, Coordinador del Agrupamiento de Seguridad Vial de dicha Secretaría a efecto que se realice la devolución de la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos M.N 00/100) por concepto de arrastre y servicio de corralón del vehículo retenido y la cual se condenó a su devolución, sin embargo, este Juzgador proveerá lo conducente una vez que la sala donde se llevó la tramitación del recurso de apelación remita los autos originales y la sentencia de dicha sala; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0106/2024-I	MA. DE LOURDES PÉREZ TREJO Y OSCAR MISAEAL MOTA PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 266, fracción IV, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER LA MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documentación idónea el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2024	remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0017/2024-I, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual se confirma el acuerdo de fecha 02 dos de febrero de la anualidad que transcorre; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2024.

26	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	24/05/2024	informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0109/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0874/2023-I	MÓNICA RUIZ VEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	24/05/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veintidós, se señalaron las 11:00 once horas del día 05 cinco de abril del año en curso, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de la misma, lo anterior en virtud de que las partes del presente juicio no fueron notificadas de dicha citación, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0116/2024-I	JUAN ENRIQUE BERRIEL ORTIZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2024	SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se da cuenta con diverso escrito presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se adhiere a la contestación de la ampliación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0256/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2024	manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
30	JA-0206/2024-I	ELIZABETH MORALES ALCARAZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	24/05/2024	Se tiene a ELIZABETH MORALES ALCARAZ, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	24/05/2024	Finalmente, y a razón de lo expuesto en el presente auto SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ÁREA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, al que se adjunten copias certificadas de las constancias con las cuales se acreditan las actuaciones realizadas por este tribunal en cumplimiento a lo requerido. NOTIFIQUESE POR OFICIO
32	JA-0823/2023-I	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/05/2024	Se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado el día 03 tres de abril del presente año, a través de los cuales comparecen CARLOS ALBERTO ZAVALA ZUÑIGA, LUIS ALBERTO GARCÍA CASTAÑEDA Y FERNANDO ERNESTO HRNÁNDEZ, en cuanto peritos de la parte actora y autoridades demandadas, respectivamente; con los que se les tiene emitiendo sus dictámenes con relación a la prueba de inspección con asistencia de peritos, la cual fue ofertada por la parte actora; advirtiéndose del estudio de dichos dictámenes, que ambos son discordantes entre sí se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL al perito el ING. HÉRYGO GÓMEZ PINEDA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia, lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: "...Artículo 452. Los peritos deben tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre que ha de oírse su juicio si la profesión o arte estuvieren legalmente reglamentados...". El anterior requerimiento, se realiza bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con la fracción I del artículo 461, en relación con el 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. "...Artículo 458. El nombramiento de los peritos se hará dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto en que aquél se prevenga; procurando que el nombramiento recaiga en personas que residan en el lugar del juicio o en el lugar en donde deba practicarse la diligencia pericial. Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: I. Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; II. Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; III. Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; IV. Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; V. Cuando el que fue nombrado y aceptó el cargo, lo renunciare después; y, VI. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba...". Ahora bien, este instructor hace la precisión de que los honorarios del mencionado perito tercero en discordia serán sufragados por ambas partes del presente controvertido; lo anterior, de conformidad con el artículo 474 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra dice: Artículo 474. El honorario de cada perito será pagado por la parte que lo nombre o en cuyo defecto lo hubiere nombrado el Juez, y el de tercero, por ambas partes; salvo el caso de que el litigante que no promovió la prueba pericial, renuncie expresamente al derecho de nombrar perito, pues entonces todos los honorarios serán cubiertos por el que promovió la prueba. Todo esto sin perjuicio de lo que disponga la sentencia definitiva sobre condenación en costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2024.

33	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2024	<p>se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos calculo remitido por Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Morelia, en el que se desglosan las cantidades y deducciones que le fueron pagadas a JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN ordenado en la sentencia de mérito así como copia simple del oficio número CMSC/DA/0780/2024 de fecha 06 seis de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene al Director Administrativo de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana solicitando al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán la aprobación de las ampliaciones presupuestales para poder estar en condiciones de pago del presente juicio administrativo. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del término de 15 quince días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realice las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedor a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-1123/2023-I	NARUA DE LOS MILAGROS SANCHEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/05/2024	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 0888/2024-II, presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 17 diecisiete de mayo de la anualidad que transcorre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso de apelación que fue registrado con el número RAA-0108/2024-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0076/2024-I	JOEL LOPEZ PADILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN en su escrito de contestación de demanda manifestó: que existe consentimiento tácito por parte del accionante. Por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procedimientos y procesos administrativos, y a efecto de evitar dejar en estado de indefensión a las partes se procede a regularizar el procedimiento de juicio en que se actúa, y atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A JOEL LÓPEZ PADILLA en cuanto parte actora del presente juicio contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. A razón de lo anterior se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos celebrada en autos el pasado 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. SOLO ACTORA
2	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/05/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al libro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0107/2024-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0271/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/05/2024	se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar, cumpliendo con la suspensión concedida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número DJ/1219/2024, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 526696, así como de no generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la infracción. Por lo que en virtud de lo anterior se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0403/2022-I	GASOLINERA TLAZAZALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO	27/05/2024	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se concediera el término para que el perito RAMÓN VÁSQUEZ CÁSAREZ compareciera a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad; sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento, por lo que este juzgado procede removerlo del cargo conferido. Consecuentemente, este juzgado procede removerlo del cargo conferido, designando como nuevo perito en rebeldía a costa de la autoridad demandada a TEODORO VÁZQUEZ GARCÍA, se requiere mediante notificación personal que se realice al perito TEODORO VÁZQUEZ GARCÍA, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, señalando el monto de sus honorarios, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia. En el entendido que LAS AUTORIDADES DEMANDADAS deberán erogar los honorarios correspondientes del citado perito, de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	27/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (anexando para tales efectos copia simple de las constancias que la parte actora nexo a su escrito de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso), para que al día 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, remita a este instructor las constancias que acrediten el debido y total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIENT UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 22 veintidós de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha 10 diez de mayo del año que transcurre, y manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite oficio original número SEDUM/CJ/206/2024, oficio original número: SEDUM/DOU/1962/2024 y copia del oficio SEDUM/CJ/206/2024, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
7	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA MILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0031/2024-II en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal confirma el auto de 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0135/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0569/2024 de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 503985 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

9	JA-0950/2023-I	CUAUHEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/05/2024	Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada... Se requiere a las autoridades demandadas SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN Y A LA AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A DICHA SUBDIRECCIÓN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/05/2024	Se da cuenta con el oficio número 0911/2024-II, recibido en este Juzgado el 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0039/2024-II, dentro del expediente JA-0725/2023-I en la que se revoca el auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo; la cual a la fecha no ha causado ejecutoria, oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0110/2024-I	PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se levante certificación de cuando fueron notificadas las autoridades demandadas y cuando precluyó su término para dar contestación a la demanda, además solicita copia simple de todo lo actuado en el presente juicio; a ese respecto, dígamele a dicho apoderado que se esté a lo acordado mediante proveído de 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se certificó la fecha del emplazamiento de las autoridades demandadas, así como el plazo con el que contaban para dar contestación a la demanda; por otra parte, dígamele que se encuentran a su disposición las constancias del presente expediente, para cuando desee solicitar copias simples del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 23 veintitrés de los corrientes, por medio del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita a este juzgador se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del juicio administrativo que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, dígamele a la promovente que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; de modo que este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	27/05/2024	SE TIENE AL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0025/2024-II, dentro del expediente JA-0557/2022-I en la que se confirma el auto de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al Secretario de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0014/2024-II, en la que resultó improcedente el recurso de reconsideración; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	Morelia Michoacán, a 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
16	JA-0025/2024-I	J GUADALUPE RIVERA RAMIREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0589/2022-I	JESÚS GARCÍA NEGRET	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución de fecha 03 tres de marzo del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0018/2023-II, en la cual se MODIFICÓ la sentencia recurrida de fecha 07 siete de diciembre de 2022 veintidós, dictada por este juzgador, para ahora determinar y precisar nuevos efectos respecto de la nulidad decretada; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0112/2024-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO ANTERIOR. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

19	JA-0251/2024-I	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/05/2024	SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0186/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio respecto del acto impugnado que el accionante hizo consistir en el "acto administrativo por medio del cual el municipio, tesorero y director de ingresos públicos municipales instruyen se me realice el requerimiento de pago por medio de autoridad diversa (CFE Suministrador de Servicios Básicos), acto administrativo que manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento, en los términos del Considerando Tercero, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el accionante expresó en una porción del hecho "TERCERO" y en otra parte del concepto de violación "SEGUNDO" de su escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto combatido de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0155/2024-I	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a convertir la legalidad de boleta de infracción número 558180, de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	27/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción ejercitada por la parte actora y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y X 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. No se configuró la negativa ficta atribuida al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo, en consecuencia; CUARTO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0099/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.	27/05/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la notificación del treinta de noviembre de dos mil veintiuno, relativa a la resolución sancionadora impugnada y por tanto se declaró su ilegalidad, conforme a lo expuesto en el considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, y por tanto se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones AMOP-146/2017, en los términos del considerando SEXTO de este fallo. QUINTO. Resultó ilegal y por ende, se declaró la nulidad del acto que la actora hizo consistir en el requerimiento de pago y la notificación del Procedimiento Administrativo de Ejecución número PAE/VHM/003/03/2023, en términos de lo expuesto en el Séptimo de los considerandos. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0103/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	27/05/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la notificación del seis de diciembre de dos mil veintidós, relativa a la resolución sancionadora impugnada y por tanto se declaró su ilegalidad, conforme a lo expuesto en el considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, y por tanto se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, emitida dentro del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones AMF-114/2017, en los términos del considerando SEXTO de este fallo. QUINTO. Resultó ilegal y por ende, se declaró la nulidad del acto que la actora hizo consistir en el requerimiento de pago y la notificación del Procedimiento Administrativo de Ejecución número PAE/VHM/001/03/2023, en términos de lo expuesto en el SÉPTIMO de los considerandos. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0079/2024-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción XXXI bis, 143, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278 fracción II y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado; se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso que expresó el actor en el concepto de violación "PRIMERO" de su escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto combatido de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

27	JA-0173/2024-I	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONTAÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "TERCERO" que el actor expresó en su escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la caducidad del adeudo del concepto de impuesto predial, sólo de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.1., del Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal impugnado número 824723, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0128/2024-I	ARTURO JACOBO CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y VIII, 163 A, 163 C, fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que expresó el actor en el concepto de violación "CUARTO" de su escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto combatido de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	27/05/2024	SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECÉ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento entre PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS, parte actora, la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARIA DE OPERACION POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y UNIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ESTÁS ÚLTIMAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, así como la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el juicio administrativo en que se actúa, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiendo comparecer 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a la parte actora y a las autoridades referidas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0724/2023-I	EDUARDO VALDÉS HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0244/2024-I	SAMUEL VALENCIA OROPEZA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/05/2024	comparecen a juicio SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL así como Y EDGAR DANIEL LOAIZA URJETA DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, respectivamente, carácter que acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo JA-0153/2022-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar y el segundo lo acreditan con la copia certificada de su nombramiento, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, aduce que existe consentimiento tácito, por parte de la accionante en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0214/2024-I	MARIBEL ROSALES JACOBO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/05/2024	comparece STEPHANY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto APODERADA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se tiene a la ocurrente contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En éste orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en una negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

33	JA-0024/2024-I	MARIO JUAREZ VARGAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	27/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE REALIZO LA CALIFICACIÓN DE LA MULTA, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/05/2024	Se procede a dar cuenta con oficio número TSA/0478/2024, presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0031/2024-III, la cual fue interpuesto por COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en contra del acuerdo de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro, mediante el cual se desechó la demanda por incompetencia. Por lo anterior expuesto, este juzgador se da por enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0164/2024-I	MARIA ISABEL ALVAREZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	27/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0104/2024-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	27/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede nuevamente a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 341572, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Asimismo, con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos 1.- Original del Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en el cual se ordena se acate la nulidad lisa y llana del requerimiento de pago con número de folio 811651 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés por concepto de impuesto predial de los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, primer bimestre del año 2023 dos mil veintitrés en cantidad total \$57,666.52 (cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N), en relación a la cuenta predial número 101-1-116510. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2024.

38	JA-0084/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/05/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede nuevamente a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 409760, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna anotación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, remitiendo la copia certificada del expediente de ejecución citado al rubro, así como el cuademillo original derivado de la Queja número 0003/2024-III, cuya resolución declaró procedente la queja planteada respecto de la autoridad demandada Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, resolución en la cual se ordenó requerir a la autoridad demandada, para que dentro del termino de 15 quince días hábiles, acreditara el debido y cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, así como hacer efectivo el apercibimiento de multa realizado mediante proveído de fecha 26 veintiseis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a la demandada, de igual forma ordeno la vinculación al presente juicio administrativo al Gobernador del Estado de Michoacán y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del termino de 10 días hábiles, se impongan de su contenido y dentro de las atribuciones que le competen instruyan a la autoridad demandada la generación de la liquidez correspondiente para el pago de lo condenado, ordenando a este instructor para que continúe con el procedimiento de ejecución respecto de la cual resultó fundada la queja por incumplimiento; de igual forma, téngasele informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	28/05/2024	Se da cuenta con las copias de conocimiento de oficios por medio de los cuales la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y al AUDITOR SUPERIOR INTERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, información relativa al Síndico Municipal de Tarímbaro, Michoacán... oficios de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/05/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento de oficio por medio del cual la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, girar las instrucciones correspondientes a efecto de dejar sin efectos el procedimiento de cobro coactivo iniciado a la Secretaria de Educación en el Estado; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0257/2024-I	SUAREZ MEZA ESPERANZA RUBI	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán, 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0751/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0832/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/05/2024	se impone a la autoridad demandada TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 200 doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$21,714.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) equivalente a 200 doscientos unidades de medida y actualización SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) anexando para tales efectos copia certificada del presente auto, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, esta requiera tanto a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que estas dos últimas autoridades proporcionen los datos e información necesaria de los servidores públicos sancionados como lo es el nombre completo de la persona sancionada, domicilio donde se realizara el procedimiento administrativo de ejecución y el Registro Estatal de Contribuyentes o el Registro Federal de Contribuyentes, al ser dichas autoridades a quienes a razón de sus atribuciones y obligaciones inherentes cuentan con dicha información y con lo anterior la autoridad aquí requerida cuente con todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo el inicio del procedimiento de administrativo de ejecución, lo anterior sin perjuicio de que el SATMICH celebre los respectivos convenios de coordinación con las aludidas autoridades; BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

8	JA-0296/2024-I	TORRES GONZALEZ JOSE SALVADOR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DEL VEHÍCULO, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25703 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0463/2024, presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que con fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	28/05/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0221/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado Código. Finalmente, y visto el estado procesal que aguardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que el actor en su escrito de demanda manifiesta que desconoce el acto impugnado, por lo que en atención a dichas manifestación y de conformidad a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0131/2024-I	RAMIREZ RAMIREZ BRIAN JHOVANY	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/05/2024	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0218/2024-I	MARTINEZ ROMERO MA TERESA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	28/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0218/2024-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERIA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACAN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	28/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0990/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/05/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso; firmado por KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 000042, a nombre de la parte actora ADRIANA SANCHEZ ARELLANO, de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válido por la cantidad de \$2,179.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, lo anterior toda vez que el cumplimiento a dicho fallo por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	28/05/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, anexando para tal efecto las constancias que estimó pertinentes; no obstante lo anterior, dígamele a dicha autoridad demandada que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1090/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0046/2024-I	JIMENEZ AHUMADA TLALOC GUSTAVO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, KARINA SALLURI TAPIA MUÑOZ POLICIA ADSCRITA A LA POLICIA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	28/05/2024	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y NO GARANTIZA LA EXACTITUD DE LOS DATOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y NO GARANTIZA LA EXACTITUD DE LOS DATOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

20	JA-0305/2024-I	MEDINA ALANIS MIGUEL	DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	28/05/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir los acusos de recibido ante cada una de las autoridades que pretende demandar, a fin de tenerlo interponiendo demanda de negativa ficta en contra de las mismas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0304/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NOGAL 10 5, MZ B, COL. LA PALMA DE CEDANO, DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CUYO USUARIO LO ES EL PROMOVENTE; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/05/2024	Se tiene a la autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/05/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0477/2024, presentado ante este juzgado el día 22 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0105/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0275/2024-I	CORTES ESPINOZA ELIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/05/2024	Se da cuenta con el oficio número TSA/0482/2024, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso administrativo de reconsideración número JAR-0056/2024-III en línea, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	28/05/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 07 siete de mayo del año en curso, lo cual realiza aclarando los puntos sobre los cuales versaran las pruebas de inspección ocular. Se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este tribunal lleve a cabo las inspecciones oculares ofrecidas por la parte actora y una vez llevado a cabo el mismo, deberá remitir dichas constancias ante este tribunal para estar en condiciones de continuar con la secuela procesal del juicio en que se actúa, con la seguridad de reciprocidad en casos análogos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1088/2023-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró sobreseimiento del presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0057/2024-I	RODRIGO SIDARTA GUERRERO LINARES	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual compareció TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto representante de las autoridades demandadas, señalando que a la fecha ya se hicieron las anotaciones correspondientes, derivadas de la declaratoria de nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 1793. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere nuevamente para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 72/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas por medio de sus titulares una multa, lo anterior como segundo requerimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

29	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/05/2024	Se tiene al IRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, aduce que existe consentimiento tácito por parte del accionante, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto. SOLO ACTORA
30	JA-0227/2024-I	MISHEL VIANY CASTAÑEDA FIGUEROA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y así como el escrito presentado ante este Juzgado el día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
31	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 24 veinticuatro de mayo de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1324/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que el recurso de apelación quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0119/2024-II. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 0957/2024-II, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0008/2024-I	ALFONSO EDUARDO ALCALA BRISEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la razón actuarial asentada por el actuario adscrito a este Juzgado Instructor de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual expone la imposibilidad de llevar a cabo la prueba de inspección judicial ofertada por las autoridades demandadas, misma que se señalaron las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro para su desahogo. Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se declara desierta la prueba de inspección judicial ofertada en autos por las autoridades demandadas. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0584/2024-I, presentado en este Juzgado el día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0032/2024-I, que confirma la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitres, emitida en el juicio administrativo JA-0017/2023-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZAZU GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0645/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 24 veinticuatro de los corrientes, mediante el cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicha representación pretende cumplir con el auto de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, .Por lo que, se requiere nuevamente al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que cause efectos la notificación del presente proveído, allegue la información requerida mediante auto de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información requerida se hará acreedora a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán actualizada a la fecha del presente auto; esto es, una multa. AUTORIDAD NO DEMADADA
36	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/05/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones a que arguye en su escrito de cuenta. Sin embargo, de autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo definitivo, por lo que a fin de atender la presente promoción se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa; en ese tenor se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0239/2023-I	HUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/05/2024	Se tiene a las representantes legales de las autoridades demandadas adscritas a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio... Por otra parte, se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando que se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y exhiban el cheque correspondiente al monto total de la condena impuesta; no obstante, dígaselo a dicho autorizado que se esté a lo acordado en el presente auto. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN LOS OFICIOS DE ASESORIA JURÍDICA Y DE ASESORIA TÉCNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

38	JA-0195/2024-I	-----	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/05/2024	Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, realizando diversas manifestaciones al respecto, así como pretendiendo ofrecer como medios de convicción supervenientes copia cotejada del oficio CMSC/DJ/1491/2024, con sello de recibido el 16 dieciséis de mayo del año en curso signado por la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad ciudadana en Morelia, oficio PM/DC/1349/2024, con sello de recibido el 15 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro signado por el Comisario de la Policía de Morelia; oficio CAVD/149/2024 con sello de recibido por fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Sub Oficial Encargada de la Unidad del Centro de atención a Víctimas Policía Morelia con copia simple del Acta de Denuncia con número de folio AD 9860. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-1069/2023-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/05/2024	Se tiene al autorizado de la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0147/2024-I	JOSÉ VÁZQUEZ PRADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS AHORA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán, 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos depositados en la oficina de correos de Zitácuaro, Michoacán el 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, remitidos a la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante los cuales comparecen a juicio MARCO ANTONIO JAIMES AGUILAR, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, así como HERIBERTO VARGAS GONZÁLEZ, INSPECTORES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, JOSÉ ALFREDO MARÍN RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ MARÍN, NOTIFICADORES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, lo que acreditan con copia certificada de su designación y carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo y forma a demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que las autoridades demandadas señalan como tercero interesado a ENRIQUE ZEPEDA MORALES, se ordena emplazarlo por ÚNICA OCASIÓN por medio de notificación personal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/05/2024	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 23 veintitrés de los presentes, por mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ, realizando diversas manifestaciones en atención al auto de fecha 29 veintinueve de abril de la presente anualidad, informando a este juzgado que mediante escrito se allegaron los datos solicitados por la autoridad demandada, asimismo solicita se le apliquen los medios de apremio contemplados en código de la materia a las autoridades demandadas, lo anterior al no acreditar el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, dígamele al actor que se esté a lo actuado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el entendido que en caso de no cumplir con lo ordenado en el auto referido las autoridades demandadas o en caso de no llegar a alguna conciliación entre las partes, se procederá lo que en derecho corresponda, esto es, la continuidad al procedimiento de ejecución del juicio administrativo que nos ocupa. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/05/2024	comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DRECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0273/2024-I	BONILLA RODRIGUEZ JOSE TRINIDAD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU MICHOACÁN	28/05/2024	se tiene a AMADO ALFONSO HERNÁNDEZ SANDOVAL, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor y con el carácter mencionado, téngasele al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, MICHOACÁN cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 10255 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad, de igual forma, manifiesta que el día 15 quince de febrero de la presente anualidad se presentó en dichas oficinas de Tránsito Municipal una femenina de nombres GIOVANNA GUADALUPE BONILLA LEÓN, identificándose con credencial para votar y manifestando ser duela de la motocicleta marca HERO, Línea DASH 25, modelo 2022 dos mil veintidós, color azul con número de identificación Vehicular MBLJRW108NGS01423 y número de motor JF17EHMGE00464, presentando tarjeta de circulación y solicitando pagar la infracción que le fue realizada al C. JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ Y/O J. TRINIDAD BONILLA RODRIGUEZ; consecuentemente, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO VALDOR MÉRITO. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2024.

44	JA-0307/2024-I	SAUL CERVANTES GAMIÑO	DELEGADO DE TRÁNSITO Y/O SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	28/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA CORSA, TIPO SEDAN, MODELO 2008, CON PLACAS PJB428-B, NÚMERO DE SERIE 93CXM68228C115002, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DEL ACTO IMPUGNADO, en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN REGISTRADA, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/05/2024	AUDIENCIA DE AVENENCIA. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0247/2024-I	JAIME URIEL OROZCO AYALA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0247/2024-I. CÚMPLASE
47	JA-0023/2024-I	LEOBARDO ESCOBAR MICHEL Y SARAHÍ ACUÑA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/05/2024	comparece a juicio BRAULIO BARRIGA GARCÍA en cuanto APODERADO JURÍDICO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada del poder otorgado a su favor, y del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán venidas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, dada cuenta con el estado procesal del presente juicio, del cual se desprende que las autoridades demandadas aducen consentimiento tácito por parte del actor respecto del acto impugnado por lo que atendiendo al numeral 238, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0309/2024-I	CESAR CHAVEZ HERNANDEZ	POLICÍA DE MORELIA	28/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 510879 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0308/2024-I	GERARDO BUSTOS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	28/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-0952/2023-I	-----	TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/05/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/05/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1266/2024, presentado ante este juzgado en data 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0025/2024-II, SILVANO AUREOLES CONEJO, en cuanto parte actora del presente controvertido; presentó demanda de amparo directo. . NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2024	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. Asimismo, se requiere a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, una vez hecho lo anterior, comparezca a acreditar haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne el cheque en favor del actor o acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada mediante la sentencia definitiva emitida en autos. Dichas determinaciones se harán bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada y vinculada SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL ochocientos cincuenta y siete PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, EQUIVALENTE A 100 CIEN VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que en proveído dictado con fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, se tuvo a la parte actora GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO interponiendo recurso de queja, la cual quedó registrada bajo el número 0018/2024-III; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo se ordena remitir copias certificadas del expediente de ejecución JA-1051/2022-I que conforman el presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para efectos del trámite de resolución de la aludida queja. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0881/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/05/2024	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 15 quince días hábiles, consigne ante este juzgado primero la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 m.n.) y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JA-0021/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/05/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA CITADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0151/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/05/2024	se tiene a las autoridades demandadas por contestando de forma extemporánea a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0151/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/05/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2024.

9	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/05/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0122/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conforma con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0807/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con los escritos presentados en la oficialía de partes de este juzgado Instructor, por medio de los cual se tiene a JUAN RUIZ BARRERA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral actora SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V., realizando diversas manifestaciones a que arguye en sus escritos de cuenta, en las cuales solicita la devolución del expediente número JA-0807/2019-I del archivo, a fin de que se haga la devolución de los documentos originales que se adjuntaron al escrito inicial de demanda, así como el poder general para pleitos y cobranzas con el que acredita su personalidad al curso de cuenta. Por lo anterior, dígamele al ocurrente que al no existir impedimento legal alguno, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0852/2022-I	ULISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se admite a trámite el expediente de queja número 0016/2024-V, interpuesto por ULISES GARCÍA ESTRADA en cuanto parte actora del presente juicio, en contra del incumplimiento a la orden de suspensión definitiva del acto impugnado, asimismo ordena no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0271/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/05/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2024	SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/05/2024	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada, sin que haya comparecido a contestar la demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer la resolución determinante del crédito fiscal impugnado y su notificación, en términos de lo estipulado en el numeral 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
15	JA-0260/2024-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/05/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN... SOLO ACTORA
16	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2024	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, solicitando a este juzgador a efecto de que se le requiera a la autoridad demandada copia certificada de la inscripción de la sentencia en la plataforma México del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la baja sin anotaciones, al respecto dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo acordado mediante la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0160/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/05/2024	Comparece a juicio el INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa y su ampliación, en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO E INSPECTOR-NOTIFICADOR AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS VALORES NUMÉRICOS REFERIDOS EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2024.

18	JA-1040/2023-I	JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/05/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite cheque... Consecuentemente, se ordena hacer del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. En vista de lo anterior y toda vez que las autoridades demandadas han acordado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, consecuentemente, se ordena ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Por otra parte, dígamele al autorizado de la parte actora, que se esté a lo acordado en el presente proveído, en el cual ya fue despachado lo solicitado por el ocurrente. SOLO ACTORA
19	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... bajo apercibimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	29/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, señalando como domicilio de la perito en grafoscopia y documentoscopia... en tal virtud, se ordena notificar a la referida perito para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgador a aceptar y protestar el cargo conferido, así como que acredite con documento idóneo ser experto en la materia; lo anterior bajo apercibimiento... Se advierte que tanto las autoridades demandadas como los terceros con interés, no comparecieron ante este instructor a señalar perito de su parte para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofertada por la parte actora; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que este Juzgado procede a designar como perito en rebeldía para representar a la parte demandada y terceros con interés... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/05/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparecen MAURICIO RIVERA GARCÍA, apoderado legal del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, así como ANTONIO ORTUÑO OCHOA, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Previo a admitir o desechar la prueba confesional a cargo del actor SE LES REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a efecto que dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones que deberá responder el absolvente de la prueba; lo anterior, bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecida dicha prueba CONFESIONAL. Por otra parte, en relación a la prueba de inspección ocular ofertada en el escrito de cuenta, previa admisión o desechamiento, dígamele al ocurrente que este órgano jurisdiccional proveerá lo conducente una vez llegado el momento procesal oportuno, esto es, al encontrarse debidamente conformada la litis. Finalmente, téngase por recibido el escrito, por medio del cual comparece ERICK ALBERTO CORANGUES LÓPEZ, en cuanto parte actora del presente controvertido allegando respuesta a los escritos de petición formulados mediante escritos presentados en la oficialía de partes del juzgado segundo administrativo de este Tribunal en fechas 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/05/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece NOÉ MOISÉS VEGA MELGOZA, en cuanto, INSPECTOR-NOTIFICADOR QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 24389 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Mediante escritos de fecha 23 veintitrés y 24 veinticuatro de mayo de la presente anualidad, comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y NOÉ MOISÉS VEGA MELGOZA, INSÉCTOR- NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente controvertido en cuanto autoridades demandadas, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese sentido, comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, manifestando que se adhiere a la contestación a la ampliación de demanda del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia. Ahora bien, de los escritos de contestación de demanda de las autoridades INSPECTOR-NOTIFICADOR QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 24389 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se desprende que ofertaron como prueba la INSPECCIÓN JUDICIAL, marcadas con el número 4, Mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se ADMITEN, en los estrictos términos que se ofertaron; Consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Apercibiendo a las oferentes que de no comparecer por el personal de este juzgado se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0228/2024-I	IRMA LITICIA LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 3754/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 24 veinticuatro de mayo de del año en curso, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo promoción que se presentó en la oficialía de partes del juzgado segundo administrativo con fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Corolario de lo anterior y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que mediante auto de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro se tuvo por precluido el derecho de contestar la demanda interpuesta en contra de la DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Consecuentemente, se procede a reponer el procedimiento del juicio en que se actúa en atención a lo expuesto en supra líneas. Por lo tanto, se tiene a DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, ADHIRIÉNDOSE A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, así como a las pruebas ofertadas por el mismo, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2024.

24	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0488/2024, presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0045/2024-III, en la que confirma la sentencia de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA; haciéndoles saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD. En ese sentido, SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultó procedente en sentencia definitiva, mencionada en supra líneas. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no atender el presente requerimiento dichas autoridades SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
25	JA-0277/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/05/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 27 veintisiete de los corrientes, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1288/2024 de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0179/2024-I	ADRIAN FUENTES MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/05/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0035/2024-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/05/2024	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1270/2024, presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que se tiene a la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0065/2024-II, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Haciendo del conocimiento al Coordinador de Amparos que mediante oficio 167/2024-I se remitieron los autos originales del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con motivo de la interposición del recurso de apelación RAA-0065/2024-II interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para la substanciación del mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2024	<p>SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. Asimismo, se requiere a la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, una vez hecho lo anterior, comparezca a acreditar haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne el cheque en favor del actor o acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada mediante la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
29	SNA-0006/2024-I	PAUL ABRAHAM GALLEGOS REYES	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29/05/2024	<p>por lo que en virtud de lo anterior dígamele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo que solicita.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	29/05/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0368/2022-I.</p> <p>CÚMPLASE</p>
31	JA-0310/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/05/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMBLazar POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del impuesto predial del predio con número de cuenta predial 101-1-229716, ubicado en la calle Francisco Parra número 124, de la colonia Conjunto Habitacional Villas del Parian Arko San José de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; por la cantidad de \$61,824.00 (sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. Asimismo, se requiere a la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, una vez hecho lo anterior, comparezca a acreditar haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne el cheque en favor del actor o acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada mediante la sentencia definitiva emitida en autos.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2024.

32	JA-0311/2024-I	JOSÉ CRUZ CALDERÓN PATIÑO	POLICÍA DE MORELIA	29/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 526584 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0267/2024-I	JOSÉ MARÍN LEYVA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0211/2024-I	MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/05/2024	ESTE JUZGADOR PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO DE FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO y se procede a dar de nueva cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado Primero el 05 cinco de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/05/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 27 veintisiete de mayo del presente año, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1370/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0123/2024-1 y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1063/2023-I	ISRAEL BERNARDO ROJAS CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/05/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 27 veintisiete de mayo del presente año, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1369/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0122/2024-1 y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEY ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/05/2024	Se tiene a las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones respecto de requerimiento efectuado en auto de data 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, Y DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE DICHA COMISIÓN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA... HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. Asimismo se requiere a la autoridad vinculada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dé dentro del mismo término de 03 tres días hábiles, coadyuve en los trámites que en su momento realice las autoridades demandadas para efectuar su afectación presupuestaria. Ahora bien y por lo que ve a las autoridades vinculadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del mismo término de 03 tres días hábiles obligue tanto a la autoridad demandada como a la vinculada, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago total de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Finalmente, se da cuenta con las copias de conocimiento de oficios, por medio de los cuales la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y al AUDITOR SUPERIOR INTERINO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, información relativa al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, y al Director de Asuntos Internos de dicha Comisión... oficios de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	30/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en línea, recurso que fue registrado con el número RAA-0101/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0235/2024-I	GUTIERREZ RAMOS MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/05/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, de los cuales se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se decretó EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0225/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/05/2024	Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazados, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	30/05/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora del presente juicio administrativo, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0120/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/05/2024	SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a la autoridad demandada una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0259/2024-I	PRADO MEDINA MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/05/2024	Comparece el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones... por lo que previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAMENTE LEGALES EN SU FAVOR NI EN SU CONTRA. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

8	JA-0282/2024-I	YARIEL GUIA	POLICÍA DE MORELIA	30/05/2024	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0121/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	30/05/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que gire las instrucciones correspondientes a efecto de que se registren los medios de apremio decretados dentro del juicio administrativo JA-1152/2021-I en el sistema de multas estatales no fiscales, se asigne número de registro fiscal así como constituido y así se informe a la Receptoría de Rentas 1707 correspondiente a Santiago Tangamandapío, en donde se encuentran el domicilio de los funcionarios públicos sancionados, y se emita el mandamiento de ejecución correspondiente, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de su escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	30/05/2024	se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que gire las instrucciones correspondientes a efecto de que se registren los medios de apremio decretados dentro del juicio administrativo JA-1411/2021-I en el sistema de multas estatales no fiscales, se asigne número de registro fiscal así como constituido y así se informe a la Receptoría de Rentas 1006 correspondiente a Santa Clara del Cobre, en donde se encuentran el domicilio de los funcionarios públicos sancionados, y se emita el mandamiento de ejecución correspondiente, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de su escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ENETH REYES BENÍTEZ, en cuanto apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SOLO ACTORA
13	JA-0142/2024-I	HUBERTH MANUEL PÉREZ RABADEHU	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/05/2024	se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, dando cumplimiento con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 13 trece de mayo del año en curso, lo cual realiza exhibiendo el pliego de posesiones correspondiente para el desahogo de la prueba CONFESIONAL que ofreció en su escrito de contestación a la demanda a cargo de la parte actora del presente juicio administrativo, probanza que se ordena reserva su admisión hasta llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0359/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando sea devuelto el expediente del archivo, con la finalidad de acceder a las cantidades condenadas y que se encuentran a disposición de la parte que representa; ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio al Encargado del Archivo de este Tribunal, a fin de que remita a este Juzgado los autos originales del juicio administrativo JA-0359/2023-I, con la finalidad de dar trámite al escrito de la cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	30/05/2024	se tiene a la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado exxxxxxxx de Morelia, Michoacán, NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/05/2024	SE TIENE AL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO en cuanto TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MICHOACÁN, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0029/2024-II, asimismo informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/05/2024	Se tiene al PRESIDENTE Y SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, informando que se dictó acuerdo en el que dicha Sala Regional acusó de recibido los autos originales del expediente citado al rubro, quedando registrado en el Sistema de Control y Seguimientos de Juicio de ese Tribunal con el número 925/24-21-01-7-OT; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ESTEBAN ALEJANDRO PANIAGUA MARIN, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 03 tres de mayo del año que transcurre. Por lo anteriormente expuesto SE MANDA DAR VISTA DEL ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por las autoridades demandadas. SOLO ACTORA
19	JA-0268/2024-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán, 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO y en virtud de la conformidad de las partes en decretar el sobreseimiento, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

20	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR FBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/05/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 23 veintidós de mayo de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1336/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0113/2024-III. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/05/2024	Se da cuenta con el oficio 0877/2024-II, suscrito por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, presentado ante este juzgado el día 27 veintidós del mes y año en curso, mediante el cual previo a proveer sobre la admisión del recurso que se plantea y en virtud de que la apelación que se interpone proviene de la tramitación de un juicio en línea, solicitando solicitando señalar domicilio convencional a la autoridad codemandada ENCARGADO DEL AREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; consecuentemente, se ordena requerir mediante notificación en la vía electrónica a la autoridad codemandada ENCARGADO DEL AREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO QUE SE REALICE EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO registrado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezcan a este juzgado a señalar domicilio convencional en el que puedan oír y recibir notificaciones en segunda instancia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 224 del código en comento, ello bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio en la forma y términos antes precisados, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por medio de lista en el trámite del recurso de apelación, ello hasta en tanto no hagan uso de dicho derecho. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se da cuenta con el oficio SATMICH/DG/DI/JF/0139/2024 para conocimiento presentado en este Juzgado Primero el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, remitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
23	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 28 veintiocho de los corrientes, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas en el juicio administrativo en que se actúa; exhibiendo oficios SSP/UA/JDH/1832/2024, SSP/SRH/2409/2024 Y SSP/SRH/3037/2024. Ahora bien, no pasa desapercibido por este juzgador que de lo anterior quedó debidamente registrado para su constancia legal mediante acta asentada con motivo de la audiencia de avenimiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que únicamente se ordena agregar el curso y anexos de cuenta a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	30/05/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, remita ante este Juzgado Primero el ACUSE ORIGINAL DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE JUZGADO EL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, lo anterior para que este instructor se encuentre en condiciones de proveer lo conducente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandatado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
25	JA-0118/2024-I	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad, allegado a este Juzgado Instructor el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0994/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 28 veintiocho de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0025/2023-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	30/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se señalan las 13:00 trece horas del 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

28	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 28 veintiocho de mayo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0124/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0124/2024-II y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0280/2024-I	RODRIGO SARAEL MEDINA NIEVES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/05/2024	Comparece la DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
31	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/05/2024	Se tiene a los apoderados jurídicos de la parte actora en el presente controvertido, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por el representante de la autoridad demandada GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	30/05/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, autorizado de la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio... NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/05/2024	Se da cuenta con el convenio dcelebrado entre el apoderado jurídico de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, y el actor... por lo anterior, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que las partes ratifiquen ante este juzgado el convenio en cuestión, previa notificación que se les realice. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0232/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOR SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	30/05/2024	se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30/05/2024	Se tiene al representante legal de la persona moral actora CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita esencialmente que se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; sin embargo, dígasele al concursante que de momento no ha lugar a proveer lo que solicita, hasta en tanto la Fiscalía Regional de Morelia, informe sobre la determinación a la que arribó dentro de la carpeta de investigación. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia de conocimiento número SATMICH/DJ/JF/0148/2024, allegado a este juzgado Primero con fecha 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Lo anterior es así, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término legal concedido al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad requerida para cumplir con la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia de conocimiento del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Lo anterior es así, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término legal concedido al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad requerida para cumplir con la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0127/2024-I. CÚMPLASE
39	JA-1007/2023-I	BERNABE ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes incidentes. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los incidentes de falta de personalidad y personería planteados por la parte actora en el juicio JA-1007/2023-I y su acumulado JA-1079/2023-I, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AL PUESTO EN REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

40	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265, 266, fracción II, 268 y 269 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los siguientes: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Se declara fundado el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, previsto en el artículo 266, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y así como al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal para los efectos legales conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes incidentes. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los incidentes de falta de personalidad y personería planteados por la parte actora en el juicio JA-1007/2023-I y su acumulado JA-1079/2023-I, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0137/2024-I	VICENTE AYALA LEAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0137/2024-I. CÚMPLASE
43	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	30/05/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento a las determinaciones de este tribunal al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, esto es QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCEDA A LEVANTAR LA CLAUSURA EJECUTADA EN EL INMUEBLE QUE AMPARA EL PERMISO SANITARIO DE CONTRUCCIÓN NÚMERO 33/00006/C/2024, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO "CLÍNICA SANTA GORETTI"; ESTO ES, PARA QUE LA AUTORIDAD AQUÍ DEMANDADA PROCEDA A QUITAR LOS SELLOS DE CLAUSURA COLOCADOS EN LA CITADA CLÍNICA SANTA GORETTI, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PICHATARO, NÚMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO, DE LA COLONIA TOMAS DE GUAYANGAREO, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; ELLO CON LA FINALIDAD DE PERMITIRLE AL ACCIONANTE DE NULIDAD, CONTINUAR CON SU ACTIVIDAD RELACIONADA CON FACILITAR SERVICIOS MÉDICOS EN LA CITADA CLÍNICA, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso no acatar con el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
44	JA-0255/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0693/2023-I	SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y ERENDIRA GALLEGOS SERAFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 22 veintidós de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado HECTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora SERAFIN VERDUZCO VELEZ Y OTRO se encuentran conformes con el cumplimiento a la sentencia emitida por este Juzgador, toda vez que se realizó el cobro real y material del monto indebidamente pagada, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0254/2024-I	ISAURO ABELLEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, y toda vez que del escrito de contestación de demanda se advierten nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

47	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	comparé BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por lo que atendiendo al contenido del oficio de cuenta se desprende que instruye al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que consigne ante este Juzgado primero en un término de 03 tres días la cantidad de \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), previa acreditación de la documentación en la que se haga constar la identidad de quien recibe y entrega, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, así como la certificación secretarial que antecede, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se le requirió al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este Juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés; esto es, acreditar ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. SE REQUIERE NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$187.00 (ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida actualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0274/2024-I	ERIKA IVONNE MENDOZA MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/05/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALA, quien se ostenta como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, anexando para tales efectos los oficios DJ/1302/2024 y DJ/1303/2024 por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
49	JA-1324/2021-I	ESTHER MAYA LAGUNA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	30/05/2024	Se tiene por recibido el oficio número SATMICH/DG/DJ/JF/0141/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN quien se ostenta como DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando al Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Michoacán 01 servicio de administración Tributaria, que proporcione la información de los servidores públicos sancionados, consistente en los nombres completos, domicilio donde se realizará el procedimiento administrativo de ejecución y registro estatal de los contribuyentes o registro federal de los contribuyentes, lo anterior al ser dicha información necesaria para que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las multas impuestas en autos, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0193/2024-I	SAMFRUT S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2024	se señala nueva fecha a las 11:00 once horas del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2024	Se tiene a KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 00028, a nombre de la parte actora ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR, de fecha 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, válido por la cantidad de DE \$1,245.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, lo anterior toda vez que el cumplimiento a dicho fallo por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. SOLO ACTORA
52	JA-0883/2023-I	JOSÉ FERNANDO CORTES VELAZQUEZ	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/05/2024	se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Cumplimiento que pretende acreditar remitiendo acuerdo administrativo 0030/2024 de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2024.

53	JA-0073/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO y QUINTO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-0315/2024-I	MARÍA DEL SOCORRO MEZA ZAMORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	30/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número 001/2015/291/4758/13, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
55	JA-0316/2024-I	ROSA MARINA MAGAÑA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL del predio 101-1-245266; por la cantidad de \$50,144.00 (cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
56	JA-0083/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que la actora expresó en su escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la caducidad del adeudo del concepto de impuesto predial, sólo de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.1., del Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación "SEGUNDO" y "QUINTO" que la actora expresó en su demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
57	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el concepto de violación "TERCERO" que la actora expresó en su escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE RECURSO DE AMPARO. CONSULTA.